

En esta etapa se conformaría el que sería el quinto gobierno franquista, manteniendo a Jesús Rubio García-Mina (1956-1962)³ como Ministro de Educación Nacional, que a diferencia del anterior ministro Joaquín Ruiz-Jiménez —perteneciente a los católicos oficiales de la Asociación Católica Nacional de Propagandista (ACN de P)—, se vinculó con los hombres de la Falange, colaborando paralelamente con los llamados tecnócratas ligados al Opus Dei. Durante sus escasos seis años de mandato, se produjo un cambio de tendencias en la política educativa hacia el llamado modelo tecnocrático. Un modelo político que traslucía dos grandes contradicciones: por un lado, se pretendía garantizar la modernización de las estructuras estatales en busca de una mayor eficacia y racionalidad; y, por otro lado, se obviaba lo más esencial: la libertad política. La Ley fundamental de 1958 sobre los Principios del Movimiento ratificaba «la participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general se llevará a cabo a través de la familia, el municipio, el sindicato y demás entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las Leyes». Por lo tanto, «toda organización política de cualquier índole al margen de este sistema representativo será considerada ilegal»⁴. Esta nueva versión de los Principios del Movimiento derogaba los veintiséis puntos de la Falange y su orientación abiertamente fascista, aunque se mantenían los ideales franquistas sobre el patriotismo, el nacionalismo, la unidad familiar y el catolicismo. El Movimiento pasó de llamarse «Falange» a «Partido», adoptando el término «Comunión», mientras que el régimen político se redefinió como una «monarquía tradicional, católica, so-

falangista José L. de Arrese en el nuevo Ministerio de la Vivienda; en Industria, permaneció Joaquín Planell; en Justicia, Antonio Iturmendi; y, en el Ministerio de Información y Turismo, de nuevo Gabriel Arias Salgado. Alberto Ullastres, profesor universitario, ocupó la cartera de Comercio, mientras que la de Hacienda fue asumida por Mariano Navarro Rubio, ambos miembros del Opus Dei. En Asuntos Exteriores, el falangista Fernando María Castiella, profesor de Derecho y Diplomático. En Gobernación, el Militar Camilo Alonso Vega, y como ministro del Ejército, el Teniente General Antonio Barroso. En los ministerios de Marina y Aire, el Almirante Felipe Abárzuza y el General José Rodríguez y Díaz de Lecea, respectivamente. *Ibíd.*, pág. 70.

³ R. Montoro Romero, *El discurso político de la transición española*, Madrid, Marcial Pons, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1984, págs. 50-51.

⁴ Ley de Principios Fundamentales del Movimiento de 17 de mayo de 1958, Preámbulo (B.O.E. 19/05/1958).

cial y representativa dentro de los principios inmutables del Movimiento Nacional»⁵. Al margen de esta pequeña apertura continuaron las actuaciones represivas y violentas hacia la participación ciudadana y el rechazo a todo tipo de organización política, ya fueran sindicatos, partidos políticos, asociaciones, etc. La forma política tornó hacia vías más tecnócratas, aunque excluía explícitamente una posible aproximación a la democracia parlamentaria.

En el plano económico, la falta de futuro de la política autárquica hizo cada vez más difícil el sostenimiento de este modelo intervencionista. Era necesario un cambio en la orientación de la política económica de Franco. El intervencionismo en los sectores económicos y productivos tenía cada vez menos apoyo en el mercado internacional y condicionaba la ayuda del Plan Marshall a la economía española⁶. La situación de crispación social que se vivía en España con huelgas y protestas, como las producidas en el año 1956 en Barcelona y el País Vasco, enfrentamientos entre intelectuales y políticos, conflictos estudiantiles, reflejaban el deseo mayoritario de un cambio que no podía demorarse ni un momento más. Tal como se expresa en el Preámbulo del Decreto-Ley de 21 de julio de 1959 era necesario: «(...) enfrentarse ahora con otros derivados tanto del nivel de vida ya alcanzado cuanto de la evolución de la economía mundial, especialmente la de los países de Occidente, en cuyas organizaciones económicas está integrada España; y para ello son imprescindible unas medidas de adaptación»⁷.

Con Alberto Ullastres en la cartera de Comercio y Mariano Navarro Rubio en la de Hacienda, se ponen en marcha las primeras actuaciones en materia económica en busca de lo que se denomi-

⁵ *Ibíd.*

⁶ Asimismo, la precaria infraestructura de exportaciones poco diversificadas y castigadas por un tipo de cambio irreal de la peseta, limitaba cualquier posible mejora en la producción interna de la economía española. Cfr. F. Eguidazu, «Comercio de divisas y control de cambios en España», *Información Comercial Española*, 511, 1976, pág. 15.

⁷ Decreto-Ley de 21 de Julio de 1959 sobre la Nueva Ordenación Económica (B.O.E. 22/07/1959). En el mismo año en el que se desarrolló el Plan de Estabilización, el país era testigo del primer gran flujo migratorio que los españoles realizaban dirección al extranjero. Países como Alemania, Suiza o Francia fueron los lugares más demandados para trabajar y buscar nuevos modos de vida más abiertos que los del país de origen.

naría el «Plan de estabilización interna». Un paso hacia delante que encontraría en la situación internacional americana su mejor aliado. España se encontraba en una posición favorable basándose en los acontecimientos sucedidos a nivel político y económico en el plano internacional (el estallido en 1951 de la Guerra de Corea, la política de bloques, los avances en la cooperación, la fuerte expansión exterior, etc.), propiciando una mejora en la política y economía interior. Además de significar, en cierto modo, el triunfo político del régimen franquista; la aceptación internacional y el reconocimiento formal de su integración en el mundo occidental y en algunos de los más importantes programas económicos internacionales⁸. En este sentido, el nuevo programa de liberalización y estabilización económica, aprobado en 1959 bajo la dirección de Navarro Rubio, Ullastres y López Rodó, contaba con el asesoramiento del Fondo Monetario Internacional (FMI), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE)⁹.

Otro elemento crucial para la revitalización del sistema productivo español y el Plan de Estabilización de 1959, fue la ayuda económica que España había recibido de los norteamericanos¹⁰. En consecuencia, tras el proceso de estabilización económica se inició en los años 60 un camino de crecimiento económico y capitalista, teniendo el Estado plena legitimidad en todo lo concernien-

⁸ El apoyo de Estados Unidos, con su voto a favor, a finales de 1950, derogaba la resolución de 1946 en la que se recomendaba, el no mantenimiento de relaciones diplomáticas con España así como la prohibición de formar parte de organismos dependientes de la ONU. España comenzaba así, su proceso de reconocimiento y aceptación política de cara al exterior. Cfr. E. Clavera, M. Mones y H. Ros, *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización (1939-1959)*, Madrid, Edicusa, 1973, págs. 40-46.

⁹ El 21 de julio de 1959 la Jefatura del Estado promulgaba un nuevo Decreto-Ley sobre el Plan de Estabilización, del que se esperaba obtener «la estabilidad interna y externa de la economía, el equilibrio de la balanza de pagos, el robustecimiento de la confianza en nuestro signo monetario y, en suma, la normalización de nuestra vida económica». Decreto-Ley de 21 de Julio de 1959 sobre la Nueva Ordenación Económica (BOE 22/07/1959).

¹⁰ Estados Unidos, por su parte, sacaría una buena tajada tras estos acuerdos. Se construyeron para uso americano, las bases aéreas de Torrejón de Ardoz (Madrid), Morón (Sevilla), Sanjurjo-Valenzuela (Zaragoza) y la aeronaval y de submarinos de Rota (Cádiz). Además de contar con la fidelidad de España en cuanto a política exterior en los intereses de Estados Unidos.

te a la vigilancia e impulso de la economía española. La nueva etapa debía «(...) colocar nuestra economía en una situación más amplia de libertad, de acuerdo con las obligaciones asumidas por España como miembro de la OECE»¹¹.

No obstante, las reformas no lograron equilibrar el presupuesto e introducir políticas monetarias en gran parte por la falta de sistematización y de planificación a largo plazo¹². En este sentido, esta década de los 60 reflejaba un país lleno de contrastes: por un lado, una sociedad cada vez más dinámica y plural; y, por otro lado, unas estructuras políticas y jurídicas estancadas en una involución. En este antagonismo estructural se viviría este nuevo decenio entre una España, recuerdo del pasado, y otra, deseosa de aliarse con Europa y el resto del mundo.

Asimismo, la liberalización económica se extendió al plano cultural y político, agravando los conflictos sociales entre las clases pudientes y las no pudientes. Huelgas como las acaecidas en las minas asturianas en 1962, fueron el inicio de una oleada de revueltas sociales opositoras al régimen franquista¹³. El equilibrio polí-

¹¹ Decreto-Ley 10/1959 de ordenación económica, Preámbulo (B.O.E. 22/07/1959). No todos estaban a favor de estas medidas liberalizadoras. Existían sectores del gobierno, como el sector militar encabezado por Carrero Blanco, que abogaban por una intensificación del modelo autárquico, rechazando cualquier aproximación al mercado internacional. Afortunadamente, fue una visión compartida por un sector minoritario del régimen franquista, entre ellos, el propio Caudillo que veía con recelo lo que estaba pasando. Cfr. J. A. Biescas y M. Tuñón de Lara, *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, Barcelona, Labor, 1980.

¹² Junto a estos acontecimientos de resistencia al cambio, Europa vivía un momento álgido económica y políticamente. Los intentos integradores entre los países occidentales y la multiplicación de intercambios e interdependencias económicas culminaron, en marzo de 1957, con el Tratado de Roma, constitutivo de la Comunidad Económica Europea, en el que se establecieron las bases para una unión entre los pueblos europeos occidentales. Cfr. B. Ortega y J. A. Núñez Carrasco, «El proceso de crecimiento de la economía española (I): Los cambios que introduce el Decreto-Ley de Ordenación Económica de 21 de julio de 1959», en *Economía Española*, Madrid, Ariel, 2009, págs. 57-82.

¹³ En el mismo año de las huelgas asturianas se celebró en Europa, concretamente en Múnich, unas reuniones en las que participaron diferentes países europeos, entre ellos España. Esto supuso un esfuerzo por parte de los sectores de la oposición para poner de manifiesto que la Guerra Civil era un tema ya superado por los españoles, y que la izquierda y la derecha moderada podían unirse. Un paso hacia el acercamiento de las oposiciones monárquica, liberal y democristiana, pero insuficiente para llegar a ser el inicio de la transición a la democracia. España volvió a ser rechazada por su régimen totalitario y antidemocrático. En la construc-

tico de los años 50 conseguido mediante la implantación de un sistema burocrático, estático y autoritario comenzaba a tambalearse.

4.2. ESTABILIZACIÓN NORMATIVA (1957-1962)

Con el cese del Ministro de Trabajo Girón de Velasco, en 1957, se paralizó el último proyecto educativo de carácter falangista. La obra todavía no consolidada de las Universidades Laborales quedó desvalida sin el apoyo de su fundador y protector. La llegada del falangista Fermín Sanz-Orrio a la cartera de Trabajo (1957-1962)¹⁴, supuso una nueva etapa protagonizada por la estabilización normativa de las cinco instituciones puestas hasta entonces en marcha —Gijón, Zamora, Tarragona, Córdoba y Sevilla—, dejándose a un lado la construcción de nuevos centros¹⁵. Las obras quedaron paralizadas mientras se aprobaban un conjunto de medidas legislativas orientadas al asentamiento normativo de las Universidades Laborales.

ción de esa nueva Europa no había cabida para los totalitarismos: «El Congreso del Movimiento Europeo (...), estima que la integración, ya en forma de adhesión, ya de asociación de todo país a Europa, exige de cada uno de ellos instituciones democráticas, lo que significa en el caso de España: la instauración de instituciones auténticamente representativas y democráticas (...); la efectiva garantía de todos los derechos de la persona humana, en especial los de libertad personal y de expresión; el reconocimiento de la personalidad de las distintas comunidades naturales; el ejercicio de las libertades sindicales sobre bases democráticas (...); y, la posibilidad de organización de corrientes de opinión y de partidos políticos con el reconocimiento de los derechos de la oposición». Resolución aprobada por unanimidad en el Congreso del Movimiento Europeo celebrado en Múnich, los días 7 y 8 de junio de 1962, a propuesta de los 118 Delegados españoles. Cit. en M. Tuñón de Lara (dir.), *Textos y Documentos de Historia Moderna y Contemporánea (siglos XVIII-XX)*, Barcelona, Labor, 1985, pág. 593.

¹⁴ El nuevo Ministro de Trabajo ocupó sus funciones desde el 25 de febrero de 1957, fecha en la que se inicia el quinto gobierno de Franco —denominado el «gobierno del Plan de Estabilización»—, hasta el 10 de julio de 1962, cuando se inicia el sexto gobierno —el «gobierno del desarrollo económico»—. Cfr. R. Tamames y A. Rueda, *Estructura Económica de España*, Madrid, Alianza, 2000.

¹⁵ Ejemplo de ello fue la paralización de las obras de la Universidad Laboral de Gijón, al igual que otros centros laborales del país como fue el caso de las Universidades Laborales de Madrid y Barcelona que no llegaron a construirse. Cfr. F. Gómez Rodríguez de Castro, ob. cit., 1985, pág. 274.

En 1958, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y el de Trabajo, se promulgó el Estatuto Docente de Universidades Laborales¹⁶. Con ello, y cumplida la vigencia del Estatuto Provisional de 1956 que durante un bienio había regulado las Universidades Laborales, se ponía en evidencia la necesidad de adaptar la experiencia recogida durante esos años a las nuevas disposiciones legislativas y amoldarlas a las exigencias formativas y laborales del país. La consolidación normativa de las Universidades Laborales se materializó con la promulgación de la Ley de 11 de mayo de 1959¹⁷ y del Estatuto Jurídico de las Universidades Laborales de 1960¹⁸, en el que se incluía la formación técnica de grado medio y superior dentro de las enseñanzas regladas. En el balance que desde los organismos estatales se realizaba sobre el proyecto fallangista se resaltaba:

El generoso impulso que dio origen a la Universidad Laboral española —bella realización social del Movimiento— atrajo desde el primer instante la ilusionada adhesión de los trabajadores españoles, que a través de sus Mutualidades Laborales no han escatimado dinero ni esfuerzos para que la iniciativa triunfase, convencidos de que tal institución docente es instrumento eficaz de potencialización de su juventud, que hará posible la lógica aspiración de compartir en igualdad de oportunidades con los restantes grupos sociales el acceso a todos los puestos, honores y responsabilidades del trabajador, cualquiera que fuera su posición económica, al par que ensancha sin límites el panorama de dignificación y atractivo vital de su existencia¹⁹.

¹⁶ Orden de 16 de agosto de 1958 (B.O.E. 28/08/1958).

¹⁷ B.O.E. 12/05/1959.

¹⁸ Decreto de 24 de noviembre de 1960 (B.O.E. 06/12/1960). Con la aprobación del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales quedaron derogadas la Orden de 8 de diciembre de 1958 (R. 2031 y 2126) y la Orden de 2 de enero de 1959 (R. 110). Las enseñanzas regladas se distribuyeron en: Formación Profesional, Industrial y Agrícola; Bachillerato Laboral, Elemental y Superior; Formación Técnica de Grado Medio y Superior; y, Formación Humana y Social. Las enseñanzas no regladas, se encargaron de la formación de profesionales y técnicos especializados, según las necesidades de la producción nacional y regional, así como del perfeccionamiento profesional y capacitación social de los trabajadores adultos. *Ibíd.*, artículo 4.

¹⁹ *Ibíd.*, Preámbulo.

Mediante la Ley Fundacional de 1959 las Universidades Laborales pasaron a tener personalidad jurídica, patrimonio propio y la consideración de instituciones públicas no estatales. A efectos académicos gozaron de la situación y los beneficios que por la legislación docente se concedían a los centros no estatales reconocidos por el Estado. Hasta el momento, los cinco centros existentes habían funcionado sin las bases jurídicas y económicas necesarias con rango de ley, y tampoco se había precisado suficientemente la estructura de las Universidades Laborales dentro del orden institucional español²⁰. Con la nueva ley desaparecía esta carencia legislativa según unas normas con rango suficiente para satisfacer las apuntadas exigencias, asentando jurídicamente el porvenir de los centros laborales y su transcendencia formativa, económica y social.

De este modo, las Universidades Laborales —definidas como corporaciones docentes con personalidad jurídica propia bajo la tutela del Ministerio de Trabajo—, pasaron a tener capacidad para adquirir, conservar, vender y administrar los bienes y el patrimonio. Aunque para la construcción de edificios, la adquisición de terrenos y el concierto de préstamos para inmuebles, se requerían la autorización expresa del Ministerio de Trabajo, concedida mediante Orden Ministerial. Cada Universidad Laboral tenía su patrimonio propio constituido por toda clase de muebles e inmuebles para sus funciones docentes y culturales, así como de bienes destinados a la producción de rentas, siendo frecuente la explotación de los terrenos como mecanismo de autoabastecimiento, e incluso, como medio productor de renta con objeto de:

Contribuir a la constitución del patrimonio propio de cada Universidad con los productos o beneficios de los indicados bienes; desarrollar funciones docentes específicas utilizando las instalaciones en que aquellos consistan; y, obtener una rentabilidad adecuada para las inversiones que el Mutualismo Laboral dedique a los indicados efectos²¹.

²⁰ Con ello, se confirmaban con carácter de Ley las Universidades Laborales: «José Antonio Girón», de Gijón; «José Antonio Primo de Rivera», de Sevilla; «Francisco Franco», de Tarragona; y, «Onésimo Redondo» de Córdoba. Quedaba excluida de este rango la institución zamorana al no haber iniciado aún su actividad docente. *Ibíd.*, artículo 7.

²¹ *Ibíd.*, artículo 78.

En 1958, una vez finalizado el período de vigencia del Estatuto Provisional, el Consejo Técnico de Universidades Laborales inició una serie de reuniones con el fin de elaborar una definitiva regulación de todo lo concerniente al modelo institucional. Motivo de ello fue la reunión celebrada el 3 de marzo de ese año, en la que participaron el Director General de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales y Presidente del Consejo Técnico, Cristóbal Gracia Martínez; el nuevo Ministro de Trabajo, Fermín Sanz-Orrio; y, el nuevo Ministro de Educación, Jesús Rubio García Mina. En esta nueva etapa se determinaron aspectos relevantes tales como: el acceso del alumnado y del profesorado, los planes de estudio, la formación de adultos, la trayectoria institucional y su proyección futura, y el nuevo papel del Consejo Técnico²². En estas reuniones, como ya hemos referido en el anterior capítulo, el Ministro de Trabajo resaltó la necesidad de delimitar las funciones del Consejo Técnico al ámbito exclusivamente docente y pedagógico, eliminando las competencias de carácter económico-administrativo que poco tenían que ver con su principal misión. En consecuencia, unos meses después de la aprobación del Estatuto Docente, las tareas del Consejo Técnico se vieron levemente modificadas, aunque se centraron más en aspectos formales que en la propia esencia de sus tareas anteriormente reguladas en la Orden de 6 de febrero de 1957²³. Su función además de asesorar a nivel docente al

²² Con respecto al sistema de acceso del alumnado se expusieron los Informes de las Juntas Rectoras de las Mutualidades Laborales, a través de los cuales se informaba sobre la necesidad de constituir un tribunal calificador único para evitar las diferencias de criterio que hasta entonces se habían ido produciendo entre los tribunales constituidos en cada una de las Universidades Laborales. En cuanto al profesorado se acordó proceder a examinar su situación administrativa y la organización de clases de perfeccionamiento, no solo en sus respectivas materias, sino también respecto a métodos pedagógicos más modernos. Los planes de estudio debían ser examinados, incorporándose aquellos estudios de interés en la actualidad como eran la Formación Profesional Administrativa. Otro de los aspectos de especial interés fue la formación de adultos. Para ello, se acordó la elaboración de planes de perfeccionamiento profesional con el fin de alcanzar en los trabajadores una mayor perfección y rendimiento de su trabajo, unos conocimientos tecnológicos necesarios para el desarrollo productivo del país, así como una mayor facilidad en el paso de una función laboral desempeñada a otra de distinta índole. Cfr. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1958, pág. 7.

²³ Las funciones de inspección académica, protección y fomento de las Universidades Laborales, y su relación con las empresas privadas y paraestatales, contempladas en la Orden de 6 de febrero de 1957, desaparecieron con el nuevo Esta-

Servicio de Mutualidades Laborales, se encaminó a examinar la implantación de los planes, reglamentos, ordenanzas y programas de carácter docente; asesorar los proyectos de instalaciones técnico-docentes a instancia de la Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales; dictaminar sobre la selección y expulsión del profesorado; proponer los sistemas de selección del alumnado para su ingreso en las distintas modalidades y grados de enseñanza; y, determinar la aplicación del Estatuto Docente de Universidades Laborales²⁴.

Otra de las novedades fue la creación del Departamento Docente —órgano de la Jefatura de Mutualidades Laborales— al que se le encomienda la Secretaría del Consejo Técnico. Entre sus múltiples funciones destacaron las relacionadas con la organización de cursillos para el perfeccionamiento del profesorado; la información al Consejo Técnico sobre los planes de extensión cultural presentados por las Universidades Laborales y las propuestas que en el orden docente elevaban los Rectores; la elaboración de las bases del régimen becario de las Universidades Laborales, de acuerdo con las normas señaladas por el Consejo Técnico; así como, los cupos de alumnos en cada una de las modalidades de enseñanzas, a partir de las recomendaciones de los Rectores y de las directrices del Consejo Técnico y la Dirección General de Empleo²⁵. De este modo, como órgano nacional de asesoramiento

tuto Docente. En su lugar, y de forma ambigua, se consideró legítimo cualquier otra función que así lo encomendara el Servicio de Mutualidades Laborales (BOE 08/02/1957).

²⁴ Otro de los cambios en el nuevo Estatuto Docente fue el relacionado con el funcionamiento del Consejo Técnico. Desde entonces, funcionaría en Pleno, en Comisión Permanente y en Comisiones de Estudio, modificándose el artículo 5 de la Orden de 6 de febrero de 1957. Las nuevas Comisiones de Estudio estarían integradas por miembros del Pleno agrupados según las especialidades docentes de las Universidades Laborales, principalmente, por las secciones de Formación Profesional, Formación Técnica, Perfeccionamiento y Capacitación Social.

²⁵ Asimismo, existían otras funciones del Departamento Docente tales como: aplicar los planes docentes, elaborados por el Consejo Técnico y aprobados por la Superioridad, en relación con las diversas modalidades de estudios y grados de enseñanza que se implantaban por dichas instituciones; facilitar al Consejo Técnico de Universidades Laborales la documentación necesaria para una mejor información de las mismas; y, someter al estudio del Consejo Técnico el plan de edificaciones o instalaciones, de acuerdo con las necesidades pedagógicas remitidas por los Rectores de las Universidades Laborales. *Ibíd.*, artículo 19.

docente del Servicio de Mutualidades Laborales, el Consejo Técnico y la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, encargada de la dirección y orientación institucional, representaron los organismos rectores nacionales de las Universidades Laborales.

4.3. DESARROLLO ECONÓMICO VERSUS CRISIS POLÍTICA Y SOCIAL

En plenas revueltas sociales, con continuas huelgas y manifestaciones, Franco reorganizó parcialmente el equipo ministerial del que sería su sexto gobierno (1962-1965)²⁶. Durante este período una de las principales acciones fue la puesta en marcha del Primer Plan de Desarrollo Económico (1964-1967). Aprobado por la Ley de 28 de diciembre de 1963, su implantación supuso una especie de revolución tardía, desvinculada al resto de Europa, que daba punto final a la agricultura tradicional e impulsaba el éxodo a las ciudades, las cuales a partir de entonces experimentaron una redistribución poblacional y un importante crecimiento urbano²⁷. Asimismo, el proceso de transformación ocupacional de la población activa conllevó un progresivo detrimento en el sector primario, mientras que la población dedicada a los sectores secundarios y terciarios pasarían a ser cada vez más numerosa (Tabla 4.1).

²⁶ Con la entrada de los ministros tecnócratas, miembros del Opus Dei, se inició una política económica conducente a la puesta en marcha del Primer Plan de Desarrollo. Las manifestaciones y huelgas, como las producidas en las minas asturianas en 1962, fueron el inicio de una oleada de revueltas sociales opositoras al régimen de Franco. Los motivos eran de diversa índole. Aparte de la discusión del convenio y de la reclamación de mejoras salariales, los delegados del ministerio señalaban una consistente «motivación sociopolítica», cuyo contenido específico no llegaron nunca a aclarar, pues la huelga era todavía un delito que estaba considerado como un problema de orden público y la policía actuaba de forma contundente para reprimirla. Cfr. S. Juliá Díaz, ob. cit., 1999, pág. 192.

²⁷ BOE 31/12/1963. En 1964, en respuesta al Primer Plan de Desarrollo, el Ministerio de Trabajo puso en marcha el Programa de Promoción Profesional Obrera (P.P.O.), que partía del mundo laboral para crear 970.000 puestos de trabajo (B.O.E. 23/04/1964). El P.P.O. dependía de la Dirección General de Promoción Social y funciona a través de una Gerencia que fundamentaba su actuación en un Departamento de Programación, un Gabinete Técnico de Estudios y una Escuela de Monitores. Sus funciones se centraron en: confeccionar los programas provinciales dentro de las directrices generales del P.P.O. y determinar los centros que debían impartirlos.

TABLA 4.1.—Estructura Ocupacional en España 1950-1970

SECTORES	1950	1960	1970
Agricultura	48,9	39,8	24,9
Industria	25	28,6	37,3
Servicios	24,5	27,0	36,5

Fuente: J. F. Tezanos, «Clases Sociales», en S. Giner (dir.), *España, sociedad y política*, Tomo I, Madrid, Espasa-Calpe, 1990, pág. 18.

El nuevo equipo ministerial, a diferencia del anterior, se caracterizó por ser más tecnocrático y cercano a los medios informativos²⁸. Los nuevos ministros practicaron una filosofía más humana basada en el contacto personal con el público. Atrás se quedaba el aislamiento social y político de los primeros años del régimen, siendo cada vez más frecuentes los viajes por España, e inclusive, por el extranjero²⁹. Pero, dos años más tarde, en el verano de 1965, Franco reorganizó nuevamente el gobierno, manteniéndolo hasta el 29 de octubre de 1969³⁰. Esta etapa se caracterizaría por ser más mo-

²⁸ La formación del nuevo gobierno quedó constituido del siguiente modo: de dieciocho ministros fueron sustituidos ocho, manteniéndose a la mayoría de los ministros claves. El General Pablo Martín Alonso pasó a ocupar la cartera del Ejército; Marina, Pedro Nieto Antúnez; Aire, el Militar José Daniel Lacalle Larraga; Educación, Manuel Lora Tamayo; Industria, Gregorio López Bravo; Vivienda, el falangista José María Martínez y Sánchez-Arjona; Trabajo, el falangista Jesús Romeo Gorría; Asuntos Exteriores, Fernando María Castiella y Maíz; e, Información y Turismo, Manuel Fraga Iribarne. Y como Vicepresidente, el General Agustín Muñoz Grandes. Repetían ministerios, el General Luis Carrero Blanco, Subsecretario de la Presidencia; José Solís Ruiz, Secretario General del Movimiento; Alberto Ullastre, Comercio; Cirilo Cánovas, Agricultura; Mariano Navarro Rubio, Hacienda; Antonio Iturmendi, Justicia; Pedro Gual Villalbí, Ministro sin cartera; y, el General Jorge Vigón, Obras Públicas. Cfr. P. Vilar, *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1986, págs. 161-170

²⁹ José Solís Ruiz, Secretario General del Movimiento y, al mismo tiempo, Jefe de la Organización Sindical, propuso en septiembre de 1962 una enmienda al Código Penal para que se exceptuara de procesamiento las acciones laborales que no tuvieran un propósito político. Sin embargo, el régimen franquista no llegó a legalizar la huelga como tal, y las campañas de represión y limpieza ideológica entre los trabajadores continuaron realizándose. *Ibíd.*, pág. 169.

³⁰ Este nuevo gabinete estuvo protagonizado por: Muñoz Grandes, que repetía como Vicepresidente del Gobierno; Luis Carrero Blanco, Subsecretario de la Presidencia; Gobernación, Camilo Alonso Vega; Asuntos Exteriores, Fernando Castiella;

derada y receptiva de lo que había sido veinte años antes, aunque el sistema político seguía sin reconocer las libertades y derechos humanos. Las Cortes no llegaron nunca a convertirse en un verdadero Parlamento ni tampoco manifestaron en ningún momento un ápice de deseo por impulsar la legislación. Únicamente, se realizaron pequeños retoques y críticas menores sobre algunos de los aspectos de la legislación, sin llegarse a realizar una transformación que abriera las puertas hacia la democracia parlamentaria. Se siguió manteniendo una estructura oligárquica que giraba alrededor del Jefe de Estado y de los Principios del Movimiento.

A finales de los 60 la preocupación principal del gobierno era la progresiva oposición que había ido cuajando en el país desde principios del decenio. Las manifestaciones, los conflictos laborales y la agitación social, se habían convertido en un problema grave para la estabilidad del sistema. El desorden y el malestar de los españoles comenzaba a visibilizarse en las calles, en las ciudades, en las universidades, en los trabajos. Y a diferencia de los años anteriores, una gran parte de la política de oposición al régimen comenzó a hacer oposición dentro del país, sin tener que refugiarse allende de sus fronteras. Bajo la forma de sindicatos, organizaciones o asambleas de estudiantes lucharon con una limitada libertad de expresión que fue creciendo de forma lenta pero constante. Esta oposición se hizo cada vez más notoria entre los estudiantes universitarios, que mantuvieron sin tregua sus movilizaciones, convirtiéndose la Universidad en territorio cercado por las fuerzas policiales. En enero de 1969, a través de un Decreto-Ley, se estableció el Estado de Excepción como respuesta de la dictadura a una situación que, desde 1956, nunca fue tratada sino como un problema de orden público³¹. Por otro lado, los sindicatos y las asambleas, organizadas

Marina, Pedro Nieto Antúñez; Aire, José Lacalle Larraga; Educación, Manuel Lora Tamayo; Industria, Gregorio López Bravo; Vivienda, el falangista José Martínez y Sánchez-Arjona; Trabajo, el falangista Jesús Romeo Gorría; Información y Turismo, Manuel Fraga Iribarne; y, como Secretario General del Movimiento, José Solís Ruiz. Los seis ministros nuevos fueron Camilo Menéndez Tolosa, Ejército; Hacienda, Juan José Espinosa Sanmartín; Justicia; Antonio Oriol Urquijo; Obras Públicas, Federico Silva Muñoz; Comercio, Faustino García Monco; Agricultura, Adolfo Díaz Ambrona; y, Ministro sin cartera, Laureano López Rodó. Cfr. R. Tamames, ob. cit., 1988, págs. 231-248.

³¹ Decreto-Ley 1/1969, de 24 de enero, por el que se declara Estado de Excepción en todo el territorio nacional (B.O.E. 25/01/1969).

clandestinamente por los estudiantes, se convirtieron en lugares de encuentro y debate de todas las tendencias ideológicas. Una especie de «fábricas de oposición» en las que no importaba tanto el pensamiento político como la finalidad de la lucha: derrocar al régimen impuesto tras el levantamiento fascista.

De este modo, desde los años 60, la oposición se fue tornando hacia vías más activas, incrementándose las huelgas, las manifestaciones y las protestas contra el poder político, que intentaba inútilmente parar las manifestaciones mediante el aumento de las detenciones y los encarcelamientos. Los sindicatos obreros clandestinos no redujeron en ningún momento la intensidad ni la frecuencia de las huelgas hasta bien entrados los años 70. A pesar de las represalias del Estado ante las revueltas sociales, la llamada hacia la democracia era cada vez más fuerte y amplia entre los ciudadanos. Paralelamente, a raíz del Concilio Vaticano II (1962-1965) cada vez más sectores de la Iglesia se mostraban más críticos con el franquismo, cuajando entre el clero más joven una corriente de sacerdotes que se mostraban en desacuerdo con la política oficial, estancada desde los tiempos de la posguerra. Estas nuevas corrientes de liberalización y cooperación procedentes del extranjero y de la Iglesia Católica Romana Internacional influyeron hondamente en el pensamiento de un sector clerical deseoso de un aperturismo político y social.

Las consecuencias de los enfrentamientos con la Iglesia, además de abrir una brecha con el Estado, enturbiaron las propias relaciones internas del clero entre la jerarquía eclesiástica proclive al estancamiento y monopolio eclesiástico, y los más jóvenes, deseosos de modernizar la Iglesia. Aunque esta seguía sin cuestionar la legalidad y la legitimidad jurídica, a las que siempre habían estado unidas. El propio Papa Pablo VI señalaba: «España se encuentra en legítima posesión de los mencionados privilegios, los cuales, sin embargo, no están en armonía con la nueva mentalidad que el Concilio ha interpretado, más que creado, en esta materia»³².

³² Pero el colofón final de este enfriamiento entre Estado e Iglesia vino dado tras las declaraciones del Papa Pablo VI al Colegio Cardenalicio en el mes de junio de 1969. En su discurso mencionó la preocupación de la Santa Sede por los problemas de España, además de los conflictos de Vietnam, Biafra y Oriente Medio. La indignación de Franco ante estas declaraciones fue enorme al equipararse a España dentro de los problemas de los países subdesarrollados y en conflicto. Cfr. R. Gómez Pérez, *Política y Religión en el régimen de Franco*, Barcelona, Dopesa, 1976, pág. 161.

Asimismo, la fragmentación interna del gobierno entre aquellos que buscaban líneas más aperturistas y reformistas fue cada más notoria. Al término de la década de los 60, la salud de Franco había empeorado notablemente y el tema de la sucesión se iba haciendo cada vez más apremiante, a pesar de la reticencia del propio Franco que no se resignaba a dejar el poder. Finalmente, el 22 de julio de 1969, las Cortes franquistas nombraron a Juan Carlos de Borbón como único heredero y sucesor oficial de Franco³³. El futuro rey juraba lealtad al Caudillo y a los Principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales³⁴. En 1969, tres meses después, se designó el que sería el décimo segundo gobierno franquista (1969-1973), motivado principalmente por el escándalo financiero MATESA³⁵.

Por otro lado, la emigración transoceánica supuso para la economía española, además de una válvula de escape, una fuente importante de divisas. Esta emigración al exterior fue acompañada de un importante flujo migratorio interior. La mano de obra, imprescindible para el desarrollo de la industria, implicó el cambio de residencia de gran parte de los españoles, siendo las provincias de Andalucía, León y Castilla-La Mancha las de mayor movimiento migratorio. A medida que fue creciendo el éxodo rural, los propietarios agrícolas fueron sustituyendo la mano de obra por la mecanización y la tecnología con el fin de hacer más rentables sus cultivos. De esta forma, se pasó de una escasa utilización de la tecnología a un progresivo empleo de la maquinaria. Esto trajo consigo una nueva orientación de sus mercados hacia los sectores europeos y no solo nacionales. Consecuencia de esta industrialización

³³ Contando con 491 votos a favor, 19 en contra y 9 abstenciones. *Ibíd.*, pág. 170.

³⁴ Ley de 22 de julio por la que se provee lo concerniente a la sucesión en la Jefatura del Estado, artículo 6 (B.O.E. 23/06/1969).

³⁵ El caso MATESA, siglas correspondientes a Maquinaria Textil, S.A., supuso un duro golpe para la estabilidad del régimen, poniendo de manifiesto la incompetencia burocrática e ineficacia jurídica tejidas por el gobierno. MATESA era la primera compañía multinacional de la industria española y se dedicaba a la fabricación de maquinaria textil en Pamplona, aunque tenía concesionarios en distintos puntos de la geografía española. En 1969 se acusó a su director, Juan Vilá Reyes, de fraude y evasión de impuestos. El escándalo se saldó con la sustitución de los ministros presuntamente implicados y con un indulto oficial a todos los principales implicados, entre ellos al propio Vilá Reyes, que había amenazado, unos meses antes, con hacer público unos documentos en los que se implicaba a altos cargos políticos de fraude y evasión de divisas al extranjero. Cfr. S. Juliá Díaz, *ob. cit.*, 1999, págs. 161-162.

fue el cambio en la estructura de clases, descendiendo en los campos el número de propietarios pobres y ascendiendo en las zonas urbanas el de obreros de la industria y los servicios. Las fábricas de automóviles, electrodomésticos, aparatos electrónicos, siderurgia, construcción naval, cemento y química, se situaron a la cabeza de la industria. A la vez que ciudades como Sevilla, Valladolid, Zaragoza o Valencia, se convirtieron en nuevos focos industriales donde desarrollar dicha tecnología³⁶. Atrás quedaba la agricultura latifundista y rural dando paso a la industria y a los mercados tanto españoles como europeos (Tabla 4.2).

TABLA 4.2.—Población Activa por sectores de actividad (1940-1970)

SECTORES	1940	1950	1960	1970
Agricultura y pesca	50,5	47,6	36,6	22,8
Industrias extractivas	1,4	1,7	1,7	1,1
Industrias fabriles	15,6	18,2	21,2	26,0
Construcción	5,2	6,6	6,7	10,5
Electricidad, agua, gas	—	—	0,6	0,8
Transportes y comunicaciones	3,9	4,1	4,7	5,7
Comercio	7,3	9,3	8,4	16,1
Otros servicios	16,5	12,5	15,3	16,1
Actividad no específica	—	—	4,8	1,4
TOTAL (miles)	8.408	8.958	10.375	11.595

Fuente: A. Carreras (coord.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1989, pág. 79. Elaboración propia.

Este proceso de industrialización comportó un cambio en la estructura de clases. En los campos descendió el número de asalariados y de propietarios pobres, y en las zonas urbanas se incrementó el de obreros de la industria con un ritmo acelerado entre 1950 y 1964. En un primer momento, estos jornaleros del campo

³⁶ *Ibíd.*, pág. 187.

fueron a engrosar las filas del proletariado no cualificado de las ciudades, convirtiéndose en jornaleros de la construcción o en peones no cualificados de la industria³⁷. Este crecimiento económico posibilitó que los que engrosaban las filas del proletariado no cualificado pasaran posteriormente a incrementar las filas de los trabajadores cualificados de la industria, especialmente los hijos de estos, que eran quienes en mayor grado numérico accedían a las Universidades Laborales, representando en 1970 cerca del 75 por 100. Según el Informe FOESSA (1975) la sociedad española laboral se caracterizaba por las siguientes profesiones y empleos (Tabla 4.3)³⁸:

TABLA 4.3.—Evolución de profesionales y técnicos y empleados (1964-1970)

	1964	1970	% VARIACIÓN
<i>Profesionales y Técnicos</i>			
Profesionales liberales	70,3	52,2	- 25,7
Directores de empresa	19,7	23,6	+ 19,8
Cuadros superiores	93,6	174,3	+86,2
Técnicos medios	243,4	325,3	+ 33,6

³⁷ La clase obrera pasó por dos etapas diferentes: la primera, hasta principios de los años 60, fue la de la marcha a las ciudades en condiciones miserables y con la necesidad urgente de encontrar trabajo; la segunda etapa, desarrollada a partir de los 60, se caracterizó por la especialización laboral y el asentamiento en bloques de viviendas construidas en la periferia. En consecuencia, las ciudades experimentaron un rápido proceso de división social y espacial. Las barriadas que hasta entonces habían sido poco habitadas por esta nueva clase obrera fueron las zonas urbanas más aglomeradas. Por lo tanto, los años 50 y 60 se caracterizaron por el éxodo rural a las ciudades y núcleos industriales en busca de mejores condiciones de vida. Cfr. J. L. García Delgado y J. C. Jiménez, *La Economía en la época de Franco (1939-1975)*, tomo XLI, vol. I, Madrid, Espasa-Calpe, 1996, pág. 37.

³⁸ Si en 1940 la población activa del sector primario superaba el 50 por 100 de la población total, a partir de 1951, con el inicio del éxodo rural y la liberalización de los mercados y el desarrollo económico, el proceso se invirtió hacia los sectores industriales. Especialmente, entre los años 1964 a 1970, cuyos efectos más relevantes fueron la pérdida de una gran parte de la pequeña burguesía industrial; la desaparición de muchos trabajadores autónomos, un 8,9 por 100 los que tenían algún trabajador a su cuenta y un 38,2 por 100 los que no tenían trabajadores a su cuenta; y, el incremento de técnicos medios en todos los sectores de la producción, especialmente en industria y servicios. Informe FOESSA, ob. cit., pág. 123.

<i>Empleados</i>			
De oficina	670,5	913,5	+36,2
Vendedores	352,4	537,4	+ 52,6
Subalternos	171,6	158,8	- 7,5

Fuente: Informe FOESSA, *Informe Sociológico sobre la situación social de España*, Madrid, Euramérica, 1975, pág. 143.

Por otro lado, las inversiones de capital extranjero y la proliferación de empresas multinacionales en suelo español, especialmente desde el Plan de Estabilización de 1959, impulsaron la inversión y el comercio externo, aunque era un crecimiento apoyado en variables principalmente externas. En efecto, la dependencia y vulnerabilidad de España respecto a los países capitalistas, y la falta de una sólida reforma económica planificada, provocaron a principios de los años 70 una fuerte crisis institucional.

Las nuevas directrices de la política industrial y, sobre todo, de los Planes de Desarrollo (1964-1975) se enfrentaron con normas y leyes que frenaban los impulsos liberalizadores. Como señala Fuentes Quintana, las dificultades a las nuevas empresas eran «(...) más la regla que la excepción en un país en el que la ausencia de instituciones democráticas favorecía la arbitrariedad»³⁹. En este marco empobrecido por un orden impuesto, el régimen se fue quedando cada vez más desfasado e inmerso en un pasado que nada tenía que ver con la realidad social de finales de los años 60. Junto a ello se unía el retraso de España con el resto de países europeos. Una deuda que el franquismo dejaba a los españoles. Frente a este atraso institucional, la sociedad española fue mejorando su nivel de vida, tenía acceso a más bienes y servicios, estaba mejor formada y era más crítica con el modelo franquista. No gratuitamente, pero sí ardientemente, esta mayoría de españoles abrieron las puertas de lo que sería más tarde, la reforma política de los primeros años de la transición: el camino hacia la democracia y las libertades.

³⁹ E. Fuentes Quintana, «Hacia un nuevo modelo económico», *Actualidad económica*, julio de 1976, págs. 10-11.

4.4. EXPANSIÓN INSTITUCIONAL (1962-1970)

Coincidiendo con el mandato de Jesús Romero Gorría en la cartera de Trabajo (1962-1969) se inició una etapa de expansión institucional hasta 1970, año en que se aprobó la Ley General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa y, con ella, el nuevo marco normativo para la estructuración del sistema educativo de las Universidades Laborales⁴⁰. Para cumplir el mandato de la Disposición Transitoria 4.^a de la nueva ley educativa se dictó el Decreto de 21 de julio de 1972 por el que se integraban las Universidades Laborales en el régimen académico de la Ley General de Educación. A partir de esta fecha, como indica Gómez Rodríguez de Castro, asistimos a un paulatino declive del sistema docente de dichos centros. Lentamente, «el sistema de Universidades Laborales va perdiendo sus rasgos característicos. (...) y, la Formación Profesional tiene que adoptar la estructura prevista por la ley en sus grados primero y segundo»⁴¹.

Durante este período los nuevos centros laborales que se crearon en La Coruña (1964), Alcalá de Henares (1966), Cáceres, Zaragoza y Huesca (1967), se diferenciaron de los anteriores por carecer de rango de ley. Al igual que ocurrió posteriormente con el Centro Técnico Laboral de Eibar (1968) y el Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste (1969), que se crearon a través de simples órdenes ministeriales⁴².

⁴⁰ Posteriormente, entre 1970 y 1975, bajo el mandato del Ministro de Trabajo Licinio de la Fuente, se crearon Universidades Laborales en Las Palmas, Tenerife, Toledo, Málaga, Almería, Logroño, Albacete y Orense. Cfr. J. Narbaiza, ob. cit., 1999, págs. 253-258.

⁴¹ F. Gómez Rodríguez de Castro, ob. cit., 1985, pág. 277.

⁴² En este período de expansión se llevó a cabo la creación de Universidades Laborales en los países de América. Con igual nombre funcionaban en Argentina, Uruguay y Brasil, entre otras, siendo todas ellas «próximas en su espíritu e intención a sus homónimas españolas». Así, se pretendía: «(...) proclamar las grandes posibilidades que para los países hermanos, en la hora presente de su despegue hacia el desarrollo, pueden encerrar nuestras Universidades Laborales o instituciones de parecida índole». Por las aulas de los centros de las Universidades Laborales pasaban asiduamente grupos de alumnos hispanoamericanos de distintas nacionalidades para realizar cursos para su capacitación como monitores de Formación Profesional. Lo que suponía una forma para que las Universidades Laborales españolas se fueran conociendo más allá de sus fronteras nacionales, «(...) la trans-

a) Universidad Laboral de La Coruña

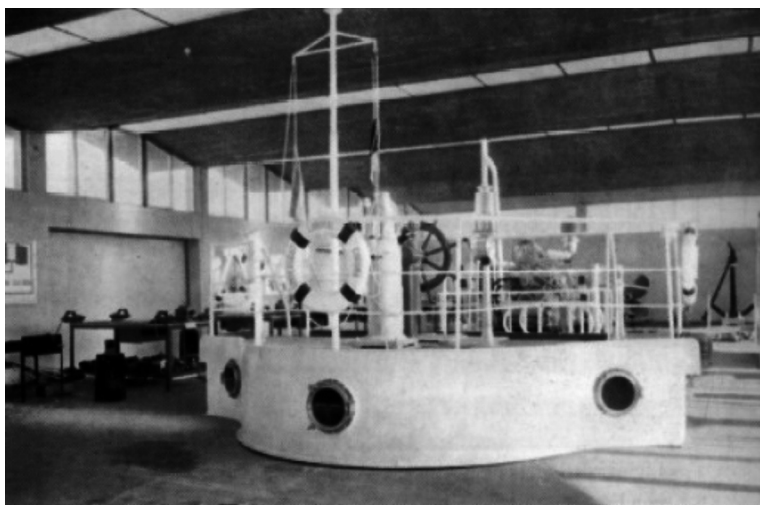
La Universidad Laboral «Crucero de Baleares» fue la primera en construirse en Galicia. En 1962 se iniciaron las obras y entró en funcionamiento dos años más tarde, en el otoño de 1964. El complejo docente se emplazó sobre los terrenos de las colinas «Hacienda Dama», a cinco kilómetros de A Coruña, junto al pueblo de «El Burgo», contaba con una superficie construida de 80.000 metros cuadrados y una capacidad para mil trescientos doce alumnos⁴³. Desde su inauguración, pasaron por la institución un total de 4054 alumnos⁴⁴.

El proyecto, dirigido por los arquitectos José López Zanón y Luis Laorga Gutiérrez, destacó por la armonía del edificio con su entorno natural, teniéndose en consideración tanto las características climáticas de Galicia como los materiales de la zona con el fin de lograr las mejores condiciones de aireación y orientación del edificio. Acordes con su entorno natural y productivo, los estudios que se impartieron fueron principalmente de tipo marítimo-pesquero: Formación Profesional Industrial, en los grados de Iniciación Profesional, Oficialía y Maestría Industrial en la rama de metal (sección mecánica), y especialidades ajuste, torno y fresa; en la rama de electricidad, especialidad electrónica; y, en la rama de madera. Formación Profesional Náutico Pesquera. Bachillerato Laboral (modalidad marítimo-pesquera, en todos sus grados). Enseñanzas Técnicas de Grado Medio (peritaje naval: máquinas y puentes). Y, otras enseñanzas de carácter promocional como fue-

misión de aquellas experiencias que nos fueron útiles y que pueden serlo también para los pueblos hispanos que inician la andadura del camino por el que España transita». De este modo, se reconocía que las Universidades Laborales españolas quedaban abiertas al pueblo hispanoamericano. Como prueba de ello, se acordó que la futura Universidad de Cáceres tendría la condición y carácter de Universidad Laboral Hispánica. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1967, pág. 10.

⁴³ *Ibíd.*, pág. 7.

⁴⁴ Aunque la Universidad tenía una capacidad de 1.305 alumnos, estaba incluida en el Plan General de Ampliaciones de las Universidades Laborales, programado por la Dirección General de Promoción Social. Su nueva capacidad sería finalmente de 2.000 plazas. En el curso inicial contó con 283 alumnos, ampliándose a 337 en 1966-1967, y 975 en 1969-1970. Cfr. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1971, pág. 15.



Planta propulsora de la Universidad Laboral de La Coruña «Crucero Baleares».

Fuente: Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1970, pág. 22

ron: técnicos de cultivo, de almadraba, caldereros, conserveros, carpinteros de rivera, patrones de pesca, Delineantes navales, mecánicos navales, etc.⁴⁵.

A las instalaciones del centro se accedía a través de una gran plaza de 3.500 metros cuadrados en la que se alzaba un esbelto mástil de navío de 38 metros de altura, situado en un extremo, que le dotaba de un ambiente marítimo-pesquero. Al igual que la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, su construcción se caracterizó por su funcionalidad espacial compuesta por una serie de edificaciones que se comunicaban a través de galerías cubiertas. Las instalaciones se dividían en tres partes: en la parte central se situaron las oficinas, los despachos del Rectorado, el salón de actos, la capilla y la zona residencial o Internado de la Universidad; en la segunda parte se ubicaron los servicios, cocinas y comedores; y, por último, en la tercera zona, se emplazaron las instalaciones docentes con sus laboratorios y talleres, treinta y tres aulas ordinarias y tres especiales, y las instalaciones deportivas (gimna-

⁴⁵ *Ibíd.*, pág. 16.

sio deportivo y campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y fútbol)⁴⁶.

b) Universidad Laboral de Alcalá de Henares

Su construcción se inició el 1 de marzo de 1966, y en un tiempo récord de solo seis meses ya se había construido. En octubre comenzó el curso escolar, aunque todavía en condiciones precarias, presidiendo el acto inaugural el propio Francisco Franco⁴⁷. El nuevo centro de alumnado masculino se construyó en unos terrenos cedidos por el Ayuntamiento de la ciudad, ubicados en el perímetro de Alcalá de Henares, denominado «Campo del Ángel», con una superficie de casi 11 hectáreas.

El edificio principal, situado en la meseta de la zona alta del casco urbano cerca de la Compañía de Jesús, contaba con un cuerpo central de once plantas al que se adosaban otros dos edificios de seis plantas cada uno. Todo ello, con amplios espacios libres que circundaban la construcción. Desde sus inicios, la Universidad Laboral estuvo dotada de numerosos recursos e instalaciones docentes, disponiendo de quince laboratorios (especialidades: física, química, biología, tratamientos térmicos, resistencia, ensayos y metrotecnica) y trece talleres (tres de Metal, dos de Soldadura, dos de Electricidad, Forja, Calderería y Naval). La Residencia o Internado estaba compuesta de cuatro Colegios Menores y cinco Colegios Mayores, y tenía capacidad para cinco mil alumnos en doble turno y para tres mil internos. Aunque en el primer curso académico se prefirió no ponerla a su máximo rendimiento:

Una elemental prudencia, habida cuenta de ser el año de puesta en marcha y que el 80 por 100 del personal de la Universidad es de nuevo ingreso, ha aconsejado no ponerla, en su primer curso, a su máximo rendimiento; de octubre de 1966 a junio de 1967 serán solamente 1.600 alumnos internos en la Univer-

⁴⁶ Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1967, pág. 15.

⁴⁷ Decreto de 3 de julio de 1969, por el que se reconoce como Centro no estatal de Enseñanza Técnica de Grado Medio la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, artículo 1 (B.O.E. 15/07/1969).

sidad, llegando a las cifras máximas a partir del curso 1967-1968⁴⁸.

Arquitectónicamente respondía a un estilo funcional en el que los elementos estéticos eran los propios elementos de la construcción: las vigas de hierro que quedaban vistas o los ladrillos rojos y blancos, pues casi no había elementos ornamentales añadidos. Todas las instalaciones docentes se encontraban en la primera planta, de tal modo que los distintos servicios de agua, luz, gas, etc., quedaban comprendidos en un mismo espacio, al igual que los espacios docentes para el profesorado y alumnado, contando con extensos pasillos, de más de 2.100 metros de extensión y de tres metros de anchura, que permitían una circulación fluida.

La Universidad Laboral se caracterizó por sus magníficas infraestructuras deportivas en las que destacaban: el gimnasio polideportivo de tres mil metros cuadrados; la piscina olímpica; las pistas de atletismo, baloncesto y balonmano; y los campos de fútbol y hockey. Todas estas instalaciones se complementaban con las del Departamento de Educación Física, que contaba con gabinetes de musculación, salas de conservación, etc. Con todo ello, los deportes más practicados por los alumnos fueron el atletismo, el fútbol, el judo, la defensa personal, el hockey, el baloncesto, el balonmano y el frontón. Los servicios deportivos eran atendidos por cinco profesores titulados y dos contratados, uno de ellos especializado en atletismo y el otro en judo y defensa personal.

En sus inicios se implantaron los estudios de Ingeniería Técnica Industrial (especialidades de Electrónica Industrial, Equipos Electrónicos y Topografía), a los que se añadieron los Estudios Técnicos Superiores Bachillerato General Superior (curso quinto y sexto) y Técnico⁴⁹. A lo largo de los años se caracterizó por su orientación de estudios profesionales y superiores de electrónica. Posteriormente, ya en su etapa final, los estudios universitarios se limitaron a la Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones y a la Formación Profesional de primero y segundo grado, Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria. En cuanto al número de alumnos, en el curso inicial comenzó con

⁴⁸ *Ibíd.*, pág. 13.

⁴⁹ C. de la Peña Montes de Oca, «La Universidad Laboral de Alcalá de Henares y su integración en la Universidad de Alcalá», *Tabula*, 5, 2002, págs. 245-258.



Visión panorámica de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares. *Fuente:* Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1967, pág. 12

1510, alcanzando en el curso 1969-1970 la cifra de 1897 estudiantes, por lo que desde su inauguración pasaron por la Universidad Laboral de Alcalá de Henares más de 7.504 alumnos. En 1979 fue renombrada como Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares (CEI Alcalá de Henares) y traspasada al Ministerio de Educación y Ciencia. En la actualidad se denomina Instituto de Educación Secundaria Antonio Machado, perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte⁵⁰.

c) Universidad Laboral de Huesca

El acta de replanteo de la Universidad Laboral de Huesca «Quinto Sertorio» data de 1 de diciembre de 1965 y su plazo de ejecución de dieciocho meses. Estaba previsto que las obras finalizaran en julio de 1967 y comenzara a funcionar en el curso académico 1967-1968; y así fue, el 14 de noviembre de 1967 era inaugurada la Universidad Laboral masculina de Huesca por el Ministro

⁵⁰ *Ibíd.*, pág. 247.

de Trabajo, Jesús Romeo Gorriá, siendo los autores del proyecto los arquitectos José López Zanón y Luis Laorga Gutiérrez⁵¹. El entonces Ministro expresaba su deseo de que al igual que el nombre glorioso puesto a la Universidad, Quinto Sertorio, «cada uno de los jóvenes que salga de esta Universidad pudiera ascender, como él ascendió, de una honrada modestia (...) y apasionado, incansable en el servicio de su patria, defensor hasta el sacrificio de su destino y escudo imbatible de la justicia»⁵².

Fue el 2 de noviembre de 1967 cuando la Universidad Laboral comenzó su actividad. En el mismo año que iniciaban su andadura la de Cáceres y la de Zaragoza. Se emplazó a cuatro kilómetros de la ciudad, en la carretera de Zaragoza, en un solar «Saso de la Alberca» cedido por la Diputación Provincial de 44 hectáreas. El complejo docente se edificó sobre una parcela trapezoidal en la que se construyeron un conjunto de edificios desplegados linealmente sobre una superficie de treinta mil metros cuadrados. Los edificios se caracterizaron por su baja altura y su disposición lineal, a excepción de la zona residencial. La zona destinada a rectorado estaba ubicada de forma idónea para coordinar los aspectos docentes, administrativos y de servicios. La capilla estaba cubierta con una estructura piramidal de gran altura; y las aulas se separaban por patios interiores, aislándolas del ruido exterior. De entre los servicios deportivos, recreativos y didácticos, destacó el Salón de Actos por su estructura piramidal de gran altura, al que se accedía por las puertas exteriores, y por su capacidad para mil personas, la de mayor aforo de la ciudad⁵³. Además, de la piscina, el campo de fútbol, el polideportivo, las pistas de baloncesto, los laboratorios (con la especialidad de galvanotecnia, durante muchos años la única de España con esta especialidad), biblioteca, etc.⁵⁴

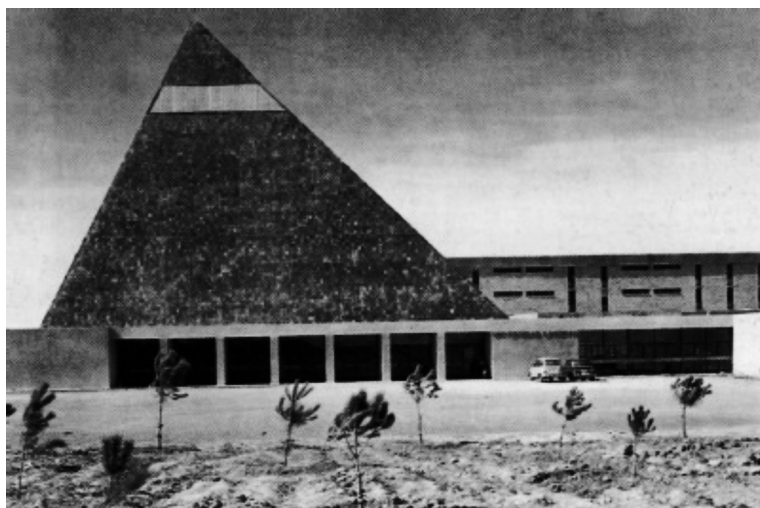
La «Quinta Sertorio» empezó con 501 alumnos, para superar en 1970 la barrera de los 1000 y llegar a 1338 cinco años después. La mayoría estaba en régimen de internado, aunque también ofer-

⁵¹ L. Laorga Gutiérrez y J. López Zanón, «Universidad Laboral de Huesca», *Revista Nacional de Arquitectura*, 227, 1971, págs. 47-60.

⁵² Reseña recogida en el periódico *ABC*, miércoles 15 de noviembre de 1967, edición de la tarde, pág. 76.

⁵³ *Ibíd.*, pág. 33.

⁵⁴ Cit. en el periódico *Heraldo de Aragón*, «Conmemoración del 40.º Aniversario de la Universidad Laboral de Huesca», lunes 31 de diciembre de 2007, págs. 10-11.



Vista del Salón de Actos, La Pirámide, de la Universidad Laboral de Huesca. *Fuente:* Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1970, pág. 36

taba plazas para 200 externos. Aunque inicialmente el alumnado era exclusivamente masculino, en 1971 se incorporaron las primeras 40 alumnas, siendo la primera Universidad Laboral que instauró la educación mixta. Impartía enseñanzas de Formación Profesional Industrial en la rama química, especialidades de laboratorio e industria; Curso Preparatorio de Ingeniería Técnica; e Ingeniería Técnica, en la especialidad de Control de procesos Químicos. De este modo, la orientación de la Universidad Laboral fue principalmente industrial con la especialización química en los niveles de Formación Profesional e Ingeniería Técnica⁵⁵.

⁵⁵ Por Orden de 24 de febrero de 1975 (B.O.E. 14/04/1975) se adscribieron a la Universidad de Zaragoza los Estudios Universitarios de Ciencias Químicas, impartidos en la Universidad Laboral de Huesca, como Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial. No obstante, los orígenes de la Universidad Laboral de Huesca se remontan al curso académico 1967-68, año en que empiezan a impartirse aquellas enseñanzas, con carácter libre y dependientes de la Escuela Universitaria de Zaragoza. A partir del curso 1968-69 se siguen impartiendo dichos estudios, también como enseñanza libre, bajo la dirección, control y coordinación de la Escuela Universitaria de Villanueva y Geltrú, permane-

Como Universidad Laboral apenas funcionó una década. En 1989 los estudios de Ingeniería Química Industrial se integraron definitivamente en la Universidad de Zaragoza, dejando sus alumnos de pertenecer al Centro de Enseñanzas Integradas (C.E.I.). No obstante, al igual que en el resto de instituciones, todavía grupos de antiguos alumnos se reúnen periódicamente con sus compañeros de promoción.

d) Centro Técnico Laboral de Éibar

La nueva institución, ubicada en Guipúzcoa, se inauguró el 17 de diciembre de 1968 por el Ministro de Trabajo Jesús Romeo Gorría, siendo el primer centro bajo la denominación «Centro Técnico Laboral» y el primero ubicado en el País Vasco. A partir de entonces, las instituciones dejaron de emplear el nombre de «Universidad Laboral» por problemas legales y jurídicos. La inauguración oficial fue presidida por el Ministro de Trabajo, quien resaltó:

El centro es un instrumento de la política social, que no debe ser un repertorio de medidas, más o menos moderadas o audaces para atenuar la situación en que el capitalismo colocó a las masas trabajadoras. Su meta es, en definitiva, la construcción de una sociedad más justa, no como un medio para sacar la libertad humana del marco retórico de las declaraciones de principios (...). De suerte que sean estos títulos, y no un fatal condicionamiento del entorno, los que atribuyen al hombre su posibilidad de realización⁵⁶.

El nuevo centro técnico se situó en la localidad armera, al oeste de la ciudad, en el kilómetro 65 de la carretera de San Sebastián a Bilbao. El total de superficie construida fue de 17.000 metros cuadrados, distribuida en tres grupos independientes de edificaciones: el primer edificio, de siete plantas, para clases y residencia —la primera planta, dedicada a oficinas; de la segunda a la quinta,

ciendo en esta situación hasta el curso 1974-75, fecha en que, como hemos comentado, se adscribieron estos estudios a la Universidad de Zaragoza.

⁵⁶ Discurso ofrecido con motivo de la inauguración del Centro Técnico Laboral en Éibar (Guipúzcoa). Periódico *ABC*, miércoles 18 de diciembre de 1968, edición de la mañana, pág. 53.



Panorámica de la Universidad Laboral de Eibar. *Fuente:* J. Narbaiza, ob. cit., 1999, pág. 233

dedicada a aulas, laboratorios, biblioteca e internado (tres colegios: Gorbea, Jaizkibel y Urkiola); y, de la sexta a la séptima, dormitorios y enfermería, respectivamente—. El segundo edificio era de tres plantas superpuestas en forma hexagonal, albergaba comedores, cafeterías y salas de recreo. Y en el tercer edificio, de una sola planta, se ubicaron el pabellón de talleres y una zona deportiva⁵⁷.

El alumnado era masculino, contando en el primer curso (1968-69) con 244 alumnos, de los cuales solo 36 eran de la provincia de Guipúzcoa. Tenía capacidad para 1.000 alumnos, de los cuales 300 eran externos para alumnos de la zona. Es resto estaba destinado para externado de ambos sexos. En sus inicios se impartían estudios de Bachillerato Técnico Superior, en la especialidad de electrónica y administrativa en todos sus cursos; Ingeniería

⁵⁷ Cfr. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1971, pág. 28.

Técnica Industrial, en las especialidades de Electrónica Industrial y Máquinas Eléctricas; y Preparatorio de Ingeniería Técnica. En un principio los estudios de Ingeniería Técnica dependían de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de San Sebastián, pero poco después pasaron a depender de la Universidad de Valladolid, hasta la creación de la Universidad del País Vasco y su vinculación con ella. En 1994 se produjo su integración plena a la universidad vasca.

e) Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste

En febrero de 1968 comenzó en Valencia la construcción del primer Centro de Orientación de Universidades Laborales denominado «Jesús Romero». Un proyecto previsto desde hacía ya seis años. En efecto, en octubre de 1963 la prensa valenciana ya se hacía eco del nuevo proyecto, destacando en sus rotativos el deseo del Ministro de Trabajo de hacer realidad una Universidad Laboral en Valencia. Este deseo se hizo realidad en octubre de 1969⁵⁸.

La institución se situó cerca de la localidad de Cheste, a 25 kilómetros de Valencia, en el paraje denominado «Partida de la Loma», encargándose de su construcción el Arquitecto Fernando Moreno Barberá⁵⁹. En un principio, el Ayuntamiento donó para su construcción una parcela de casi 35 hectáreas en la «Dehesa de la Albufera» a la Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales del Ministerio de Trabajo⁶⁰. Pero este terreno era escaso para el proyecto del arquitecto y obligaba a concentrar los edificios en un mismo espacio. Además su proximidad creaba problemas ambientales y técnicos por la mala cimentación del terreno.

⁵⁸ Mediante la Orden de 27 de octubre de 1969 (B.O.E. 01/11/1969) se aprobó el Reglamento Orgánico del centro.

⁵⁹ C. Jordá, *Universidad Laboral de Cheste: 1967-1969. Fernando Moreno Barberá*, Almería, Archivos de Arquitectura, 2008.

⁶⁰ La Alcaldía del Ayuntamiento de Cheste presentó, el 11 de diciembre de 1967, una propuesta cediendo dichos terrenos a las Mutualidades Laborales con el fin de que en ellos se emplazara la Universidad Laboral. El 16 de febrero de 1968 se adjudicó, por subasta, su construcción a la empresa AGROMÁN por un importe de 750 millones de pesetas, con un plazo de ejecución de diez meses. Las Mutualidades Laborales financiaron el 90 por 100 de la obra y las Cajas de Ahorro el resto.

Ante tal cúmulo de problemas se decidió buscar una nueva ubicación. El Ayuntamiento de Valencia, temiendo perder la Universidad, rápidamente convocó un concurso para la adquisición de terrenos en 1967, eligiéndose Cheste, que ofreció los terrenos gratuitamente⁶¹. La Orden ministerial de 1 de junio de 1970 dispuso la denominación de «Centro de Orientación de Universidades Laborales» en cuanto que organizaba y sistematizaba todas las experiencias anteriores, perfeccionándolas y adaptándolas a la nueva realidad económica y social⁶². En este sentido, se pretendía solventar los anteriores problemas relacionados con la falta de adecuación entre promoción y demanda a través de una continua orientación profesional al alumnado. Como señalaba el entonces Subsecretario de Trabajo, José Utrera Molina, ante la Comisión Coordinadora de Universidades y Mutualidades Laborales, en el Salón de Actos del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste:

En esta importantísima tarea, la experiencia iniciada en esta Universidad Laboral de Valencia puede ser transcendental. En el plano del control del Plan de Desarrollo habrá que marcar bien los acentos de la orientación y la inducción para que la promoción se adecue en cada momento a la demanda, conjurándose a la vez, tanto los riesgos de anarquía perturbadora como de frustraciones personales⁶³.

La distribución de las edificaciones respondía al tipo ya usado en las Universidades Laborales de Córdoba, Sevilla y Tarragona.

⁶¹ De ellos, 5.792.000 metros cuadrados eran propiedad del Ayuntamiento y 906.621 comprados a particulares por un importe de 13.552.500 pesetas, pagados a partes iguales por el Ayuntamiento de Valencia, la Diputación Provincial y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia. Ante el Notario de Valencia, Luis López Amo Marín (núm. 627 de su Protocolo), se formalizó la escritura pública de cesión y agrupación de los terrenos el 5 de Julio de 1969.

⁶² Con una organización específica su Reglamento Orgánico se aprobó por orden del Ministerio de Trabajo del 27 de octubre de 1969 (B.O.E. 01/11/1969).

⁶³ Intervención de José Utrera Molina, Subsecretario de Trabajo, ante la Comisión Coordinadora de Universidades y Mutualidades Laborales. Acto presidido por Licinio de la Fuente, Ministro de Trabajo, en el Salón de Actos del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste, el día 17 de febrero de 1970. J. Utrera Molina, *Nuevo Horizonte de las Universidades Laborales*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, 1970, pág. 10.



Vista general del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Chestre.
Fuente: Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1971, pág. 81

En este caso, a partir de un eje principal presidido por el magno Paraninfo, situado en una pequeña cima desde la que se divisaba el conjunto arquitectónico, se distribuían simétricamente todas las dependencias docentes y residenciales de la universidad. Se partía de un bloque compuesto por los diversos departamentos docentes flanqueados por dos grupos de tres edificios, destinados en su parte inferior a los talleres y en las superiores a las aulas. Más adelante, y siguiendo el eje central de la Universidad por un espacioso pasillo cubierto, se situaba a la derecha un conjunto de cuatro grandes construcciones reservadas a residencias de los alumnos. Frente a ellas, al otro lado del pasillo central, se ubicaba la cuarta zona del edificio, compuesta por un pabellón central de servicios al que rodeaban cuatro grandes comedores, dos de ellos circulares y los restantes en forma de cuadrados. Las instalaciones deportivas comprendían ocho pistas polideportivas, dos gimnasios, una monumental piscina, estadio para fútbol y atletismo, tres campos de fútbol y frontones. Completaban el conjunto de la Universidad Laboral la Iglesia y el edificio de servicios médicos.

Para la obra se emplearon hormigón, madera y ladrillo gris, y rodeando el conjunto de edificaciones, vegetación mediterránea⁶⁴. De entre todos los edificios destacó el monumental Salón de Actos en forma circular, a cuyas espaldas se construyó un grandioso Auditorio al aire libre con capacidad para 5234 espectadores. Esta zona se acompañaba de diversos servicios, tales como las viviendas del Rector y Vicerrector, restaurante, aparcamientos, jardines y portería principal.

Creado y tutelado por el Ministerio de Trabajo, según el capítulo IX del Decreto de 24 de noviembre de 1960, e insertado en el servicio de las Universidades Laborales, tuvo como principal objetivo la promoción social con objeto de: procurar la promoción humana mediante una acción educativa adecuada en los órdenes religioso, moral, creativo, intelectual, tecnológico, social, cívico y deportivo; familiarizar a los alumnos con las técnicas de estudio y comunicación que los capacite para continuar, en condiciones óptimas, su proceso formativo en las Universidades Laborales; explorar las aptitudes y características del alumno para su orientación a través de un diagnóstico psicopedagógico; servir a la permanente formación del profesorado de Universidades Laborales, en sus aspectos pedagógicos y didácticos; y, prestar servicios de carácter técnico en el campo de su especialidad⁶⁵.

Con capacidad de cinco mil alumnos internos y una superficie de casi un millón y medio de metros cuadrados llegó a constituir una auténtica ciudad escolar, en la que la mayoría de los alumnos y los profesores se desplazaban de un lugar a otro del recinto en bicicleta⁶⁶. El nuevo centro laboral significó la puerta de acceso al sistema docente de Universidades Laborales, dirigido a alumnos con edades comprendidas entre 11 y 14 años de edad, en régimen de becarios, donde cursaban sus estudios y se les orientaban académicamente en función de sus aptitudes y preferencias laborales. Con ello se pretendía paliar las diferencias de niveles educativos entre el alumnado según la procedencia del centro educativo, homogeneizando las enseñanzas mediante las siguientes

⁶⁴ J. Narbaiza, ob. cit., 1999, págs. 211-213.

⁶⁵ *Ibíd.*, artículo 2.

⁶⁶ En el curso escolar 1969-1970 había 2530 alumnos de edades comprendidas entre 11 y 14 años. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1971, pág. 22.

secciones: Selección e Ingreso, Orientación y Clasificación, y Bachillerato Elemental⁶⁷.

A lo largo de su corta existencia, Cheste significó el centro de orientación por excelencia de todos los alumnos del sistema de Universidades Laborales, respondiendo a las exigencias de orientación y selección de alumnos internos de edades no superiores a los catorce años. A través de su Servicio Psicopedagógico, pionero en la aplicación de test de forma sistemática en centros oficiales, aplicaba pruebas específicas en cuatro áreas: inteligencia, nivel educativo alcanzado, psicomotricidad y afectividad. Con los resultados obtenidos se elaboraba un dossier individual para cada alumno que servía de base para su posterior orientación académica, profesional y personal⁶⁸. Una vez concluidos los estudios en Cheste, de dos años de duración, cada alumno era distribuido a una de las restantes Universidades Laborales con objeto de cursar las enseñanzas de la especialidad escogida.

f) Instituciones laborales femeninas

Una de las características más relevantes de esta nueva etapa fue la incorporación de la mujer a las Universidades Laborales⁶⁹. Hasta entonces, la mayoría de los estudiantes que accedían a estos centros eran varones y en régimen de internado. A partir de mediados de los 60 estas constantes fueron cambiando, principalmente, por motivos económicos, ya que la discriminación educativa y profesional de la mujer obstaculizaba el desarrollo del país⁷⁰.

⁶⁷ Posteriormente, con la implantación de la Ley General de Educación, se impartieron segundo ciclo de Educación General Básica, Formación Profesional de primer y segundo grado, Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria.

⁶⁸ Para profundizar sobre la organización educativa del Centro de Orientación de Cheste consultar la obra de: L. Illuesca Valero, *Una experiencia de organización educativa*, Madrid, Centro de Documentación y Orientación Didáctica de E.P., 1970.

⁶⁹ En el Estatuto Provisional de Universidades Laborales de 12 de julio de 1956 (B.O.E. 16/07/1956) se reconocía la necesidad de la enseñanza laboral femenina y «(...) el derecho de las mujeres trabajadoras a una adecuada educación laboral que podrá organizarse ya en una Universidad propia o en Secciones distintas que dependan de las Universidades Laborales existentes siempre a base de la separación de sexos, tanto en los edificios como en las enseñanzas» (Base 11).

⁷⁰ Aunque esta nueva realidad socioeconómica caracterizada por mayores posibilidades adquisitivas de las familias, la necesidad de cualificación profesional o

El proceso tecnológico y la mecanización creciente de las actividades de los distintos sectores productivos (agrícola, industrial y servicios) demandaban más habilidades y destrezas, en lugar de la simple fuerza muscular⁷¹. La presencia femenina en puestos de trabajo considerados tradicionalmente «masculinos» iba siendo cada vez más frecuente, en especial los trabajos relacionados con soldadura, operaciones de control de procesos automáticos, operadores de máquinas en general, industrias químicas, óptica e instrumentos de precisión, transportes y comunicaciones, informática, servicios de orden público, etc.⁷².

En el ámbito educativo, la necesidad de readaptación y renovación del sistema escolar a las nuevas necesidades de desarrollo productivo abrió las puertas a la coeducación, o al menos, no las cerró. La ausencia de pronunciamiento en contra permitió que, poco a poco, los centros se convirtieran en mixtos con la pretensión de cumplir con el principio de la igualdad de oportunidades⁷³. Dentro de la oferta educativa, las enseñanzas profesionales, especialmente las de tipo industrial, se convirtieron en un instrumento necesario y eficaz para la incorporación de la mujer al ámbito productivo, incrementándose su participación de un 3,8 por 100 en 1960 a un 5,1 por 100 en 1970⁷⁴. La llegada del progreso tecno-

la nueva realidad social, se enfrentó con determinados grupos sociales, políticos y profesionales, reacios a la incorporación de la mujer al mundo laboral.

⁷¹ En 1960 trabajaban en España 2.778.600 mujeres, de las que solamente el 7 por 100 realizaban tareas en la Administración y el 6,7 por 100 en una profesión técnica. En cambio, el 33,8 por 100 trabajaba en el servicio doméstico, el 23,7 por 100 en el sector agrícola y el 24,6 por 100 eran artesanas y jornaleras. Datos nada halagüeños recogidos en el Libro Blanco (Capítulo VII). Ministerio de Educación y Ciencia, *La educación en España. Bases para una política educativa*, Madrid, MEC, 1969, pág. 261.

⁷² La incorporación de la mujer a los estudios de bachillerato, nivel que recibió más número de alumnas, se observa que de 78.067 en 1950-51 se pasó a 695.036 en 1970-71, produciéndose el punto de inflexión entre 1960-61 y 1965-66, cuando se aumenta de 181.609 a 342.944. Se duplicó, por tanto, la población escolarizada en cinco años. En su mayoría, las alumnas procedían de clases sociales altas y medias-altas, por lo que la marginalidad se producía en cuanto al estatus social. Cfr. A. Mayordomo Pérez (coord.), *Estudios sobre la política educativa durante el franquismo*, Valencia, Universidad de Valencia, 1999, pág. 284.

⁷³ C. Flecha García, «La coeducación, un quehacer ético: Memoria y Presente», *Cuestiones Pedagógicas*, 10-11, 1993-1994, pág. 233.

⁷⁴ Aunque seguía siendo notoria la desproporción con respecto a la participación masculina. Circunstancias como la no culminación de los estudios, la discrimi-

lógico produjo una diversificación de funciones y puestos laborales, principalmente en el sector terciario, requiriéndose la presencia de la mujer por sus «cualidades típicamente femeninas. Inteligencia práctica, intuición, sensibilidad, tacto, cualidades estéticas, relaciones humanas, etc.»⁷⁵. Las nuevas Universidades Laborales debían dar respuesta a esta demanda laboral, aunque sin que ello implicara la coeducación, ya que:

En la Universidad Laboral no se fomenta el trato de las alumnas con los muchachos. Piénsese, que no solamente el hombre ha llevado el timón de la sociedad, ha ocupado los cargos de responsabilidad, y ha contribuido al mundo del pensamiento, sino que incluso la moral, la ética de las relaciones sociales está hecha según esquemas mentales masculinos⁷⁶.

Universidad Laboral de Zamora

La primera Universidad Laboral femenina se llamó «Virgen del Pilar», Patrona de la Hispanidad y de la Guardia Civil, y se ubicó en Zaragoza, encargándose de su gestión la Sección Femenina del Movimiento. Su creación, en 1967, supuso el acceso de la mujer a los estudios profesionales y, con ello, su promoción social y cultural. Se trataba, en palabras del entonces Ministro de Trabajo Romeo Gorría, de:

nación salarial, la realización de trabajos de menor prestigio o la falta de iniciativas legales por parte del Estado, imposibilitaron un despegue laboral efectivo y determinante para la integración de la mujer en el mundo profesional. J. Meléndez y L. García Osma, *La formación profesional de la mujer y presencia de la mujer en la enseñanza reglada*, Madrid, Departamento de Planificación y Valoración de Resultados/Ministerio de Trabajo, 1973, pág. 17.

⁷⁵ M. A. Butragueño Jiménez, «Promoción Profesional de la Mujer en la nueva sociedad», en Ministerio de Trabajo, *Primera Mesa Redonda sobre Promoción Profesional de la Mujer en la nueva sociedad (24 al 28 de septiembre)*, Madrid, Comisión Nacional de Trabajo Femenino/Dirección General de Promoción Social, 1973, página 40. Una de las temáticas analizadas en la «Primera Mesa sobre Promoción Profesional de la Mujer en la Nueva Sociedad» fue precisamente «La Formación Profesional de la Mujer. Situación real y oportunidades». El profesor Juan Antonio Paredo Linacero de la Escuela de Sociología de Madrid, reflexionó en su ponencia sobre los principales factores socio-culturales condicionantes de la formación profesional de la mujer y su inserción en el mundo del trabajo, así como las características de la situación de la mujer trabajadora. *Ibíd.*, pág. 53.

⁷⁶ Revista *UNI*, núm. 3, octubre-diciembre de 1968, pág. 6.



Capilla de la Universidad Laboral de Zaragoza. Fuente: L. Arribas, «Universidad Laboral de Zaragoza», *Revista Nacional de Arquitectura*, 123, 1969, pág. 23

(...) dar a las chicas españolas su formación, la que ellas necesitan, la que la nueva sociedad tiene derecho a esperar, y esto, no tanto porque se las prepara para un tipo de profesiones de alma y matriz especialmente femeninas, lo cual ya es mucho, sino porque capacitándolas para cualquier tipo de profesión, se las quiere impregnar de una temperatura, de un clima esencialmente suyo, es decir, de mujer⁷⁷.

El conjunto docente se ubicó a once kilómetros de la ciudad, en la carretera de Zaragoza a Barcelona, en el polígono de Malpica, contando con una superficie de 20 hectáreas. Las edificaciones se presentaban en pabellones separados, y conectados por los correspondientes pasillos cubiertos, destacando las residencias de alumnas con doce plantas cada una y las instalaciones deportivas y recreativas, dotadas de un gran gimnasio polivalente, con sus gradas; piscina cubierta, y pistas de atletismo, baloncesto, balonmano y balonvolea, entre otras⁷⁸.

⁷⁷ *Ibíd.*, pág. 7.

⁷⁸ L. Arribas, *ob. cit.*, 1999, págs. 23-55.

Las primeras enseñanzas que se impartieron fueron la Iniciación y Selección; Formación Profesional Industrial en la rama de química, especialidades en Laboratorio Químico y de Industria, y rama de delineación; Bachillerato Elemental y General, Bachillerato Técnico Superior; Asistentes Sociales e Ingeniería Técnica Industrial. Al igual que otros centros de similares características, la Universidad Laboral de Zaragoza publicaba trimestralmente su propia revista universitaria denominada *Veleta*. Con ello, se incorporaba al «concierto de palabras escritas que desde Gijón hasta Sevilla, desde Tarragona hasta Cáceres, quieren llevar a todos la verdad de una de las más bellas esperanzas». Su primer número se publicó en 1968, siendo la Directora de la Revista Marisa Domínguez Reboiras. En las publicaciones participaban alumnas y profesorado del centro, así como todos aquellos organismos o particulares que tenían vinculación con la Universidad —empresas, Ayuntamiento, etc.—, siendo frecuente que en sus páginas se analizara el nuevo papel de la mujer en la sociedad española, especialmente, a través de sus estudios y futuras profesiones. Entre los artículos que se publicaron destacamos el titulado «Las nuevas españolas» en el que se resaltaba al nuevo modelo de mujer que mediante su esfuerzo profesional participaba de manera activa en el desarrollo social de España. Una «mujer nueva»:

(...) colaboradora del hombre, la nueva madre capaz de no perder jamás la posibilidad de diálogo con sus hijos, la nueva ciudadana consciente de sus deberes y derechos cívicos, la nueva trabajadora preparada para la conquista de las responsabilidades en la empresa (...). En este campus se forja una parte de las nuevas españolas, que maduran en un trabajo serio, en una libertad responsable, en una alegre dignidad, en el espíritu formidable que se respira en la Universidad Laboral de Zaragoza, en la que tanto se admira el estilo de esta mujer nueva, que, a las puertas de la adolescencia, está ya llamada a la vida nacional⁷⁹.

⁷⁹ En la Universidad Laboral se resaltaba la presencia de la mujer, pero como se señala en la revista de la institución, no el de la «chica que se acerca con la absurda idea de pasar el tiempo, venirse a la ciudad si es que vive en un pueblo, o simplemente por “sacar novio”, pues piensa que allí hay donde elegir», sino la que quiere aprovechar sus estudios. Revista *Veleta* de la Universidad Laboral de Zaragoza, núm. 19, 25 de enero de 1971, pág. 7.

En esta etapa final, un hito importante fue la creación en 1970 de la Comisión Nacional de Trabajo Femenino⁸⁰, fijándose un año más tarde sus funciones y objetivos, entre los que destacaron el estudio de la formación profesional y la promoción social de la mujer⁸¹. Parecía que, al menos desde un punto de vista teórico, se iba avanzando en la integración de la mujer al ámbito laboral y formativo⁸², aunque también era cierto que la sociedad española seguía proyectando el futuro de la mujer hacia el hogar y no hacia el trabajo, mermando su participación activa⁸³.

⁸⁰ Decreto de 20 de agosto de 1970 por el que se regulan los derechos laborales de la mujer trabajadora en aplicación de la Ley de 22 de julio de 1961 (B.O.E. 24/08/1970).

⁸¹ Orden de 6 de diciembre de 1971 por la que se crea la Comisión Nacional de Trabajo Femenino, artículo 3 (B.O.E. 01/01/1972). Siguiendo esta línea, en el seno de la Comisión Nacional se constituyeron varias ponencias. Entre ellas, destacamos la «Promoción Social de la Mujer», así como la formación de grupos especializados que aportaran ideas y sugerencias sobre el papel laboral de la mujer en la sociedad del momento. El incremento constante en el número de mujeres que accedían al mundo educativo, aunque aún distaba mucho de lograrse una equidad: «(...) si al iniciarse los estudios los porcentajes de varones y mujeres casi son similares, estos van decreciendo a medida que se avanza en la pirámide educacional, presentando una casi total ausencia de la mujer en las especialidades de Formación Profesional consideradas como típicamente masculinas». M. A. Butragueño Jiménez, ob. cit., 1973, pág. 84

⁸² En el trabajo presentado por la profesora María Pilar Borragón Pastor, titulado «La Mujer en el Management de empresas, sus posibilidades y promoción», se denunciaba que: «en países en desarrollo, como era el caso de España, con 34 millones de habitantes, de los 13 que forman la población activa, 3 millones de estos corresponden a la mujer. Dentro de la cifra total femenina, en edades de 25 a 54 años, solo una cuarta parte de mujeres trabajan fuera del hogar». Desgraciadamente, según estos datos, la participación de la mujer en el mundo profesional seguía siendo escaso, existiendo gran diferencia numérica respecto a la participación femenina en los diversos sectores de trabajo. De tal modo, que muchas profesiones se consideraban exclusivamente femeninas. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1973, pág. 68.

⁸³ En la Comunicación presentada por María José Butragueño Jiménez, titulada «Trabajo más educación igual a de desarrollo», se denunciaba que en Suecia trabajaba el 77 por 100 de la población femenina soltera de 18 a 25 años; y, sin embargo, en España, de 14 a 19 años, solo trabajaba el 18,72 por 100. Desde 1960 este porcentaje había disminuido, aunque todavía seguía siendo superior al de los hombres (10,3 por 100). M. A. Butragueño Jiménez, ob. cit., 1973, pág. 85.

Universidad Laboral de Cáceres

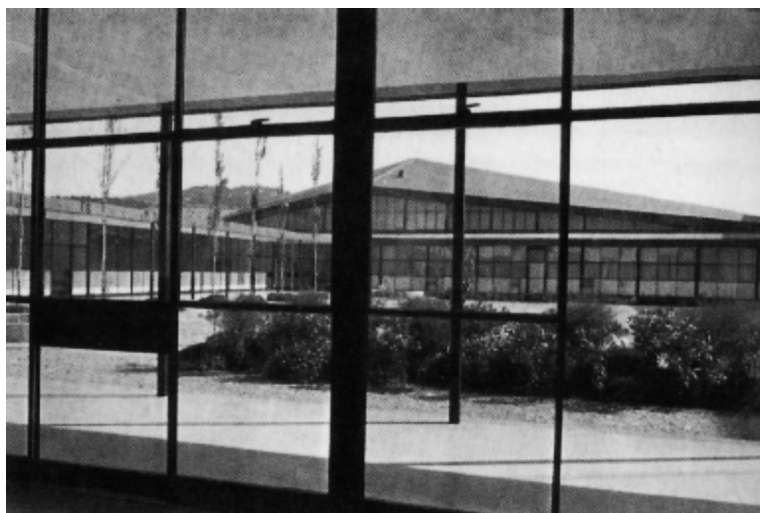
La segunda institución laboral femenina fue la Universidad Laboral «Hispano-Americana» de Cáceres, aunque empezó su andadura con alumnado exclusivamente masculino. La inauguración oficial se realizó el 24 de noviembre de 1967 por Jesús Romeo Gorría, iniciando sus actividades docentes con 501 alumnos, que ascendieron a 1121 en el curso 1971-72. Los autores del proyecto fueron los arquitectos Luis Laorga Gutiérrez y José López Zanón. Previamente a su construcción, en agosto de 1957, la Diputación de Cáceres acordó la compra de cinco fincas, situadas a cinco kilómetros de la ciudad («Cuartillo», «Valhondos», «Suerte de Santa María», «Dehesín» y «Campante»), con una superficie de 359 hectáreas⁸⁴. Los terrenos eran principalmente de secano (90 hectáreas graníticas para el pastoreo y el resto para barbecho) y una extensión edificada que superaba los 30.000 metros cuadrados.

De estilo clásico, muy habitual en la región, se caracterizó por la disposición de grandes superficies encaladas y por sus instalaciones deportivas, docentes y residenciales con capacidad para 1200 alumnas⁸⁵. Las aulas tenían una superficie total de 1800 metros cuadrados: 15 aulas para 40 alumnas cada una, 2 aulas para 52 alumnas y otras 2 para 100. Los laboratorios se especializaron en química, física, microbiología, edafología, electricidad, química agrícola y fitopatología, con capacidad para 60 a 80 alumnas cada uno; y los talleres, con una extensión de 1500 metros cuadrados, se dedicaron a las especialidades de mecánica general y agrícola, contando con un parque-taller de maquinaria agrícola y almacenes para las herramientas y utensilios. La granja agrícola para quinientas cabezas de ganado de distintas especies se dedicó a la formación práctica de las alumnas y al autoabastecimiento.

La edificación se rodeaba de cuatro patios con jardines rodeados de cuatro unidades: 1) los dormitorios, con capacidad para al-

⁸⁴ Unos meses más tarde, el 7 de enero de 1958, el pleno de esta Diputación aprobó un presupuesto extraordinario de trece millones de pesetas, destinados a la compra de dichos terrenos, que cedió posteriormente al Instituto Nacional de Previsión; el cual, a su vez, lo cedió a la Universidad Laboral el día 17 de marzo de 1968, por escritura otorgada ante el notario Cipriano Remedios Iñigo.

⁸⁵ El acta de trazado y el diseño del centro se realizaron el 22 de septiembre de 1965, siendo el plazo de ejecución de veinte meses, por lo que se estimó que la finalización de la obra sería en el mes de junio de ese año y que abriría sus puertas en el curso académico 1967-68. Cfr. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1967, pág. 14.



Universidad Laboral femenina de Cáceres. *Fuente:* Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1971, pág. 31

bergar 800 alumnas, accesos propios, aseos independientes y habitaciones para educadores; 2) salas de estudio; 3) salas de juego; y, 4) enfermería. El patio central con porche perimetral servía para ordenar y conectar las distintas secciones de la universidad: enseñanza; comedores y cocinas; dirección y aula magna; y, colegio, a tres alturas. El internado tenía capacidad para 600 alumnas y 200 adultos. Para los profesores se construyeron 20 viviendas agrupadas en bloques contiguos de dos plantas.

En su primer año como centro docente la oferta de estudios se encauzó hacia la Formación Profesional en Delineación, Mecánica del Automóvil, Mecánica Agrícola y Topografía; Bachillerato Laboral Elemental, modalidad: agrícola-ganadera; Bachillerato Laboral Superior, modalidad: agrícola-ganadera, especialidades: técnicos de plagas del campo e industrias cárnicas; Ingeniería Técnica, especialidades: agrícola-ganadera y topografía; y, Cursos de Adultos. En el curso 1968-69 el alumnado pasó a ser completamente femenino, reduciéndose la casi totalidad de los estudios del curso 1967-68 a: Formación Profesional de primer y segundo grado y Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.). En el siguiente curso, se ofer-

taron Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química, sección de control de procesos químicos; primero de Oficialía Química de Laboratorio; cuarto de Bachillerato General; Curso de Orientación, mediante estudios de Bachillerato Elemental; y, Bachillerato General Superior, quinto curso de Ciencias y Letras. En el curso 1972-73 se suprimió la Ingeniería Técnica, implantándose los estudios de: Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.). Finalmente, por Orden de 24 de Febrero de 1975 se dispuso que los estudios universitarios de Administración de Empresas de la Universidad Laboral de Cáceres queden adscritos a la Universidad de Extremadura⁸⁶. En este sentido, el alumnado femenino pasó de ser una utopía a una realidad, tal como se constata al analizar su evolución en las Universidades Laborales de Zaragoza y Cáceres (Tabla 4.4):

TABLA 4.4.—Alumnado femenino (1967-73)

CURSO	ALUMNADO FEMENINO
1967-1968	93
1968-1969	1834
1969-1970	2189
1970-1971	2802
1971-1972	3132
1972-1973	4012

Fuente: Ministerio de Trabajo, *Universidades Laborales*, Madrid, Ministerio de Trabajo, Dirección General de Promoción Social, 1975. Elaboración Propia.

Aunque tras la aprobación de la Ley General de Educación de 1970 se continuaron construyendo nuevos centros laborales, este análisis desbordaría nuestro campo de estudio que finaliza precisamente con la nueva reforma educativa. Simplemente mencionar sucintamente que las nuevas instituciones se crearon en las siguientes localidades: Las Palmas de Gran Canaria, Tenerife y Toledo (1972), Málaga (1973), Almería (1974), Logroño, Albacete, Ourense (1975) y Vigo (1976)⁸⁷.

⁸⁶ B.O.E. 14/04/1975.

⁸⁷ Aunque se denominaron «Centros de Universidades Laborales». Las únicas



Distribución geográfica de las Universidades Laborales. *Fuente:* Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1971, pág. 37

4.5. CRISIS Y DECADENCIA DE LAS UNIVERSIDADES LABORALES

Con la Universidad Laboral de Vigo finalizó el ciclo de creación de estos centros, iniciado en 1955 con la de Gijón. En agosto de 1970 se publicó la nueva reforma educativa, propiciando la adaptación de las Universidades Laborales a la estructura del sistema educativo de aplicación general. Concretamente, en la disposición tran-

instituciones que tuvieron rango de ley fueron las cuatro primeras —Gijón, Sevilla, Córdoba y Tarragona— creadas durante el mandato de Girón de Velasco. Cfr. J. Codina Bas y F. Panalba Guillén, *De Centro de Orientación de Universidades Laborales a Complejo Educativo (1969-1994)*, Cheste, Complejo Educativo de Cheste, Comisión Coordinadora del XXV Aniversario, 1994.

sitoria cuatro se estipuló: «(...) dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo, acordará la integración de las Universidades Laborales, que mantendrán su denominación actual, en el régimen académico que en la misma se establece»⁸⁸.

Para cumplir el nuevo mandato se aprobó el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1972, por el que se integraban las Universidades Laborales en los distintos niveles, ciclos o modalidades del sistema educativo. Su adaptación al régimen académico de la Ley General de Educación conllevó la pérdida progresiva de su idiosincrasia y peculiaridades originales como institución autónoma con su propia personalidad. En dicho Decreto se atribuía plena capacidad para que las Universidades Laborales impartieran enseñanzas correspondientes a: Educación General Básica (E.G.B.); Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.); Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.); Educación Universitaria; Formación Profesional de primero y segundo; Educación Permanente de Adultos y Educación Especial, mediante cursos de Iniciación, Perfeccionamiento y Readaptación profesional.

Asimismo se llevó a cabo la creación del Instituto de Técnicas Educativas (I.T.E.) para la formación y perfeccionamiento del personal docente, con cometidos análogos a los Institutos de Ciencias de la Educación (I.C.E.)⁸⁹. A partir de 1973, una vez vigente la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley General de Educación, los principios organizativos de las Universidades Laborales y su originaria peculiaridad financiera de las Mutualidades Laborales, fueron diluyéndose hasta su total desaparición como Centros Superiores de Formación Profesional⁹⁰.

Mediante el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre Gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo, las Universidades Laborales, adscritas hasta entonces al

⁸⁸ La nueva Ley 14/1970 General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa produjo un cambio en la concepción y estructura de las Universidades Laborales, al integrarse, por Decreto de 21 de julio de 1972, en el régimen académico general de la referida ley de educación. Disposición Transitoria Cuarta (número 1).

⁸⁹ P. Delgado Granados, «El proyecto de Universidad gironiano para la clase trabajadora y su sistema de estudios», *Sarmiento*, 14, 2010, pág. 101.

⁹⁰ M. Lorenzo Pajuelo, «Las Universidades Laborales ante una difícil encrucijada», *UNI*, 46, diciembre de 1978, págs. 19-31.

Ministerio de Trabajo⁹¹ se transfirieron al Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas del Ministerio de Educación y Ciencia, denominándose a partir de entonces Centros de Enseñanzas Integradas (C.E.I.):

(...) organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, que estará dotado de personalidad jurídica propia y asumirá las funciones y competencias, actualmente atribuidas al servicio de universidades laborales, el cual quedará suprimido, extinguiéndose, asimismo, la personalidad jurídica de aquellas universidades laborales que la tengan actualmente reconocida⁹².

En el curso 1978-79 todas las Universidades Laborales se convirtieron en C.E.I., y varios años más tarde se transformaron en Institutos de Secundarias o Campus universitarios. En 1980, en el contexto de la transición política y de los famosos «Pactos de la Moncloa», con la *Unión de Centro Democrático* (U.C.D.) en el gobierno, se suprimió el C.E.I. y el patrimonio y recursos de las Universidades Laborales pasó a la Administración del Estado a través de la Dirección General de Enseñanzas Medias⁹³. En 1982 el gobierno socialista integró en la Dirección General de la Función Pública a todo el personal que prestaba servicio en las Universidades Laborales a efectos de nuevos destinos, y al año siguiente sus instalaciones fueron entregadas a las Administraciones Autonómicas, al tiempo que se transfirieron las competencias educativas⁹⁴.

⁹¹ Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre Gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo (B.O.E. 18/11/1978). También se extinguieron los siguientes organismos: la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral; el Servicio del Mutualismo Laboral, Mutualidades Laborales y demás Entidades Gestoras de estructura mutualista; y los Servicios Sociales de Universidades Laborales (Disposición Final Primera).

⁹² *Ibid.*, artículo 5.

⁹³ Pactos de la Moncloa. Acuerdo sobre medidas de saneamiento y reforma económica, firmado el 25 de octubre de 1977 por el Gobierno y los grupos parlamentarios UCD, PSOE, AP, PCE y PSP. Capítulo IV.-Reforma de la Seguridad Social: Gestión de la Seguridad Social: «Asimismo se pasarán a la Administración del Estado: (...) y Servicio de Universidades Laborales».

⁹⁴ Interesante el estudio de A. Mayordomo Pérez, «La transición a la democracia: educación y desarrollo político», *Historia de la Educación*, 21, 2002, págs. 19-47.

Hoy día las antiguas Universidades Laborales siguen estando presentes, aunque transformadas en Institutos de Enseñanza Secundaria, en complejos educativos de diferentes clases, en Campus universitarios. De ellas solo quedan recuerdos de un experimento socio-educativo que produjo resultados espectaculares y favoreció la escolarización y la capacitación profesional de más de medio millón de jóvenes y adultos procedentes de la clase obrera mediante un sistema de becas que contemplaba la total gratuidad.

Han pasado más de cincuenta años desde la creación de la primera Universidad Laboral en España, y a pesar de su escaso análisis histórico, la realidad nos muestra que su presencia sigue vigente. La calidad de sus instalaciones deportivas y educativas ha obligado a que en su proceso de reconversión se mantengan estos recursos —hoy día no disponibles en casi ningún Instituto de Enseñanza Secundaria o de Formación Profesional.

CAPÍTULO 5

El complejo sistema de Universidades Laborales y su modelo de fábrica aleccionadora

5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES LABORALES

Aunque las disposiciones legales que integraban el marco normativo de las Universidades Laborales formulaban un sistema organizativo descentralizado, las amplias atribuciones de los Patronatos y su dependencia al Ministerio de Trabajo, reflejaron que todas las decisiones estaban sujetas a una fuerte centralización directiva, funcional y burocrática¹. El órgano confiado a esta misión centralizadora fue la «Sección Central de Universidades Laborales»², encargada de adaptar las unidades administrativas a la estructura funcional establecida en los Estatutos Docente y Patrimonial con objeto de resolver las cuestiones referentes a la creación, organización y funcionamiento de dichos centros³.

¹ R. Zafrilla Tobarra, ob. cit., 1998, pág. 154.

² Resolución de 4 de febrero de 1957. Modificada por disposiciones de 23 de abril y 4 de junio del mismo año.

³ Como veremos más adelante, la Sección Central fue cambiando de denominación como consecuencia de la reorganización institucional. Orden de 2 de enero de 1959, artículo 1 (B.O.E. 22/02/1959).

La nueva sección, encuadrada en el Servicio de Mutualidades Laborales, se estructuró en unidades administrativas acordes «al principio de la más eficaz división del trabajo encomendado a la sección en que se integra», y funcionaba a través de un complejo sistema compuesto por los siguientes organismos: la *Jefatura*, presidida por el Subdirector General del Servicio de Mutualidades Laborales, era responsable de la alta dirección de las actividades desarrolladas por la Sección Central. La *Secretaría General* elaboraba las distintas normativas del régimen interior para gobierno y funcionamiento de los órganos que componían la Sección Central, inspeccionaba el funcionamiento de los centros y quitaba las actividades internas y redactaba la memoria general anual de funcionamiento de las Universidades Laborales. Las funciones de la *Asesoría Técnica de Construcciones, Instalaciones y Proyectos* se concretaron en proponer a la Jefatura los planes generales para la ejecución de las construcciones o instalaciones, especificando los programas de necesidades funcionales, distribución de las superficies, etc., estudiar e informar sobre los proyectos de obras e instalaciones, inspeccionar el funcionamiento de las instalaciones y proponer las normas sobre conservación de los edificios.

La *Asesoría Jurídica* debía emitir informe o dictamen en todos los asuntos en que fuera preceptivo referentes a solicitudes y expedientes de todo género del personal al servicio de Universidades Laborales, y asesorar jurídicamente a los distintos organismos que componían la Sección Central. A la *Comisión Económico-Administrativa* se le encargó, entre otras funciones, examinar los presupuestos anuales de cada Universidad Laboral y aprobar los proyectos de nuevas obras e instalaciones. La *Inspección* vigilaba el funcionamiento de los servicios administrativos y docentes, velando por el cumplimiento de las respectivas normas reguladoras, y asesoraba a los centros en sus funciones docentes.

El *Departamento Docente* se encargó principalmente de: aplicar los planes docentes, elaborados por el Consejo Técnico y aprobados por la Superioridad, según las distintas modalidades de estudios y grados de enseñanza; informar a la Comisión Económico-Administrativa sobre la adecuación a las necesidades pedagógicas de los proyectos de edificaciones o instalaciones; organizar los planes de estudio para el perfeccionamiento profesional del profesorado; confeccionar las estadísticas pedagógicas; y, distribuir los cupos de alumnos de acuerdo con el Servicio de Mutualidades Laborales.

Por último, al *Departamento Económico-Financiero* le competía la ordenación general de pagos, tanto en materia presupuestaria como en lo referente a contratos de toda clase, y la normativa a la que debían ajustarse la confección de inventarios patrimoniales y presupuestos. En esta primera etapa, la estructura organizativa de la Sección Central de Universidades Laborales quedó configurada de la siguiente forma (Figura 5.1).

FIGURA 5.1.—Organigrama de la Sección Central de las Universidades Laborales (1957)



Fuente: Resolución de 4 de febrero de 1957. Elaboración propia.

En 1960, con la aprobación del Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo, se reestructuró el Servicio de Universidades Laborales —antigua Sección Central—, nombrándose un Delegado General —Jefe del Servicio de Universidades Laborales—, elegido por el Ministerio de Trabajo y bajo las órdenes del Director General de Previsión. Su tarea se centraría en resolver, en la esfera de sus competencias, las cuestiones referentes a creación, organización y funcionamiento de estos centros⁴. La nueva estructura

⁴ Decreto de 18 de febrero de 1960, capítulo VII y artículo 116 (B.O.E. 01/03/1960). Posteriormente, el Decreto 19/1962, de 18 de enero, daba nueva re-

orgánica quedaría configurada de la siguiente manera: Delegado General-Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Secretaría General, Sección Técnico-Docente, y sección Económico-Administrativa. Unos meses después de aprobarse el Reglamento Orgánico se regularon las competencias de los servicios centrales, de acuerdo con lo establecido en la Ley fundacional. La *Jefatura*, presidida por el Subdirector General del Servicio de Mutualidades Laborales, se encargó de diseñar las actividades y presidir la Comisión Económico-Administrativa. La *Secretaría General*, de elaborar la normativa del régimen interior, coordinar la gestión e inspección de los centros, redactar la memoria anual de funcionamiento y divulgar las actividades desarrolladas en los centros. La *Asesoría Técnica de Construcciones, Instalaciones y Proyectos*, le competía proponer a la Jefatura los planes generales para la ejecución de las instalaciones de las Universidades Laborales, estudiar e informar sobre los proyectos de obras a la Comisión Económico-Administrativa, inspeccionar el funcionamiento de las instalaciones de las Universidades y proponer las normas sobre conservación de los edificios. Mientras que la *Asesoría Jurídica* tenía a su cargo emitir informe o dictamen en todos los asuntos en que fuera preceptivo referentes a solicitudes y expedientes del personal al Servicio de Universidades Laborales, y asesorar jurídicamente a los organismos centrales. A la *Comisión Económico-Administrativa* le correspondía, entre otras funciones, revisar los presupuestos anuales de cada centro y aprobar los proyectos de nuevas obras e instalaciones. La *Inspección* debía vigilar el funcionamiento de los servicios administrativos y docentes, velando por el cumplimiento de las respectivas normas reguladoras, asistir a nivel técnico a los centros, asesorándoles y orientándoles en sus funciones docentes, y visitar periódicamente las distintas.

El *Departamento Docente* se encargaba de aplicar los planes docentes elaborados por el Consejo Técnico y aprobados por la Superioridad, según las distintas modalidades de estudios y grados de enseñanza; informar a la Comisión Económico-Administrativa sobre la adecuación a las necesidades pedagógicas de los proyectos de edificaciones o instalaciones; organizar los planes de estudio

dación al artículo 162 del Reglamento orgánico del Ministerio, aprobado por Decreto número 288/1960 fecha 18 de febrero de 1960.

para el perfeccionamiento profesional del profesorado; confeccionar las estadísticas pedagógicas en coordinación con el Servicio de Mutualidades Laborales; distribuir los cupos de alumnos; etc. Por último, al *Departamento Económico-Financiero* le concernía la ordenación general de pagos de las Universidades Laborales, tanto en materia presupuestaria como en lo referente a contratos de toda clase, y la normativa sobre inventarios patrimoniales. Esta sección central se fue desarrollando de manera paralela a la expansión de las Universidades Laborales, hasta lograr su total autonomía reafirmada por el Reglamento Orgánico de 24 de noviembre de 1960, aunque su carácter de órgano del Ministerio de Trabajo se mantuvo en las distintas disposiciones legales⁵ (Figura 5.2):

FIGURA 5.2.—Estructura Orgánica del Servicio de Universidades Laborales (1960)



Fuente: Decreto de 18 de febrero de 1960, artículo 116 (B.O.E. 01/03/1960). Elaboración propia.

En el mes de julio de 1961 se volvió a reestructurar el Servicio Central mediante la creación de una nueva sección, denominada *Encuadramiento y Orientación Profesional*, que se encargaría de establecer conexiones con la Dirección General de Empleo, los Servicios Sindicales de Colocación y las empresas nacionales y ex-

⁵ Decreto de 24 de noviembre de 1960 (B.O.E 06/12/1960).

tranjeras. Con su puesta en marcha se pretendía determinar las necesidades del sector empresarial, en cuanto al perfil de operarios cualificados, contribuyendo así a la colocación de los alumnos de Universidades Laborales, y realizar un seguimiento laboral de los antiguos alumnos⁶. Un año más tarde, en 1962, la Dirección General de Promoción Social fue nuevamente remodelada hacia formas institucionales más centralizadas, encargándose de la gestión de las Universidades Laborales y demás centros docentes de formación profesional, dependientes del Ministerio de Trabajo. Por su parte, al Consejo Técnico le competía el asesoramiento, mientras que a la Comisión Permanente de Personal —órgano asesor permanente del Director General de Promoción Social⁷—, los aspectos puramente docentes⁸ (Figura 5.3).

En 1968, al reorganizarse el Ministerio de Trabajo, se confirmó esta nueva línea de actuación centralizada, estableciéndose que: «(...) la dependencia funcional de la Dirección General de Promoción Social de los organismos tutelados y programa de promoción profesional obrera, cuya gerencia conservará su rango de Subdirección General y la Delegación General de Universidades Laborales, con idéntico rango»⁹.

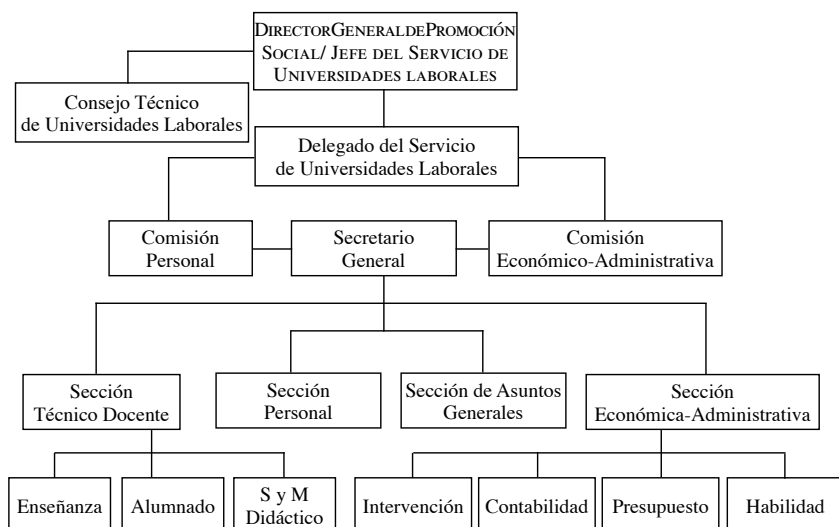
⁶ Sin embargo, hasta la fecha no hemos encontrado datos sobre estas tareas. Curiosamente, tal carencia fue denunciada por el entonces Jefe de Gestión Docente del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, José Garzón Durán, declarando en la Revista *UNI*: «(...) solo en la época de Efrén Barrojo, como Director General, se planteó la necesidad de seguimiento del alumnado. Se abandonó dicha tarea y no preguntes por qué». Revista *UNI*, mayo de 1981, pág. 9.

⁷ Integrada por los jefes de las secciones del Servicio de Universidades Laborales, cuatro miembros designados por la Jefatura del servicio de Universidades Laborales y otros cuatro que eran nombrados por la Jefatura del Servicio entre el personal, y dos más designados por la Comisión Coordinadora entre las Universidades Laborales y las Mutualidades de entre sus propios miembros. La duración de los contratos no era superior a un año y finalizado el mismo no podía ser prorrogado. Todo el personal percibía la totalidad de sus retribuciones. *Ibíd.*, artículo 4.

⁸ Decreto de 9 de noviembre de 1962 (B.O.E. 15/11/1962). El Director General de Promoción Social, el Delegado del Servicio y los Rectores, podían contratar personal para colaboración temporal en las tareas de las respectivas dependencias cuando la cantidad del trabajo a gestionar lo hacía imprescindible y no era posible atender el servicio con personal de plantilla.

⁹ Decreto 88/1968 de 18 de enero de 1968 sobre reorganización del Ministerio de Trabajo, artículo 7 (B.O.E. 26/01/1968). En 1972 se reestructura nuevamente, asignándole a la Dirección General de Promoción Social, entre otras funciones,

FIGURA 5.3.—Estructura Orgánica del Servicio de Universidades Laborales (1962)



Fuente: Orden de 14 de diciembre de 1962 (B.O.E. 24/12/1962). Elaboración propia.

5.2. GOBIERNO Y EQUIPO TÉCNICO

Hasta mediados de los 60 el personal de Universidades Laborales estuvo regulado por tres ordenamientos distintos —Estatuto de Personal Docente, aprobado por orden del Ministerio de Traba-

la ordenación, control y dirección de las Universidades Laborales. En ese mismo año se nombró Delegado General de Universidades Laborales a Federico Gómez Rodríguez de Castro (B.O.E. 02/02/1972, núm. 28. *Gaceta de Madrid*, miércoles 2 de febrero de 1972). Dos años más tarde, la Orden de 16 de septiembre de 1974 disponía el cese de su cargo (B.O.E. 23/09/1974, núm. 228). Con una extensa trayectoria profesional en las Universidades Laborales destacamos su nombramiento de Subdirector Educativo del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste (Valencia), en el curso académico 1969-70. Posteriormente, fue nombrado Rector de la Universidad Laboral de La Coruña, cargo que desempeñó en el período 1970-71. En la Revista *UNI*, núm. 17, abril-junio de 1972, Federico Gómez Rodríguez de Castro reflexionaba sobre la situación de la enseñanza y el nuevo papel de las Universidades Laborales, resaltando: «(...) tienen como misión formar personas responsables que se planteen a sí mismas el sentido de la vida desde una proyección social» (págs. 3-5).

jo de 24 de enero de 1961, el Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno, promulgado por Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de febrero de 1962, así como la aplicación de la legislación laboral—. Esta maraña normativa se unificó con la aprobación del nuevo Estatuto de Personal de Universidades Laborales de 1966¹⁰.

En cualquier caso, para ingresar como personal de Universidades Laborales se requería nacionalidad española, edad mínima 18 años y máxima 55, titulación académica o profesional exigida para el cargo y no padecer enfermedad o defecto físico que impidiera la prestación personal del servicio ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos¹¹. Además el personal debía jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino, y superar las pruebas exigidas en cada caso. Por el contrario, se perdía la condición de personal de Universidades Laborales por cualquiera de las causas siguientes: sanción disciplinaria de separación del servicio, renuncia del interesado, inhabilitación judicial y jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física¹². Los candidatos a las escalas docentes, administrativas o de servicios técnicos que ingresaban mediante convocatoria pública, por oposición o concurso-oposición, tenían, una vez superada la prueba, «nombramiento en prácticas» por período no inferior a un curso académico completo, durante el cual participaban en un curso de formación y un período de prácticas¹³. En este sentido:

¹⁰ Orden de 6 de julio de 1966 (B.O.E. 23/07/1966). Se excluían del Estatuto al Delegado del Servicio de Universidades Laborales, al Secretario General y a los Rectores de las Universidades Laborales.

¹¹ En el caso de ingresar una mujer, además de los requisitos expuestos, debía haber cumplido el Servicio Social. Ley de 22 de julio de 1961 sobre derechos políticos profesionales y de trabajo de la mujer (B.O.E. 24/07/1961).

¹² La «jubilación forzosa» se declaraba de oficio a los sesenta años y procedía a la jubilación voluntaria a instancia del interesado que hubiera cumplido sesenta años de edad o treinta de servicio en las Universidades Laborales; y, la «jubilación por incapacidad física» se declaraba de oficio, o a instancia del interesado, en los casos de inutilidad física o disminución apreciable de facultades que con carácter permanente incapacitaban para la prestación de servicios.

¹³ La escala de administración tenía la función de desarrollar las tareas de carácter administrativo. De acuerdo con la titulación académica o profesional requerida para el desempeño de puestos de trabajo se dividió en: Grupo A, puestos de trabajo de carácter técnico para cuyo desempeño se exigía el título de enseñanza

El Servicio de Universidades Laborales atendía a la formación profesional y especialización de los funcionarios por los medios que estime más adecuados para mejorar la capacitación y rendimiento del personal y la eficaz organización de los servicios. Los gastos que se originen por este motivo serán abonados con cargo al presupuesto de gastos del Servicio, en el que consignará el correspondiente crédito¹⁴.

El personal de Universidades Laborales tenía la obligación de obedecer las órdenes superiores, cooperar a requerimiento de la autoridad competente, asiduidad y puntualidad en la prestación del servicio, objetividad en el cumplimiento de la función y secreto de los asuntos relacionados con el servicio¹⁵.

universitaria o de enseñanza técnica superior. Grupo B, puestos de trabajo de carácter administrativo para cuyo desempeño se exigía título de Bachiller Elemental. Y Grupo C, puestos de trabajo de carácter subalterno para cuyo desempeño se exigía certificación de enseñanza primaria. Ley de 22 de julio de 1961, artículo 8. Resolución de la Dirección General de Promoción Social, de 30 de noviembre de 1966 (B.O.E. 21/12/1966), por la que se integraba en la Escala de Administración del Estatuto de Personal de Universidades Laborales al personal ingresado al amparo del derogado Estatuto de Personal Técnico Administrativo y Subalterno de 14 de febrero de 1962.

¹⁴ Orden de 14 de febrero de 1962. Estatuto de Personal Técnico Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales, artículo 56 (B.O.E. 16/03/1962). El Servicio de Universidades Laborales mediante concurso público concedía becas de estudios a los funcionarios y a sus hijos, valorándose la situación económica del funcionario solicitante y la titularidad de familia numerosa.

¹⁵ En cuanto al régimen disciplinario, las faltas se clasificaron en leves, graves y muy graves. Se consideraban faltas leves cualquier conducta constitutiva de delito o falta penal o la infracción de los deberes anteriormente citados. Las faltas graves consistían en la reiteración de faltas leves, la falta injustificada de asistencia a la oficina por tiempo superior a tres días consecutivos, las que afectaban al decoro del funcionamiento, la inculpação o comentarios maliciosos, los altercados dentro de la oficina y la informalidad en el desempeño de las obligaciones. Y las faltas muy graves: la falta de integridad o lealtad, la conducta contraria a los Principios Fundamentales y al Movimiento Nacional, el abandono de servicio, la violación del secreto personal y la emisión de informe o adopción de acuerdos manifiestamente ilegales. En estos casos, las sanciones podían ir desde la separación del servicio, la suspensión de funciones y de retribuciones, al traslado con cambio de residencia o la pérdida total de cinco a veinte días de retribución. Las sanciones se anotaban en los expedientes de los sancionados. La gravedad de las restantes faltas se determinaba en el expediente atendiendo a la intencionalidad y a la perturbación. Orden de 6 de julio de 1966 (B.O.E. 23/07/1966), artículos 46 y sigs.

a) *El Gobierno*

Acorde con su Reglamento Orgánico las Universidades Laborales se definieron como el principal instrumento de formación «donde los jóvenes se capacitaban para la vida profesional, desarrollen todos los valores de su personalidad, se ejerciten en una positiva vida de relación convivencial y en el ejercicio y preparación de la propia responsabilidad individual y colectiva»¹⁶. Para cumplir este ambicioso objetivo, el gobierno de las Universidades Laborales se estructuró de la siguiente forma:

- El *Patronato*, encargado de la orientación y fiscalización de los ámbitos docentes y administrativos.
- El *Rectorado*, máxima autoridad en cuanto a la disciplina, la dirección pedagógica-cultural y la vida económica.

De este modo, cada centro funcionaba bajo la supervisión de un Patronato encargado de las siguientes funciones: conocer e informar preceptivamente ante el Servicio de Universidades Laborales la elaboración de los planes docentes a desarrollar; aportar iniciativas y sugerencias en orden al establecimiento de enseñanzas no regladas, a fin de formar técnicos y especialistas para las empresas encuadradas en la demarcación geográfica sometida a la influencia de la institución; dictaminar sobre los planes y proyectos propuestos por el Rector para la expansión de la vida universitaria en general y el perfeccionamiento de la acción docente¹⁷.

¹⁶ *Reglamento de Régimen Interior de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera»* de Sevilla, 1975, pág. 1.

¹⁷ El Patronato lo presidía el Delegado Provincial de Trabajo y actuaban como vocales, el Rector de la Universidad Laboral, el Delegado del Servicio de Mutualidades Laborales, el Presidente del Consejo de Provincial del Instituto Nacional de Previsión, un representante de la Jefatura Agronómica y otro de la Jefatura de Industria, dos representantes del distrito universitario correspondiente, designados libremente por el Ministerio de Educación Nacional, dos empresarios, dos técnicos y dos obreros, nombrados por el Presidente, a propuesta del Delegado Sindical provincial entre quienes formaban parte de los órganos de las Mutualidades Laborales, dos vocales libremente designados por el Servicio de Universidades Laborales entre personalidades de reconocido prestigio a nivel empresarial y social. Asimismo, se estableció que, como mínimo, dos tercios de los componentes debían pertenecer a las Mutualidades Laborales, en número proporcional a la contribución

Asimismo, debía vigilar el cumplimiento de la legislación, reglamentos e instrucciones dictadas por el Servicio de Universidades Laborales; fiscalizar el desarrollo de las actividades administrativas de carácter patrimonial, económico y financiero; conocer e informar sobre los planes de inversión y de gestión, granjas y demás establecimientos auxiliares productores de renta; revisar la memoria general de actividades realizadas durante cada ejercicio económico; y, desarrollar las tareas específicas encomendadas por el Servicio de Universidades Laborales¹⁸.

El Patronato se constituía en la misma localidad en donde estaba afincada la institución y funcionaba en Pleno o en régimen de Comisiones o Ponencias para temas concretos, libremente propuestos por el Rector de la Universidad Laboral o sugeridos por cualquier Vocal del Patronato¹⁹. Además, en caso de justificada necesidad y urgencia, el Rector podía adoptar acuerdos con fuerza ejecutiva, dando cuenta al Patronato en la primera reunión, siempre y cuando fueran materias reservadas a la competencia específica de este. El Pleno del Patronato se reunía en sesión ordinaria, por lo menos, una vez cada trimestre y con carácter extraordinario, cuando lo dispusiera el Presidente o lo solicitara el Rector²⁰.

económica prestada a la Universidad Laboral, y nombrados por el propio Mutualismo. El tercio restante lo constituían las personalidades locales que, a tal efecto, designaba dicho Ministerio entre las que obligatoriamente debían figurar el Rector del Distrito Universitario; el Rector de la Universidad Laboral; el Vicerrector; el Director de Formación Religiosa; el Consejero Delegado de Investigación de la Universidad Laboral; y, un representante del Consejo Técnico.

¹⁸ Decreto de 24 de noviembre de 1960. Reglamento Orgánico de Universidades Laborales. Artículo 35 (B.O.E. 06/12/1960). Con el nuevo Decreto quedaron derogadas las Órdenes del 8 de diciembre de 1958 (R. 2031 y 2126) y del 2 de enero de 1959 (R. 110).

¹⁹ Cuando se trataban temas específicos de tipo técnico, académico, etc., podían incorporarse en calidad de Asesores Técnicos, profesores de la Universidad Laboral o especialistas en las materias que se fueran a tratar, orientando y asesorando en la toma de decisiones. Así ocurría, por ejemplo, con los temas agropecuarios en los que el Patronato recurría a los servicios de profesionales y técnicos especialistas para el asesoramiento de explotación de terrenos, excedentes agrícolas, etc.

²⁰ Las deliberaciones del Patronato constaban en Acta, que bajo la fe del Secretario, se redactaba por duplicado, enviando el original al Servicio de Universidades Laborales. Los miembros del Pleno, que ostentaban la representación de las Mutualidades Laborales, se renovaban obligatoriamente en los plazos determinados por los órganos de gobierno de las mismas. Entre los mismos se designaba a un Gerente encargado de la gestión y administración de las explotaciones agrícolas

Las funciones del Pleno se concretaban en las siguientes tareas: modificar y aprobar los presupuestos de la Universidad Laboral; intervenir en los gastos; revisar y aprobar las cuentas; adquirir bienes inmuebles; aprobar la gestión económica de los bienes rentables; y, designar, a propuesta del Rector, los cargos de Secretario, Administrador, Intendente y Oficial Mayor de la Universidad Laboral. La Comisión Permanente estaba integrada por el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Patronato, Rector e Interventor, Gerente, representante del Consejo Técnico y cuatro vocales designados por el Pleno. Sus funciones se concretaron en la inspección administrativa y económica; la adquisición del mobiliario y material científico y pedagógico; el nombramiento, a propuesta del Rector, de todo el personal administrativo y subalterno de la Universidad Laboral; la designación de los alumnos que, previa la aprobación de las correspondientes pruebas de aptitud, debían de ingresar en la Universidad Laboral; la decisión suprema en materia de gobierno cuando rebasaba la esfera de atribuciones del Rector. En cuanto a la Comisión Permanente, se integraba por los miembros con residencia en la localidad donde se ubicara la institución laboral²¹.

La segunda figura gubernativa era el *Rector*, cuyo nombramiento y remoción recaía en el Ministerio de Trabajo, oído el Ministerio de Educación Nacional²². Como Jefe de la Universidad debía ser persona con título académico superior y suficientes méritos y capacidad en el ejercicio de actividades docentes, correspondiéndole la máxima autoridad en cuanto a las materias que afectaban a la

e industriales adscritas a la Universidad Laboral; y, a un Interventor de la Universidad, pudiendo recaer, a diferencia del Gerente, en una persona ajena al Patronato. En este caso, el Interventor tenía derecho a asistir a las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto. Orden de 12 de julio de 1956, Base 45 (B.O.E. 19/07/1956).

²¹ Los miembros de la Comisión Permanente, que ostentaban el carácter de representantes de las Mutualidades Laborales, eran renovados obligatoriamente todos los años, pudiendo ser reelegidos. Era preceptivo que la Comisión Permanente llevara a cabo, como mínimo, una reunión mensual, aparte de las de carácter extraordinario. *Ibíd.*, Base 86.

²² En el Estatuto de 1956, la figura del Rector debía ser igualmente elegida por el Ministerio de Trabajo y de Educación, pero «oído el Patronato y el Consejo Técnico». Asimismo, se le exigía un mínimo de cinco años de ejercicio docente en centros de enseñanza estatal o privada, de carácter medio y superior. *Ibíd.*, Base 92.

disciplina y a la dirección pedagógica y cultural del centro²³. Dirigía la institución y la sección de Formación Humana, a cuyo efecto, le correspondía las siguientes competencias: representación jurídica de la Universidad Laboral; concesión de diplomas de estudio; dirección superior de los órganos, servicios y medios didácticos; ordenación general de los pagos y dirección de la vida económica de la institución; función disciplinaria y académica sobre el profesorado y alumnado; designación y separación de las jefaturas de sección y departamentos docentes; y autorización de los expedientes universitarios²⁴.

En cuanto a la gestión económica y administrativa, al Rector le competía las siguientes funciones: dirección de la vida económica del centro; la vigilancia y conservación del patrimonio universitario; la aceptación, previo conocimiento del Patronato y autorización ministerial, de herencias, legados y donaciones; la formulación de los proyectos de presupuestos anuales, memorias y balances; la elaboración de presupuestos extraordinarios, así como el visado de expedientes sobre cesión, habilitación y transferencia de créditos durante el ejercicio económico; la ordenación concreta de todos los pagos con cargo a presupuestos; la aceptación y firma de los contratos de suministros y obras; la firma conjunta con el administrador e interventor de los documentos precisos para la apertura y el movimiento de las cuentas corrientes de la universidad; la fiscalización e inspección de todos los libros de contabilidad, administración e intervención; así como, la autorización, con su visto bueno, de cuantas certificaciones sobre asuntos de la vida económica fueran expedidas.

Otra de las figuras que se contemplaba en el Reglamento Orgánico de 1960 era la del *Vicerrector*, nombrado en aquellas instituciones que así lo requirieran por el Ministro de Trabajo, a propuesta del Rector, entre su personal docente. En orden al gobierno del centro, sus funciones se limitaron a las delegadas por el Rector, a quien sustituía en caso de enfermedad o ausencia, y asistía en calidad de asesor a las reuniones y actos programados. En algunas Universidades Laborales la figura del Vicerrector terminó siendo absorbida por la del Jefe de Estudios, tal como ocurrió en el centro sevillano con la llegada de la Congregación salesiana.

²³ Decreto de 24 de noviembre de 1960, artículo 41.

²⁴ *Ibíd.*

Junto al Rector colaboraban como órganos asesores y consultivos: el Claustro Universitario y la Comisión Económico-Administrativa. El *Claustro Universitario* era el máximo órgano de representación corporativa —Claustro Extraordinario— y de asesoramiento del Rector en materia docente —Claustro Ordinario²⁵—. El primero, se reunía para los actos de apertura de curso, recepción y juramento de los nuevos profesores, colación de grados y toma de posesión del Rector, Vicerrector, Jefe de Estudios y aquellos otros que por su especial solemnidad o transcendencia lo hicieran aconsejable. Y lo conformaban el Rector, Jefe de Estudios, Personal Docente, Directores de Colegio y Directores de Servicios Docentes (biblioteca, servicio médico, medios audiovisuales y gabinete psicopedagógico), y en representación del alumnado, el delegado del centro y el de cada colegio. El segundo, el Claustro Ordinario, se encargaba de asesorar sobre la implantación y organización de las enseñanzas y los planes de estudios, coordinando los horarios, las aulas y los medios didácticos, la adquisición de materiales pedagógicos y, en general, cualquier otro cometido de la índole que fuera propuesto por el Rector o por la Delegación de Universidades Laborales. Sus componentes eran el Rector, Jefe de Estudios, Jefe de Sección y Talleres, Profesores Titulares, Directores de Colegios, un representante de los Profesores no titulares, alumno delegado de la Universidad y un alumno por cada sección. Se solía reunir al menos trimestralmente o cuantas veces fuera convocado por el Rector (Tabla 5.1):

TABLA 5.1.—Composición del Claustro Universitario

CARGO:	REPRESENTADO POR:
Presidente	Rector
Vicepresidente	Vicerrector
Vocales	Profesorado
Secretario	Secretario

Fuente: Decreto de 24 de noviembre de 1960 sobre Reglamento de Universidades Laborales, artículo 46 (B.O.E. 06/12/1960). Elaboración propia.

²⁵ Orden de 12 de julio de 1956, Base 91.

La *Comisión Económica-Administrativa* de la Universidad Laboral estaba presidida por el Rector y los siguientes Vocales: Secretario, Administrador e Interventor, tres mutualistas designados por el Rector, a propuesta del Delegado Sindical Provincial de los miembros del Patronato de la Universidad, dos Profesores libremente designados por el Rector, y dos miembros no mutualistas del Patronato designados libremente por su Presidente (Tabla 5.2):

TABLA 5.2.—Composición de la Comisión Económico-Administrativa

CARGO:	REPRESENTADO POR:
Presidente —————→	• Rector
Vocales —————→	• El Secretario General • El Administrador • El Interventor • Dos Profesores • Tres Mutualistas • Dos miembros no Mutualistas del Patronato

Fuente: Decreto de 24 de noviembre de 1960 sobre Reglamento de Universidades Laborales, artículo 46 (B.O.E. 06/12/1960), artículo 46. Elaboración propia.

Sus principales funciones se concretaron en prestar asistencia técnica al Patronato del centro; asesorar en materia de inversiones, obras, instalaciones o servicios de nueva creación; elevar iniciativas, sugerencias o propuestas conducentes al mejor gobierno y administración de la Universidad; dictaminar sobre los proyectos y planes de explotación de los establecimientos del centro; actuar en las subastas y concursos de obras, instalaciones y suministros de servicios; y desarrollar cualquier otro cometido que ordenaba el Rector o solicitaba el Patronato²⁶. Por último, el Órgano Ejecutivo establecido para la organización de la compleja vida económica de las Universidades Laborales lo representaban: el Rector —analizado anteriormente—, el Secretario General²⁷, el Adminis-

²⁶ Decreto de 24 de noviembre de 1960, artículo 47.

²⁷ De la Secretaría General dependían las secretarías especiales de los distintos órganos y servicios universitarios, bajo la inmediata dependencia del Rector y con la misión de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios tanto

trador, el Interventor, el Oficial Mayor, la Gerencia y la Comunidad de religiosas²⁸.

b) *Equipo Técnico*

El Equipo Técnico se encargaba de los servicios especiales, posteriormente denominados Servicios Técnicos, y lo conformaban: psicólogos, médicos y personal audiovisual y de filmología²⁹. En el *Servicio Médico*, por lo general, se llevaban a cabo las prestaciones de medicina general, traumatología, Rayos X y enfermería, con quirófano de urgencia durante las veinticuatro horas del día. Sus funciones se centraron en cuidar de la higiene y salud del alumnado y personal de la Universidad³⁰. El *Servicio Psicotécnico* se encargaba de: orientar y asesorar a los alumnos a través del

docentes como administrativos. Estaba a cargo de un Secretario general, nombrado por la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales.

²⁸ El Administrador General era designado por la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, encargándose de las funciones administrativas concernientes a la contabilidad institucional y al patrimonio universitario. Además colaboraba con el Rector y el Interventor en la redacción del presupuesto general de gastos e inventario y asistía a los concursos y subastas. La función del Interventor se reducía al plano patrimonial universitario. El Oficial Mayor se encargaba de la formalización del inventario, la conservación del patrimonio mobiliario y de las instalaciones de carácter inmueble, y el control de los gastos de transportes urbanos, medios y servicios. Al Gerente le competía el control técnico y administrativo de las explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en la institución, en colaboración con los técnicos y trabajadores destinados al campo. La Comunidad de religiosas colaboraban de modo especial en las tareas relacionadas con los aspectos residenciales de la Universidad (servicios de cocina, limpieza, lavado y planchado de ropa, etc.) así como en el control y vigilancia del personal femenino del centro.

²⁹ Reglamento Orgánico de Universidades Laborales, artículo 97. Decreto de 24 de noviembre de 1960 (B.O.E. 06/12/1960). Toda esta documentación estaba custodiada en el Archivo del Departamento de Pedagogía y Psicotecnia. Actualmente, desconocemos la ubicación de los mismos.

³⁰ Tanto el personal de la escala de administración como de servicios técnicos debían prestar 42 horas semanales de servicio. En el caso del personal técnico, existían excepciones con el personal médico que prestaba sus servicios durante 4 horas diarias y el personal subalterno que englobaba una gran variedad de funciones que iban desde la limpieza, mantenimiento, vigilancia, cocinas, ordenanzas y vigilancia hasta la sastrería, zapatería y lavandería. Ministerio de Trabajo, *Plan Inicial de Las Universidades Laborales para el Curso 1956-57*, Madrid, Consejo Técnico de las Universidades Laborales, 1956.

«Consultorio de Alumnos»; elaborar los test de personalidad y pruebas complementarias requeridas en los distintos casos; facilitar, según las necesidades requeridas, a las autoridades correspondientes los informes generales, test y valoraciones psicotécnicas del alumnado. Por último, el *Servicio de Medios Audiovisuales y de Extensión Cultural* atendía a las necesidades pedagógicas de los cursos desarrollados regularmente en la Universidad Laboral y a su proyección en la zona de acción de la institución³¹.

El personal técnico tenía la obligación de observar cuidadosamente las reglas de ejemplaridad, disciplina, dignidad profesional y compañerismo, obedeciendo a sus superiores y procurando igualmente imponer dicha obediencia y respeto a los subalternos y a los alumnos. En definitiva, como se ha evidenciado en los restantes capítulos, el sistema de Universidades Laborales cuidó hasta el más mínimo detalle, desde su concepción arquitectónica hasta el comportamiento y la ideología del personal laboral, que debían ser fieles exponentes de lo que el régimen franquista quería representar: una institución sólida, sin fisuras, tanto externa como interna-

³¹ Las retribuciones iniciales del personal técnico comprendían desde las 40.000 pesetas anuales a Médicos y Psicólogos, seguidos de 22.000 a Enfermeras y Auxiliar psicotécnico hasta las 30.000 a Técnico en Filmología. Remuneraciones que se fueron incrementando según los aumentos legales y los años de servicio que cada profesional hubiera prestado en la Universidad Laboral. Así, por ejemplo, ya en el año 1959 las remuneraciones del personal de servicios y medios didácticos fueron las siguientes: Médicos y Psicotécnicos, 60.000 pesetas anuales con jornada completa; Técnicos de Medios Audiovisuales, 55.000 anuales con jornada de ocho horas; y, los Auxiliares Psicotécnicos, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Operador instalador de medios audiovisuales, 33.000 anuales, con jornada completa. Asimismo, se les gratificaba con motivo de las fiestas navideñas y el alzamiento fascista, el 18 de julio, equivalentes a una mensualidad. También se contemplaba para el Personal Docente y Técnico de Servicios y Medios Didácticos con dedicación completa, que percibieran en concepto de antigüedad trienios del 10 por 100 del salario base, correspondiente a la categoría que ostentaba. El reconocimiento de los premios de antigüedad y, en su caso, el de las variaciones reglamentarias correspondía con carácter exclusivo al Servicio de Universidades Laborales. Además de las citadas retribuciones, al igual que la mayoría de los profesionales que integraban la Comunidad de la Universidad Laboral, tanto los Médicos como los Jefes de Servicio Psicotécnico, tenían derecho a vivienda, siempre y cuando tuvieran familia a su cargo que conviviesen con ellos. Los solteros, en contraprestación, tenían derecho a alojamiento en la residencia de la Universidad. En el caso de que, eventualmente, la Universidad no dispusiera de viviendas, se les indemnizaba con la cantidad de 1.000 pesetas para los casados y de 500 para los solteros. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1956, págs. 47-48.

mente, con profundos cimientos morales, grandiosa en su concepción y admirable en sus fines espirituales. Sin embargo, con el paso de los años, dichos cimientos fueron resquebrajándose hacia posturas más abiertas y plurales.

5.3. PROFESORADO

Al profesorado de las Universidades Laborales se le encomendó la formación, la educación y el adiestramiento de la clase trabajadora en el orden profesional, técnico y humano. Le competía, por tanto, la organización de los planes de estudios, coordinación y distribución de las enseñanzas, la elaboración de programas y trabajos prácticos, exámenes, viajes de estudios y, en general, todas las cuestiones pedagógicas relacionadas con la enseñanza. En este menester los docentes representaban uno de los pilares claves para la formación y cualificación de la clase obrera. Mediante los distintos grados de enseñanza orientaban y formaban al alumno, prestando especial atención al papel de España como unidad superior e irrenunciable, y a los Principios Fundamentales del Movimiento³². Se les exigía, por lo tanto, «(...) una capacidad profesional garantizada, una decidida vocación y entrega a su labor. Deben buscar los métodos pedagógicos más idóneos según los alumnos a que se dirigen y las enseñanzas que imparten». En definitiva, debían mostrar una preocupación y compromiso moral por la labor formativa y adoctrinadora que les competía como educadores, sirviendo de ejemplo de fe cristiana. Para ello, se prestó especial atención a su participación en coloquios, actos académicos y congresos organizados por el Servicio de Universidades Laborales, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y otras entidades, encargadas de la formación docente en el campo de las enseñanzas profesionales. También fueron numerosas las colaboraciones en publicaciones de trabajos científicos, investigaciones, conferencias o charlas divulgativas de carácter científico y cultural.

Desde el punto de vista legislativo, el personal docente estuvo regulado por distintos Estatutos (Orden de 23 de julio de 1959 y

³² P. Delgado Granados, «El profesorado de las Universidades Laborales y su práctica escolar», *El Guiniguada*, 14, 2005b, págs. 61-74.

Orden de 24 de enero de 1961)³³, que coexistieron hasta mediados de los 60 cuando se aprueba la nueva normativa³⁴. Los sectores docentes se clasificaban, según la titulación académica y profesional exigida en el grado de enseñanza respectivo, en: Directivo, Jefe de Sección, Jefe de Departamento, Director de Magisterio de Costumbres, Director de Biblioteca, Jefe de Talleres y Director de Colegio, Profesorado y Educadores, encargados de la orientación, vigilancia y asistencia de los alumnos en todos los aspectos de la vida escolar. El equipo humano lo conformaban: Profesores Titulares, Adjuntos o Auxiliares; Jefes, Maestros y Ayudantes de Taller; Maestros de Laboratorio, Encargados de Prácticas Agrícolas y Educadores, que eran seleccionados por el sistema de concurso nacional y de acuerdo con las bases fijadas por el Consejo Técnico de Universidades Laborales³⁵.

Para ingresar en las Universidades Laborales debían estar en posesión del título académico en el grado de enseñanza correspondiente. En el caso de las enseñanzas no regladas, los títulos académicos los determinaba el propio Consejo Técnico y la Dirección General de Promoción Social, de acuerdo con la modalidad de enseñanza impartida en la institución. En el sistema general de selección se estableció que los primeros contratos docentes tendrían una validez de solo un año, período en el que se comprobaba las aptitudes pedagógicas y adecuación en la tarea desempeñada por el «profesor en prácticas». Finalizado el primer año de prueba, y previo Informe favorable del Rector de la Universidad Laboral, el profesor presentaba a la Superioridad una memoria didáctica para renovar el contrato por otro año más. En el siguiente año, debía elaborar un trabajo monográfico sobre un tema señalado, con seis meses de antelación, por la Sección Central de Universidades Laborales, a propuesta del Rector, y las pruebas pertinentes que

³³ B.O.E. 25/08/1959 y B.O.E. 16/03/1961, respectivamente.

³⁴ Orden de 6 de julio de 1966 (B.O.E. 23/08/1966). Quedaban excluidos del Estatuto, el Delegado y el Secretario General de Servicio de Universidades Laborales, los Rectores, los Vicerrectores, el Jefe de Estudios y el Jefe de Talleres.

³⁵ Para el nombramiento de los Maestros de Taller y de Laboratorio, Encargados de Práctica de Agrícolas y Ayudantes de Taller, era mérito preferente el haber sido antiguo alumno de la Universidad Laboral. Además quedaban excluidos del concurso nacional el profesorado del Espíritu Nacional y de Educación Física, correspondiéndole su nombramiento al Director General de Previsión, a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes, y oído el Rector de la Universidad.

acreditaran sus cualidades para la docencia. Finalmente, el tercer año concluía con la elaboración de un trabajo científico o técnico sobre las materias propias de la disciplina que enseñaba en la institución y las pruebas de suficiencia que la Superioridad determinara. La superación de las mismas suponía el nombramiento o contrato de duración indefinida con un 10 por 100 de aumento de sus haberes. Desde ese momento, comenzaban a computar sus servicios a la Universidad a efectos de antigüedad y prestaciones especiales.

Una vez que el profesor era Titular de la Universidad, o había alcanzado el nombramiento definitivo, debía presentar cada año, a diferencia de los restantes empleados, una memoria didáctica con propuestas metodológicas y una memoria sobre los últimos adelantos de la ciencia y sus aplicaciones en relación con su materia docente. Con ello, se pretendía que «todo el personal colaborará estrechamente en la creación y mejora de métodos y medios de enseñanza, como textos, apuntes, modelos de trabajo, pruebas, etc.»³⁶.

Junto con los Profesores Titulares, los Profesores Adjuntos o Auxiliares, constituían el equipo docente que impartía las enseñanzas correspondientes a la ciencia y la técnica. Eran nombrados del mismo modo que los Titulares, mediante convocatoria pública por oposición o concurso de méritos, estando todos ellos sujetos a las normas internas de la Universidad. En la convocatoria de concurso se debía especificar: titulación exigida para cada disciplina, dedicación semanal y tipo de tareas complementarias a la labor docente³⁷.

En la etapa fundacional, la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional y la de Previsión Social del Ministerio de Trabajo, convocaron mediante concurso público 171 plazas de profesores para el curso académico 1956-57. Con unas condiciones económicas bastante atractivas —sueldos anuales de entre 38.000 y 55.000 pesetas, más plus familiar, dos pagas extraordinarias y derecho a vivienda en la propia resi-

³⁶ Orden de 23 de julio de 1959, artículo 5.

³⁷ El mínimo de horas era de 40, de las cuales 18, como máximo, se invertían en clases teóricas. Las materias que por su índole no requerían una dedicación completa se hacían constar en la convocatoria del concurso correspondiente. Los profesores que, por razones de servicio, sobrepasaban el horario, recibían una gratificación económica. *Plan Inicial de Universidades Laborales*, artículo 36.

dencia universitaria—. Asimismo, para la implantación inmediata del curso académico se propusieron una serie de normas generales, entre ellas, la libertad de aquellos centros regidos por instituciones religiosas —Gijón, jesuitas; Córdoba, dominicos; Sevilla y Zamora, salesianos— de designar a su profesorado entre el personal docente existente en su congregación, siempre que estuviera en posesión de la titulación adecuada o la equivalente al puesto. En el caso de las restantes plazas, se proveyeron por concurso de méritos, de acuerdo con las normas previstas en el Estatuto Docente expuestas antes y el convenio que existía entre la Delegación Nacional de Juventudes y el Servicio de Mutualidades Laborales³⁸.

El Director de Formación Religiosa y el Profesorado de religión eran nombrados por la jerarquía eclesiástica y tenían obligación de realizar una labor mixta que comprendía: explicación de los cuestionarios de enseñanza religiosa, dirección espiritual de los alumnos, servicios religiosos de la Universidad. Eran considerados como Profesores Titulares en plena dedicación. Se integraban dentro de la sección de Formación Humana, conformada por los Departamentos de Formación Religiosa (F.R.), en el que se desarrollaban encuentros personales, contacto con grupos, actividades apostólicas y culturales, tales como enseñanza del catolicismo, clases de alfabetización y de extensión cultural, etc.; Formación Cultural y Estética (F.C.E.), en el que aparte de las clases impartidas se solían realizar visitas artísticas semanales a los principales monumentos y museos de la localidad, prácticas de idiomas, proyecciones, charlas, coloquios, etc.; Formación del Espíritu Nacional (F.E.N.), orientada a impartir a los alumnos el conocimiento «(...) de lo que es España, como unidad superior e irrenunciable y de los principios fundamentales que debían formar la conducta de todo aquel que aspire a ser buen español»; Educación Física y Deportes (E.F.), destacó por sus

³⁸ Para la formación del profesorado de los estudios superiores laborales (Sección de Formación Técnica), previstos en la Base 56 del Estatuto, y del personal investigador (Base 80) se instituyeron para el curso 1956-57 cuatro becas de 20.000 pesetas y otras cuatro de 60.000 pesetas anuales por cada una de las Universidades Laborales. Las primeras estaban destinadas para los profesores que se formaban en España y las segundas para los que cursaban estudios en el extranjero. Las becas eran adjudicadas por la Comisión de Investigación del Consejo Técnico de Universidades Laborales, previo concurso entre los solicitantes. *Ibíd.*, artículo 46.

numerosas actividades: competiciones internas —colegiales e intercolegiales—, competiciones oficiales —juegos escolares nacionales, campeonatos provinciales—, competiciones federadas, actividades extraescolares —baloncesto, voleibol, atletismo—, etc.; y, Magisterio de Costumbres.

Tanto el profesorado de Educación Física como el de Formación del Espíritu Nacional eran propuestos por la Delegación de Juventudes. El nombramiento del profesorado de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física correspondía al Servicio de Mutualidades, a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes, y bajo el visto bueno del Rector (Tabla 5.3).

TABLA 5.3.—Necesidades docentes para las Universidades Laborales (1956-57)

ASIGNATURA	SEVILLA	CÓRDOBA	TARRAGONA	GIJÓN
Lengua Española	4	—	4	—
Geografía e Historia	4	—	4	—
Matemáticas	4	3	4	—
Ciencias Naturales	3	2	3	—
Física y Química	2	2	2	2
Dibujo	4	4	4	2
Técnica Agropecuaria	3	3	3	—
Técnica Industrial	2	2	3	2
Trabajos Manuales	2	2	2	—
Maestros de Taller	20	20	20	4
Capacitación Social	4	2	4	—
Idiomas	2	—	2	—
Música	4	4	4	—
TOTAL	58	44	59	10

Fuente: Orden Ministerial de 20 de julio de 1956. Elaboración propia.

La remuneración del profesorado se ajustaba a una escala dentro de cada grupo de titulaciones, atendiendo al cargo que desempeñaba en el centro. Las mejoras económicas se realizaban tras

superar un quinquenio dentro del mismo cargo. Desde las instancias estatales se justificó dicha medida como estímulo para mejorar y perfeccionar la práctica docente. Pero lo cierto fue que con ella se evitaba la remuneración profesional hasta no haber alcanzado una permanencia y regularidad determinada en el centro. Al tiempo que se verificaba a lo largo del quinquenio la fidelidad ideológica del profesorado con el régimen franquista. La remuneración era idéntica dentro de cada cargo, independientemente de las funciones o tareas desempeñadas (enseñanza, investigación, servicio, etc.), resumida en una

Retribución amplia y suficiente para cubrir todas sus necesidades; vivencia personal o familiar, según los casos, en el propio recinto de la Universidad Laboral; posibilidad de viajar periódicamente para ampliación de estudios a través de España y el extranjero; concesión personal o familiar de los máximos beneficios del régimen mutualista y cooperativo; sistema de compensación por accidentes sufridos en el ejercicio de su cargo y en atención a su familia en caso de fallecimiento; utilización de los mejores instrumentos de trabajo para que alienten su tarea los mayores estímulos científicos de carácter actual³⁹.

Los sueldos iban desde las 33.000 pesetas que recibían los Educadores, seguidos de los Maestros de Taller y Profesores de Trabajos Manuales con 38.000; Educación Física, Dibujo, Idiomas y Música con 40.000, Formación del Espíritu Nacional, 45.000, hasta las 55.000 pesetas del resto del personal docente. Los Jefes de Departamento veían incrementados sus ingresos en un 20 por 100 (Tabla 5.4)⁴⁰.

³⁹ Orden 16 de julio de 1956, Base 115 (B.O.E. 19/07/1956).

⁴⁰ Además, todos los Profesores y Maestros de Taller tenían derecho al plus familiar, a las atenciones sociales reguladas en la legislación laboral y a dos pagas extraordinarias. *Ibidem*, artículo 41. Con el Estatuto de Personal Docente se estipula las nuevas retribuciones de dicho personal, según las siguientes bases: los Profesores Titulares percibían 1.000 pesetas al mes por hora diaria; los Profesores Adjuntos o Auxiliares, percibían 750 pesetas al mes por hora diaria; y, los Ayudantes de Taller, 500 pesetas mensuales por hora diaria. En los tres casos, existían Profesores o Ayudantes considerados de plena dedicación, entendiéndose por tales los que dedicaban siete horas diarias de actividad docente a la Universidad, y de no plena dedicación si dedicaban menos horas. Orden de 23 de julio de 1959, artículo 20.

TABLA 5.4.—Salario anual del Profesorado de Universidades Laborales

Departamento Formación Religiosa, Lengua y Literatura, Geografía e Historia, Formación Cultural y Estética, Matemáticas, Ciencias Naturales, Técnica Agropecuaria, Tecnología. Capacitación Social, Técnica Industrial e Ingeniero Jefe de Talleres	55.000
Departamento de Formación del Espíritu Nacional	45.000
Profesores de Educación Física, Dibujo, Idiomas y Música	40.000
Profesores de Trabajos Manuales y Maestros Taller	38.000
Educadores	33.000

(*) Los Jefes de Departamento recibían una gratificación del 20 por 100.

Fuente: *Plan Inicial de Universidades Laborales*, pág. 17. Elaboración Propia.

El Servicio de Mutualidades Laborales era el encargado de proponer el nombramiento de los nuevos profesores, de acuerdo a las directrices del Consejo Técnico y las estimaciones sobre necesidades docentes. En este sentido, la diversidad científica del profesorado, así como su experiencia profesional fue integrando un amplio abanico docente constituido por: Técnicos Superiores, Profesorado Adjuntos y Ayudantes de Universidad; Catedráticos y Profesores Adjuntos de Enseñanza Media; Profesores de Institutos Laborales y de Escuelas de Formación Profesional y profesores de enseñanza privada.

Para el desarrollo de las funciones docentes funcionaban como organismos de asesoramiento, coordinación y ejecución en materia pedagógica, las siguientes secciones: Jefatura de Estudios; Juntas de Sección; Juntas de Departamento; Junta de Formación Humana y Juntas de Aulas. La *Jefatura de Estudios* era desempeñada por el Vicerrector o por el profesor que el Rector libremente designara, teniendo como principales funciones: someter a consideración del Rector las medidas pertinentes para la coordinación de los organismos docentes y la regulación de cada una de las enseñanzas; vigilar el cumplimiento de los reglamentos de personal y disciplina universitaria; presidir las Juntas de Sección y Departamento; estudiar y proponer los programas y libros de texto para el alumnado, así como la dotación de material docente; y, mantener contacto con las familias de los alumnos.

Las *Juntas de Sección*, conformadas por la totalidad del profesorado de una misma especialidad, se encargaban principalmente de adaptar los planes de estudio a la modalidad de enseñanza correspondiente; estudiar la coordinación de las materias, proponiendo al Rector las modificaciones oportunas; organizar cursillos y seminarios en aquellas materias de mayor interés, y complementarias a las enseñanzas que se impartían; estudiar el horario pertinente para el mejor acoplamiento de las asignaturas que componían el plan de estudios; proponer al Rector la adquisición de material pedagógico necesario para el desarrollo de la labor docente; e informar al Rector sobre el desarrollo de las enseñanzas aplicación y aprovechamiento del alumnado. Las *Juntas de Departamentos* estaban integradas por los profesores que impartían materias comunes en dos o más grados de enseñanza, teniendo como principales funciones estudiar la metodología de las materias de su especialidad en relación con el grado de las enseñanzas en que se aplicaban; redactar apuntes o textos para las clases; proponer los ejercicios y pruebas que debían someterse los alumnos; informar sobre los horarios de clases; seleccionar los libros de texto; y, proponer al Rector la adquisición de libros de consulta para la biblioteca.

Ahora bien, el organismo cardinal era la *Junta de Formación Humana*, encargada de todos los aspectos relacionados con la vida universitaria e integrada por: el Rector como presidente, los Directores de Formación Espiritual, Magisterio de Costumbres, Formación del Espíritu Nacional y Formación Cultural y Estética. Se encargaba de estudiar las tareas específicas a desarrollar en cada curso académico y, una vez aprobado por el Rector, elevarlo a conocimiento y dictamen del Consejo Técnico de Universidades Laborales.

Por último, las *Juntas de Aula o de Evaluación* estaban compuestas por el profesorado que impartía clases a un mismo grupo de alumnos, los Educadores, el Jefe del Colegio respectivo y el Jefe del Servicio de Psicotecnia. Sus principales competencias se centraron en calificar al grupo de alumnos por aulas; proponer premios y sanciones; analizar junto con el Jefe del Servicio de Psicotecnia la personalidad del alumno, procurando estimularle para un mejor aprovechamiento de sus estudios y conducta; e informar a la Jefatura de Estudios de todos los problemas, docentes y personales de los alumnos pertenecientes a su grupo. Las reuniones estaban presididas por el Jefe de Estudios o Jefe de Sección, mientras

que el tutor del aula actuaba de Secretario en las Juntas de Evaluación y en las de Aula hacía de Secretario el Director o Educador. Estas Juntas tenían un cometido de carácter pedagógico, siendo una de sus principales funciones estudiar los métodos de enseñanza más apropiados a la finalidad docente. En todo momento, funcionaron como órgano consultivo de asesoramiento de las Universidades Laborales. Asimismo, cada Sección estaba a cargo de un Jefe de Sección o Especialidad, nombrado por el Rector entre los profesores que prestaban servicio en la Universidad, en la que participaban los siguientes departamentos: Formación Profesional, Formación Técnica, Formación Humana, Capacitación Social, Ingeniería Técnica Agrícola y Arquitectura Técnica. Asimismo, dependiente de la Jefatura de Talleres, había una Sección especial de Formación de Adultos, promovida a través de cursos intensivos para la reconversión, actualización y perfeccionamiento profesional, y cursillos de extensión cultural.

Los órganos docentes eran dirigidos por las siguientes autoridades académicas: Jefe de la Sección de Formación Profesional; Director de la Sección de Formación Técnica; y, Jefe de la Sección de Capacitación Social⁴¹. Los Jefes de las Secciones de Formación Profesional, Formación Técnica y Capacitación Profesional eran designados por el Rector y sus principales funciones se centraron en la orientación pedagógica de las enseñanzas y la inspección de todos los servicios. El Jefe de la Escuela de Capacitación Social debía vigilar el cumplimiento de las normas que regían el internado de adultos y determinar las diversas ramas de la producción; así como proponer al Rector las reformas y modificaciones necesarias para la mejor eficacia de los fines de sus respectivas secciones.

La Sección de Formación Humana de la que era Jefe el propio Rector, la conformaban las siguientes subsecciones: Formación Religiosa, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física, Magisterio de Costumbres y Formación Estética. Los Directores y Jefes de la Sección de Formación Humana se elegían de acuerdo a las siguientes normas especiales. El Director de la Subsección de Formación Religiosa lo nombraba el Rector, a propuesta de la Jerarquía Eclesiástica competente. Su labor cristiana la desarrollaba junto a los sacerdotes auxiliares y con la estrecha colaboración del

⁴¹ P. Delgado Granados, ob. cit., 2005a, pág. 152.

Director de Magisterio de Costumbres y el Rector, teniendo a su cargo las Capillas y los recursos empleados para su misión evangelizadora. Al comienzo de cada curso escolar proponían el programa completo de todas las prácticas religiosas y su horario, incluyéndolo en el calendario escolar de los alumnos, pues era obligatoria la asistencia a todos los actos religiosos. El Director de la Subsección de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física también era elegido por el Rector, pero a propuesta del Frente de Juventudes. Todos ellos se alojaban en la propia institución docente con objeto de colaborar con el Rector en materia de disciplina interna del centro y en las demás actividades asistenciales. Y, por último, los Directores de Magisterio de Costumbres y de Formación Estética los designaba el Rector, una vez oído el Claustro Ordinario⁴².

Uno de los temas de mayor preocupación para los Jefes de los órganos docentes fue el correcto aprovechamiento del tiempo libre de las juventudes obreras, evitando así diversiones que pervirtieran la moral de los trabajadores del mañana. A través de la propuesta de una diversión sana, los órganos docentes intentaron canalizar el tiempo libre de los obreros con unos objetivos concretos. Para ello, como medio de prevención la propia institución supervisaba y gestionaba los medios de entretenimiento ante posibles efectos nocivos que incitaran a la inmoralidad, al libertinaje o a las libertades sexuales, ideológicas o políticas⁴³.

Es curioso que, desde el principio, se planteó como un problema que afectaba, sobre todo, a determinados sectores sociales, concretamente a los jóvenes obreros, al parecer más afectados que otros por problemas de orden moral. Se criticaba la utilización irresponsable del tiempo libre por parte de estos jóvenes, que solo

⁴² Asimismo, se nombraban determinados mandos y jerarquías auxiliares para el mejor funcionamiento institucional en sus diversos servicios y secciones, siendo el Rector el encargado de designarlos, a propuesta del Jefe de Sección correspondiente, entre los miembros del profesorado. Los mandos auxiliares de la Subsección de Formación Religiosa eran nombrados por el Rector, a propuesta de la jerarquía eclesiástica; y, los de la Subsección de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

⁴³ Un elemento importante de esta nueva estrategia fueron las acciones de masas, actividades que pretendían incorporar al mayor número posible de jóvenes a estos grupos, como la celebración de días especiales, festivales o conmemoraciones especiales de las Universidades Laborales.

buscan un tipo de recreación atrayente que les permitiera evadirse. Esta juventud se presentaba como carente de una conciencia social de los problemas a los que debía enfrentarse, arrastrándose inconscientemente mediante la evasión, en lugar de buscar la educación y la superación personal. Para los Educadores era una voz de alarma:

(...) no solo por los peligros de perversión moral que acechan a nuestros jóvenes obreros, sino también por el peligro catastrófico de una total despersonalización de los mismos. Si la juventud trabajadora no hace el deporte, sino que lo aplaude; si la juventud trabajadora va al cine sin una mínima actitud consciente y crítica, buscando únicamente la evasión al mundo de la fantasía, para olvidar lo que constituye el contenido de su vida y su quehacer diario; si la juventud trabajadora va al baile, buscando exclusivamente satisfacciones instintivas... estamos perdidos. (...) ¿Qué será de nuestra Patria si estos millones de muchachos, que son la esperanza del mañana, llegan a la aceptación de sus responsabilidades adultas sin ninguna preparación, con esta falta de madurez humana y cristiana?⁴⁴.

Respecto a la metodología empleada por el profesorado, se observan dos etapas claramente diferenciadas. Por un lado, una primera en la que se registra una actuación del Estado básicamente ideológica y adoctrinadora con la clase obrera, basada en los principios patrióticos, los dogmas religiosos y las referencias a la tradición. Mediante una cuidadosa inculcación ideológica, apoyada con determinadas conductas morales, el profesorado se convertiría en uno de los puntos neurálgicos para controlar la formación obrera, basándose en los principios del Movimiento y del nuevo espíritu patriótico con objeto de formar personalidades en sintonía con la filosofía del nacional-catolicismo⁴⁵. En este sentido, se prestó especial atención a los contenidos de la Sección Humana con objeto de inculcar una cultura «humanista» y unos hábitos convivenciales, que difícilmente se adquirirían en el taller o en el aula. En esta tarea, las Órdenes religiosas y la Falange tendrían un papel esencial al encargarse de imbuir a sus alumnos la nue-

⁴⁴ Revista *La Torre* de la Universidad Laboral de Gijón, «Los tiempos libres del joven trabajador», Domingo 20 de agosto, núm. 38, 1960, pág. 2.

⁴⁵ P. Delgado Granados, ob. cit., 2005a, pág. 158.

va filosofía educativa y selectiva. El régimen de convivencia, controlado especialmente por los religiosos, se basaba en atenciones y cuidados dentro de un marco disciplinario estricto y austero, en el que gran parte del tiempo se dedicaba al estudio, ante el miedo que⁴⁶:

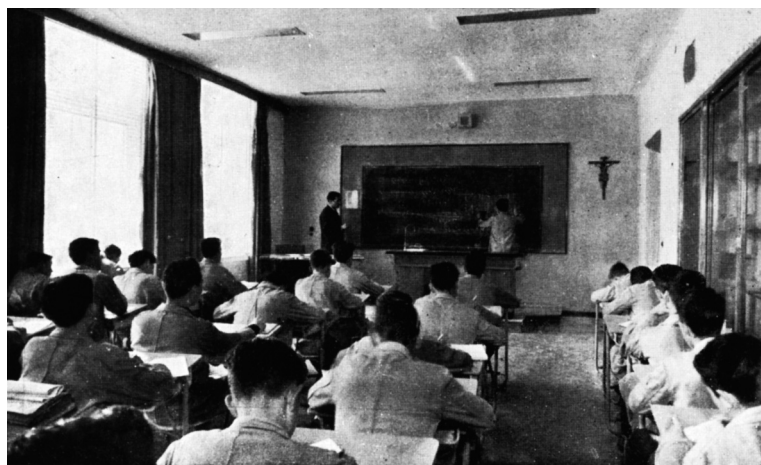
(...) muchos, andando los años, se lamentarán por su falta de sínéresis, de su vagancia suicida. Ellos (los vagos) comerán el pan amargo de su incultura en una vida mediocre de horizontes limitados. Lo ventajoso en el área del trabajo lo disfrutarán solamente aquellos que ya desde su entrada en la Universidad Laboral caminan sin aminorar la marcha, venciendo con laboriosidad y constancia el mayor de los obstáculos: la holgazanería⁴⁷.

Una segunda etapa, se inicia a finales de los 60 al producirse una serie de cambios favorables a la participación como medio de convivencia humana y a una mayor eficacia de la labor pedagógica. En consecuencia, las prácticas de control se aplicaban, al menos teóricamente, con mayor sutileza que en la década de los 50. Periódicamente, el profesorado elaboraba las orientaciones metodológicas de la materia, los cuestionarios, los exámenes, así como los apuntes y los resúmenes de las asignaturas.

Por lo general, la evaluación consistía en la obtención de un promedio mensual de dos calificaciones prácticas y tres teóricas. Las cuestiones planteadas en los exámenes eran las mismas para todas las secciones de un mismo curso y las corregía un profesor distinto del encargado de la sección. Posteriormente, los exámenes mensuales de cada alumno eran expuestos por cada profesor a los miembros del departamento con objeto de unificar criterios de evaluación en cuanto a calificaciones y de señalar las normas a seguir en el mes siguiente. En las clases el profesorado solía emplear para repasar y afianzar los conocimientos adquiridos, el mé-

⁴⁶ Como señala Santos Juliá, la Iglesia protagonizó sistemáticamente los actos y las ceremonias, penetrando en los espacios interiores de las conciencias y las conductas personales. Lentamente, se conformaría lo que el autor denomina el «impresionante edificio del nacional-catolicismo». S. Juliá Díaz, «Obreros y sacerdotes: cultura democrática y movimientos sociales de oposición», en J. Tusell, A. Alted y A. Mateos, *La oposición al régimen de Franco*, Madrid, UNED, 1988, pág. 157.

⁴⁷ J. Narbaiza, ob. cit., 1999, pág. 115.



La práctica escolar en las Universidades Laborales. *Fuente:* Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1967, pág. 3

todo de competiciones entre equipos de alumnos de una misma clase. Previo al inicio del curso académico, a primeros de septiembre, comenzaban las tareas docentes con las clases de repaso a los alumnos pendientes de reválida en primera convocatoria y a los que habían perdido su condición de becario.

5.4. EL PERFIL DEL ALUMNADO: JUVENTUD OBRERA Y TRABAJADOR ADULTO

Las Universidades Laborales legitimaron su origen social a través del alumnado, pues más del 90 por 100 era de condición familiar obrera —más del 50 por 100 eran hijos de trabajadores manuales no especialistas, y un 36 por 100 hijos de trabajadores manuales especialistas—. Además, en más de la mitad de los casos, los padres de los alumnos no habían podido realizar más estudios que la enseñanza primaria⁴⁸. Su entrada prematura en el tra-

⁴⁸ La asistencia a la escuela hasta los once años suponía para muchos de estos padres el único recuerdo relacionado con la enseñanza formal, es decir, el principio y el fin de su paso por la escuela, ya que desde muy jóvenes estaban trabajando como peones o aprendices.

bajo profesional les había impedido continuar estudiando, por lo que para estas familias el hecho de que sus hijos tuvieran la posibilidad de formarse suponía un gran estímulo social. En efecto, los padres procedían de los siguientes estratos de cualificación: «estudios primarios» (84 por 100), «secundarios» (9,28 por 100) y «superiores o universitarios» (0,69 por 100), siendo su cualificación académica (Tabla 5.5):

TABLA 5.5.—Distribución de cualificación académica de los padres en porcentaje

ESTUDIOS	SEGUNDA GENERACIÓN (PADRES) (%)
Primarios	84
Secundarios	9,28
Superiores o universitarios	0,69
Otros (sin estudio...)	—

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia, *La Educación en España: Bases para una política educativa*, Madrid, M.E.C., 1969. Elaboración propia.

La promoción educativa masculina fue más significativa que la femenina. En el caso de las madres de alumnos de Universidades Laborales apenas sobrepasaban el 6 por 100 las que tenían estudios secundarios y universitarios. Sin embargo, este porcentaje se multiplica por dieciséis en el caso de las alumnas (95,36 por 100), siendo mayor el de mujeres que de hombres con estudios universitarios de grado superior (21,53 por 100 frente al 16,22 por 100)⁴⁹, tal como se refleja en la Tabla 5.6 (página siguiente):

⁴⁹ Cfr. F. Centelles Bolós, *Los cien mil hijos de Giron. Un impacto social de las Universidades Laborales*, Toledo, Azacanes, 2002, pág. 90. En este sentido, la ocupación de los padres de los hijos de las Universidades Laborales ha servido como indicador para determinar la posición social de los alumnos que venían a cursar estudios en estos centros procedentes de todos los rincones de España.

TABLA 5.6.—Estudios del alumnado de Universidades Laborales en porcentaje

ESTUDIOS	HOMBRES (%)	MUJERES (%)
Primarios	95,79	95,22
Secundarios	59,07	62,04
Universitarios medios	19,46	11,79
Universitarios Superiores	16,22	21,53
Otros	0,98	1,02

Fuente: Encuestas de Universidades Laborales, en Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1971, pág. 23.

A pesar de la escasez de datos, comprobamos que en la década de los 60, el 75 por 100 de los padres de los estudiantes de la Universidad Laboral eran «trabajadores por cuenta ajena» y cerca del 25 por 100 «trabajadores por cuenta propia», de los cuales el 84,74 realizaban trabajos «manuales» —más de cuarta parte eran «cualificados» y el 14,18 «no manuales»⁵⁰—. En este sentido, el sistema favorecía especialmente a los trabajadores «manuales» o especializados. Otro dato interesante procede del estudio sociológico sobre la situación socio-económica del alumnado de Universidades Laborales (1970), en el que se desvelan los siguientes datos: 88,06 por 100 procedía de familias cuyo padre no tenía titulación académica alguna; 77,99 tenían estudios primarios; 82,91 eran asalariados; 81,25 trabajadores manuales; y 15 por 100 tenían un trabajo eventual o interino. Además, la mayor parte de los alumnos provenían de familias residentes en municipios pequeños o en ciudades que oscilaban entre cinco mil y diez mil habitantes y entre cien mil y quinientos mil⁵¹.

En este sentido, el origen social de los alumnos que accedían a la Universidad Laboral fue empleado como herramienta fundamental de la política paternalista del régimen franquista. Entre los distintos medios propagandísticos se difundía la idea de que el

⁵⁰ *Ibíd.*, pág. 41.

⁵¹ Informe FOESSA, ob. cit., 1970, pág. 40.

Estado, a través de la promoción educativa, paliaba las deficiencias anexas a los grupos situados en la parte baja de la estratificación social —contexto familiar, la forma de vida, los recursos económicos, etc.—, convirtiéndose en uno de los eslóganes políticos más empleados por el poder. Las desigualdades de oportunidades educativas o, lo que era lo mismo, las diferencias en las posibilidades de acceso a los niveles de enseñanza, especialmente a los más altos, se emplearon como argumento político en defensa de la clase obrera. Por lo que si la desigualdad ante la enseñanza era uno de los determinantes de inmovilidad social de la clase trabajadora, produciendo diferencias en las probabilidades de acceso a los diferentes niveles profesionales, había que ofrecer a los menos pudientes esas oportunidades formativas que les posibilitara ascender social y económicamente. En efecto, las Universidades Laborales se proclamaron como el medio de promoción social de la clase obrera. Sin embargo, en aquellos años las posibilidades de acceso a los niveles no obligatorios eran escasas, especialmente para aquellos que carecían de recursos económicos. Un problema que el Ministerio de Educación y Ciencia lo afrontaba, en 1969, como uno de los hándicaps más graves del país:

Las posibilidades de acceso a la educación están muy condicionadas por la categoría socio-económica de las familias. (...) coexisten en nuestro país dos sistemas educativos: uno, para las familias de categoría socio-económica media y alta, y otro, para los sectores sociales menos favorecidos. En el primer caso, las familias suelen enviar a sus hijos a los centros privados de Enseñanza Primaria o Media, y posteriormente tienen la posibilidad de cursar estudios universitarios. Del segundo grupo social proceden los alumnos de las escuelas públicas. Las posibilidades que estos alumnos tienen de seguir estudiando después de la Enseñanza Primaria son bastantes limitadas por razones económicas y, generalmente, se agotan en el nivel medio de la educación o en del aprendizaje profesional⁵².

En consecuencia, el sistema de enseñanza español consagraba dos sistemas educativos para dos clases sociales: la clase social acomodada y la proletaria, marcándose nítidamente la diferencia-

⁵² Ministerio de Educación y Ciencia, ob. cit., pág. 146.

ción entre los futuros miembros de la sociedad que se dedicarían a trabajos no manuales —profesiones liberales— y los que, por el contrario, desarrollarían trabajos manuales —mano de obra de la industria y agricultura—. En este sentido, es interesante resaltar la clasificación de Ramón Tamames sobre las clases sociales en la España de los años 50, 60 y 70, tomando el «poder» como criterio de diferenciación⁵³:

- Clase alta: oligarquía financiera e industrial, altos mandos del ejército y la policía, obispos y sacerdotes de la Iglesia católica, y terratenientes.
- Clase media: médicos, abogados y profesionales en general, funcionarios civiles de las administraciones públicas, pequeños y medianos industriales, y empresarios agrícolas y de servicios.
- Clase trabajadora: pequeños agricultores, obreros agrícolas e industriales, y trabajadores agrícolas y de servicios.

En esta clasificación pormenorizada de las profesiones se refleja que la sociedad española en estas décadas no respondía a ninguna clasificación académica de estratificación social. Es decir, la clase alta estaba constituida por las capas altas de la Iglesia católica, ejército, administraciones públicas, y alta y mediana burguesía industrial; la clase media, por las capas intermedias y bajas de las administraciones públicas, profesiones liberales, pequeña burguesía urbana, empresarios de servicios, «especialmente agricultores medianos, autónomos y ejecutivos de cuello blanco»; y, la clase baja la conformaban los obreros tradicionales, obreros sin cualificar, jornaleros agrícolas y capas auxiliares de las empresas públicas y privadas. A lo que Amando de Miguel añade la «clase tangencial», constituida por todo tipo de marginado económico y social⁵⁴. Por lo que clasifica la sociedad española en función de una interrelación de factores tales como ingresos, modos de vida, empleo del tiempo libre y «conciencia». De entre todos ellos, otorga mayor importancia a la «conciencia» como categoría de posición de clase social, ya que es el nexo de unión entre los sujetos que al

⁵³ R. Tamames, *Clases sociales en la España franquista*, Madrid, Ariel, 1971.

⁵⁴ Cfr. A. de Miguel, *Sociología del franquismo*, Barcelona, Euros, 1975, pág. 21.

sentirse pertenecientes a la misma clase están dispuestos a ayudarse unos a otros, compartiendo y luchando por los mismos ideales. Curiosamente, una de las mayores críticas a las Universidades Laborales ha sido precisamente su función de desclasamiento social en las clases trabajadoras. En efecto, su lujo y grandiosidad arquitectónica provocaron la censura de una parte importante de los obreros al considerarlas un medio empleado por el Estado para desclasificar a la clase obrera y adoctrinarla en los ideales del régimen franquista. No se justificaban tan enormes gastos para formar oficiales y maestros técnicos que, además, no encajaban muy bien en las estructuras industriales del país.

Por otro lado, el tipo de organización y estilo de vida no ayudaba a la integración de sus alumnos en los ambientes de donde procedían con una conciencia de fidelidad y de lucha por la promoción social del obrero agrícola e industrial. Por el contrario, favorecía su desclasamiento, especialmente de los que procedían de ambientes auténticamente obreros⁵⁵. Precisamente, en una entrevista realizada por los entonces alumnos Javier Narbaiza y Juan Ángel Vela, donde formulaban una serie de cuestiones a siete compañeros y compañeras acerca de su visión sobre las Universidades Laborales, se les preguntó sobre el tema del «desclasamiento».

La variedad de respuestas refleja los distintos puntos de vista del alumnado. Así, por ejemplo, para Gotzone, por aquel entonces alumna de Universidades Laborales, existía un peligro de desclasamiento en los estudiantes procedentes de la clase social trabajadora, pues «el confort que te envuelve, puede empujarte al aburguesamiento y desentenderte»⁵⁶. Sin embargo, para su compañera Clementina era lo contrario: «yo no he visto esto. Creo que en las Universidades Laborales se insiste en nuestra obligación con la clase obrera, se fomenta inquietudes, se cobra magnitud de las situaciones. El problema del desclasamiento o no desclasamiento estimo que es una elección personal, una actitud del individuo sobre todas las presiones»⁵⁷. Para otros, simplemente se trataba de

⁵⁵ «Informe sobre las Universidades Laborales», ob. cit., pág. 73.

⁵⁶ Revista *UNI*, núm. 18, julio-septiembre de 1972, pág. 9.

⁵⁷ *Ibíd.* Para otros el problema era la poca religiosidad, pues: «(...) ya sea que no han estudiado en centros donde se les dé una sólida formación religiosa o por abandono de los padres, resulta que ahora, en plena juventud, estén completamente o casi completamente apartados de todo lo referente a Dios»,

moldear a los jóvenes obreros como indiferentes, así cuanto más apolíticos salieran mejor. Mientras que algunos consideraban que el objetivo era aburguesar a los hijos de los proletarios y educarlos en el entusiasmo por el régimen franquista⁵⁸. Así se refleja en la emotiva carta que un antiguo alumno, Miguel, le escribe a otro, Javier Domínguez Narbaiza, colaborador de la Revista *UNI*, criticando su cambio de aptitud y de compromiso por la lucha social de clases al convertirse en un «señorito». Opiniones que con el transcurso del tiempo fueron siendo aún más diversas, reflejo de la compleja amalgama de sentimientos encontrados:

¿Cuánto has cambiado? He leído alguno de tus artículos y observo un giro total de tus viejas aptitudes (...). Ahora evocas la Laboral como si para ti hubiera sido un paraíso ¿No te acuerdas acaso, de lo que sufriste ante la fresa? Pareces no recordar nada. Ya tampoco sientes los problemas del obrero. A mí, sin ir más lejos, me están explotando. Y si vosotros, los que os forjasteis entre máquinas y buzos manchados de grasa, no denunciáis nuestros problemas... ¿Quién lo hará? Cuando salís del mundo de los martillazos, os envuelve el dinero y ya no veis a quienes constituimos vuestro pasado. Perdóname, ya casi olvidaba que soy un obrero, y tú un señorito (Miguel).

A lo que Javier Domínguez Narbaiza le contestó:

¡Claro que sufrí en la laboral! (...). Trataban hacerme fresador y yo quería ser periodista. Ya sabes, los que no somos hijos de papá no podemos escoger libremente el porvenir. Aborrecía y odiaba los micrómetros y las limas, los engranajes de acero y a los prismas brillantes... ¿Por qué los hijos de los obreros, no han de llegar a ser médicos, filósofos, o abogados, si sus condiciones intelectuales armonizan mejor que con la técnica? En estas colaboraciones pretenden unir con espiritual lazo a cuantos hemos vivido bajo las gigantescas techumbres de las Laborales.

afirmandose que: «la juventud de hoy día tiene un defecto casi general, que engloba a todos, y es la superficialidad en todo aspecto, tibieza, ligereza y trivialidad en las conversaciones y manifestaciones». Extraído de la Revista *Horizontes* de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera» de Sevilla, núm. 15, 1960, pág. 3.

⁵⁸ El periodista Garrido Treviño, antiguo alumno de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, sostiene: «Franco y sus secuaces querían hacer de los alumnos de las Universidades Laborales traidores de la clase y demostrar palpablemente la equivocación de la lucha de clases». E. Treviño Garrido, «Los obreros que Franco quiso aburguesar», *Revista Interviu*, 147, marzo de 1979, pág. 29.

Establecer un correo de amistad entre los que hemos vestido cazadora de basto paño, y hemos escuchado el constante chocar de los cubiertos en los comedores inmensos⁵⁹.

Desde las instancias políticas, las Universidades Laborales fueron definidas como una obra social y educativa del Estado para los obreros con el propósito de que destacaran por su ejemplaridad en el trabajo y su colaboración en la obra social franquista. Se trataba, pues, de convertir el trabajo y la obediencia en las fuentes esenciales de derechos que beneficiaran a la clase obrera. Del trabajo se lograba el bienestar, la justicia y la promoción social hacia otros estratos de mayor rango y, en última instancia, la grandeza de la Patria; una Patria que había sido devastada por la República. El entonces Ministro de Trabajo, Sanz Orrio, en su discurso pronunciado con motivo de la visita a la Universidad Laboral de Gijón en 1961, recordaba exaltadamente:

Lo que hemos hecho nuestras generaciones con el sacrificio de la guerra y de la paz fue todo para vosotros... Estad, pues, siempre vigilantes frente a las seducciones de las gentes llenas de rencor, de envidia, de rabia, de desesperación, que no supieron hacer nada, porque, cuando gobernaban a España, nuestro país vivía miserablemente, confuso, abandonado, despreciado por las demás naciones avanzadas y civilizadas. A estos decidle que si es que quieren que viváis como vuestros padres, pues es lo único que conseguirían sus siniestras maquinaciones.

En efecto, a pesar de haber pasado veintidós años, el recuerdo de la Guerra Civil seguía orientando las acciones políticas. La descalificación de los «otros» que habían anteriormente gobernado el país y el deseo político de transmitir a los jóvenes alumnos el rechazo y el rencor hacia el sistema político republicano y las personas que lo habían apoyado se evidenciaban, al menos hasta mediados de los 60, en los distintos discursos ofrecidos en las Universidades Laborales:

Los rojos y nosotros luchábamos por acabar con la alpargata, signos de injusticia social. Ganamos nosotros y acabamos

⁵⁹ Revista *UNI*, núm. 0, enero-marzo de 1968, pág. 3.

aun antes con las alpargatas que lo hubiesen hecho ellos de haber vencido. (...) los nuevos obreros españoles han arruinado las fábricas de alpargatas que les recuerdan sus años bastardos de oprobio y de padecimiento social. Los muchachos de la Universidad Laboral no llevaban alpargatas ni en sus talleres: a lo sumo botas deportivas de goma, de jugadores de baloncesto o balonmano. Botas de juego al aire libre. La alpargata es tabernaria, de local cerrado lleno de humazo, de escupitajos y de blasfemias. Y esos muchachos de la Universidad Laboral ya hemos visto que tienen otra formación social⁶⁰.

Sin embargo, la conjunción de múltiples factores desvirtuó, o al menos anuló en parte, el sentido «dócil» y «apolítico» que se deseaba adquiriesen los alumnos de las Universidades Laborales. El tipo de vida residencial, con el consiguiente alejamiento y desarraigo del hogar familiar, la casi total permanecía en el centro en los períodos de ocio y tiempo libre, incluidos los fines de semana, y la profunda inmersión del alumno en un nuevo contexto, no lograron desligar a los jóvenes de la «conciencia» de clase obrera. La concentración de miles de estudiantes en régimen de internado, unido al ambiente creado por las actividades extraescolares —en muchos casos a la vanguardia de las actividades que eran posibles realizar en los años 60 y 70 en España—, y la procedencia social de familias trabajadoras, fundamentalmente del sector industrial, provocaron, pues, reacciones distintas a las esperadas⁶¹. Tal como se manifiesta en las siguientes reflexiones sobre la formación política que los alumnos recibían a principios de la década de los 70 en la Universidades Laborales, en las que se destaca: «la política se nos ha presentado como algo laureado con mantos de tabú. Habíamos de leer el *Manifiesto* de Marx a escondidas, con cierto ambiente de secta masónica o fumadero de opio»⁶². Por su parte, la alumna Gotzone criticaba la falta de espíritu crítico, ya que únicamente se mostraba el mecanismo legislativo del sistema sin estimular, por parte del profesorado, un «espíritu crítico que nos lleve a una

⁶⁰ W. de Mier, *España cambia de piel. Viaje por la España del milagro*, Madrid, Editorial nacional, 1964, pág. 35.

⁶¹ La conflictividad de origen reivindicativo fue aumentando a medida que transcurrieron los años, provocando en los años 70 graves situaciones como las acaecidas en las Universidades Laborales de Gijón, Córdoba y Sevilla, entre otras.

⁶² Revista *UNI*, Número 18, julio-septiembre de 1972, pág. 9.

madurez estimativa, que en los momentos difíciles te permita sopesar una serie de circunstancias diversas y no aislarte inconscientemente a cualquier rebaño»⁶³.

Las distintas opiniones reflejan fielmente la diversidad de visiones sobre la realidad española vivida por los estudiantes: por un lado, la existencia de un sector desactivado políticamente, que apoyaba la creación de estas instituciones laborales; y, por otro lado, a un sector más comprometido con la lucha social, que reivindicaba la libertad de pensamiento y la apertura política. Para Javier Narbaiza, el régimen de internado les aislaba de cualquier influencia política, tal como se reflejan en estas reflexiones: «Nos preguntábamos si, aislados en nuestra remota fortaleza, llegábamos a percibir cuanto ocurría en la España de aquellos años. Recuerdo que había compañeros, hijos de obreros de zonas industriales y con padres militantes del Partido Comunista, muy concienciados políticamente»⁶⁴.

Las protestas estudiantiles giraron, en un principio, en torno a los aspectos más domésticos como el régimen alimentario, las entradas y salidas a los internados, etc. Con el paso del tiempo estas reivindicaciones se convirtieron en duras críticas políticas e ideológicas que retrataban la falta de libertades y la escasa participación interna. Asimismo, la progresiva desideologización de gran parte de los gestores, la «tecnocratización» del profesorado y la propia dinámica de los acontecimientos, tanto desde dentro como fuera de las Universidades Laborales, fueron algunos de los factores que propiciaron nuevos cambios⁶⁵.

5.5. ENSEÑANZAS OFERTADAS

El régimen franquista empleó principalmente dos áreas de intervención en la cualificación de mano de obra: *Formación Profesional Reglada*, integrada en el sistema educativo, para la población escolar o adolescente; y, *Formación Profesional No Reglada* para los trabajadores. En un primer momento, tal como se refleja en el anteproyecto de Estatuto de Universidades Laborales de 1958, estas enseñan-

⁶³ *Ibíd.*, pág. 20.

⁶⁴ J. Narbaiza, *ob. cit.*, 1999, pág. 150.

⁶⁵ F. Centelles Bolós, *ob. cit.*, 2002, pág. 75.

zas se denominaron: enseñanzas preuniversitarias, universitarias y postuniversitarias⁶⁶. No obstante, la Comisión Interministerial encargada del estudio del Estatuto decidió modificar esta división de los períodos de enseñanza con objeto de evitar la confusión con la nomenclatura empleada por el Ministerio de Educación Nacional⁶⁷. Así lo confirmaba en su carta el Secretario General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y Consejero Técnico de Universidades Laborales, remitida al Presidente del Consejo Técnico de Universidades Laborales:

La división de los períodos de enseñanza preuniversitarias, universitarias y postuniversitarias, representa un criterio que, por estar en absoluta discrepancia con el concepto que respecto a estos grados existe en la Nación, al administrarse como tales los señalados por el Ministerio de Educación Nacional, no puede causar más que perturbaciones e incidencias en el futuro⁶⁸.

La gran mayoría de los componentes del Consejo de Universidades Laborales consideraban que la clasificación y denominación de períodos preuniversitario, universitario y postuniversitario iban a resultar «perturbadoras» por la coincidencia de esta terminología con la empleada en el Bachillerato General con significación distinta. El entonces Director General de Enseñanza Laboral y Vocal del Consejo Técnico de las Universidades Laborales informó al Presidente del Consejo que la indicada imprecisión se debía, sin duda, a la terminología utilizada en el Anteproyecto al aplicarse

⁶⁶ En un principio, el plan docente se diseñó como un proyecto adoctrinador en los principios falangistas.

⁶⁷ La Comisión Interministerial estaba compuesta por: Reyna, Torcuato Fernández Miranda, Gregorio Millán Barbany, Lorenzo Vilas López, José Navarro Latorre, José María Albareda, Francisco Pazos Tristán (Presidente Delegado del Consejo Técnico de Universidades Laborales, Ricardo Ibarrola, Francisco Labadie (Presidente del Instituto Nacional de Previsión), Marcelo Catalá Ruiz y Guillermo Vázquez López. A.G.A. (Educación): «Reunión de la Comisión Interministerial de 29 de julio de 1958, para el estudio del Estatuto de Universidades Laborales». *Universidades Laborales*, Legajo 19170, hoja 21.

⁶⁸ A.G.A. (Educación): «Carta del Secretario General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Consejero Técnico de Universidades Laborales, al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Técnico de las Universidades Laborales, en relación con el estudio del Estatuto de Universidades Laborales (19 de junio de 1958)». *Universidades Laborales*, Legajo 19170, hoja 13.

«términos consagrados oficialmente y conocidos por su difusión en el ámbito nacional, dándoles un significado totalmente distinto al que realmente tenían. Tal por ejemplo, el concepto preuniversitario»⁶⁹. Finalmente, se suprimió esta clasificación y, en su lugar, se estructuraron en dos grandes grupos: enseñanzas regladas y enseñanzas no regladas, manteniéndose la posibilidad de que los alumnos de Universidades Laborales pudieran acceder a otros centros de enseñanza según su preparación y vocación.

Asimismo, en el anteproyecto se advertía de la «imprecisión» entre las enseñanzas regladas del Ministerio de Educación y aquellas otras que habían de ser privativas de las Universidades Laborales, teniendo plena autonomía en su organización e impartición. En consecuencia, se consideró necesario distinguir con más detalle sobre cuáles serían, en lo sucesivo, las enseñanzas regladas y la forma en la que se implantarían estos estudios de aquellos otros no reglamentados con carácter docente —enseñanzas no regladas—. Es decir, se trataba de determinar aquellas enseñanzas que habían de ser privativas de las Universidades Laborales. Por otro lado, las exigencias del Plan de Desarrollo Económico y Social requiriendo una mano de obra especializada, constituían un reto para estas instituciones, ya que como señalaba el entonces Ministro de Trabajo, Jesús Romeo Gorría: «sin hombres cada vez más y mejor cualificados, el Plan de Desarrollo es un puro esquema de posibilidades irrealizables»⁷⁰. Para ello, y con el propósito de que estos centros se convirtieran en instrumentos docentes que dieran respuestas eficaces a las exigencias económicas y sociales de su tiempo, los planes de estudio se elaboraron según «el progreso de la técnica y el de la industria nacional y local, en cuyas zonas de influjo se sitúe esta institución»⁷¹. Las enseñanzas regladas hacían referencia a la formación profesional y a la formación técnica; y, las enseñanzas no regladas, siguiendo los planes de estudio del Consejo Técnico de Universidades Laborales aprobados por la Jefatura del Servicio de Mutualidades, al Perfeccionamiento Profe-

⁶⁹ A.G.A. (Educación): «Carta del Director General de Enseñanza Laboral, Vocal del Consejo Técnico de Universidades Laborales, al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Técnico de las Universidades Laborales, en relación con el estudio del Estatuto de Universidades Laborales». *Universidades Laborales*, Legajo 19170, hoja 13.

⁷⁰ Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1967, pág. 7.

⁷¹ Orden de 16 de agosto de 1958, Preámbulo (B.O.E. 28/08/1958).

sional y a la Capacitación Social de trabajadores adultos. Estos estudios no reglados se programaban anualmente por cada Universidad Laboral según las demandas laborales y productivas del país.

El plan de estudios se estructuraba en dos períodos —Selección e Ingreso del alumnado y Orientación y Clasificación de los escolares— y tres secciones —Sección Especial de Formación Técnica, Sección Especial de Formación Profesional y, desarrollada para ambas secciones, Sección General de Formación Humana—. El primer período, *Selección e Ingreso*, se realizaba de acuerdo a lo establecido por el Consejo Técnico de las Universidades Laborales, previa aprobación del Ministerio de Trabajo. Cada año se fijaba el número de alumnos-becarios, procedentes de las Mutualidades Laborales y de otras instituciones, en función de la capacidad, los medios disponibles, los planes de estudio, el desarrollo industrial y la demanda laboral de la zona. Los alumnos se agrupaban en dos grandes grupos: por un lado, los que aspiraban a ingresar desde el primer grado; y, por otro lado, los que ya habían realizado estudios y deseaban acceder a estos centros, debiendo acreditar previamente su formación para ubicarlos en el grado docente correspondiente. En ambos casos, la primera criba de selección la realizaban las Mutualidades Laborales o los organismos destinados para dicho fin. En primer término, seleccionaban a los grupos de alumnos «con un criterio de estimación social»⁷² determinado principalmente por aspectos socioeconómicos. Lo que el régimen franquista denominaba «escala de valoración social», siendo los mismos para todas las Mutualidades Laborales: huérfanos de mutualistas, familias numerosas y méritos sociales de los padres⁷³.

En esta escala de valoración, los méritos sociales se reducían a aquellos padres de familia que destacaban por su colaboración en la obra social y modélica ejemplaridad en el trabajo. En este contexto, la actividad laboral se convirtió en una bandera de combate con la que luchar contra los enemigos que no querían colaborar en la construcción de la Nueva Nación, siendo renegados por la

⁷² *Ibíd.*, Base 14.

⁷³ La escala de valoración social se aplicaba según el baremo acordado por las propias Mutualidades a todos los alumnos que querían acceder a la condición de becario.

Patria y por todo «español de bien». Los trabajadores con su esfuerzo y dedicación participaban activamente en la obra social del país, lo que requería, por parte de ellos:

(...) responsabilidad y valentía. Ser hombres auténticos del universo para que construyan una España fuerte y trabajadora, dejando atrás historias pasadas. Hombres con responsabilidad, que vivan su etapa de formación conscientemente y se puedan integrar mañana a la obra profesional y técnica con absoluta dedicación, son piedras que interesan en el edificio social. De esa fuente —responsabilidad, dedicación, conciencia de la obra social emprendida— nacen las esperanzas puestas⁷⁴.

Tras la selección inicial, los alumnos procedentes del primer grupo —aquellos que aspiraban a ingresar desde el primer grado— realizaban un examen y una prueba psicotécnica en la capital de provincia donde estuviera situada la respectiva Mutualidad Laboral o la institución fundadora de la beca. El examen tenía lugar ante un tribunal formado por representantes de las Mutualidades con títulos académicos, y presidido por un Delegado de la Universidad Laboral. Su contenido versaba sobre un programa mínimo de estudios primarios determinado por el Consejo Técnico que comprendía: lectura y escritura a través de un dictado, operaciones de las cuatro reglas aritméticas, nociones elementales de Geografía e Historia de España, cultura elemental religiosa⁷⁵. Los alumnos que superaban satisfactoriamente las pruebas ingresaban en el primer curso de la Universidad Laboral correspondiente, mientras que los que suspendían tenían la posibilidad antes de ser «definitivamente rechazados» de repetirlas en el siguiente curso⁷⁶. El segundo grupo englobaba a aquellos alumnos que habían acreditado estudios en la selección inicial, primando sus «méritos sociales», siendo becados por las Mutualidades o entidades interesadas, tras realizar las pruebas necesarias para su selección y admisión. Al igual que en el anterior grupo, los alumnos que no superaban las pruebas podían realizarlas de nuevo en el próximo curso, siendo esta su

⁷⁴ Revista *Horizontes* de la Universidad de Sevilla «José Antonio Primo de Rivera», núm. 21, 1961, pág. 5.

⁷⁵ Ministerio de Trabajo, ob. cit., pág. 6.

⁷⁶ Orden de 12 de julio de 1956, Base 15.

última oportunidad, por lo que el resultado que obtenían era el definitivo⁷⁷.

Tras esta etapa inicial de selección, y habiendo superado el examen de estudios primarios, el siguiente paso era su admisión. Los alumnos que ingresaban en el primer curso del período conjunto *Orientación y Clasificación* de la Universidad Laboral eran agrupados en función de los resultados del examen psicotécnico, que consistía en una serie de pruebas pedagógicas, psicológicas y técnicas en las que se valoraba su vocación profesional⁷⁸. Esta etapa se realizaba a la edad de 10 a 12 años y consistía en un ciclo de estudios comunes de aplicación o complemento de la enseñanza primaria orientado a determinar, según los resultados obtenidos en ambos cursos, la capacidad, el rendimiento y las aptitudes vocacionales de cada alumno. A partir de estos datos se les distribuía en la sección y especialidad más afín a sus intereses y capacidades intelectuales⁷⁹. Desde el marco legislativo, este ciclo de estudios comunes equivalían a los dos primeros cursos de Bachillerato Laboral Elemental (cumpliéndose lo estipulado en la Base 17 del Estatuto docente). Sin embargo, con la aprobación del nuevo Estatuto en 1958, este período se suprimió, impartándose únicamente una orientación vocacional de dos años de duración para alumnos de Formación Profesional Agrícola o Industrial; y la edad exigida para ingresar en las Universidades Laborales pasó de diez

⁷⁷ Se estableció que las Mutualidades Laborales, en la medida de lo posible, debían ayudar económicamente a los no ingresados con el fin de que pudieran ponerse al corriente en los estudios de enseñanza primaria. En el caso de nueva eliminación, eran rechazados sin posibilidad de presentarse nuevamente. Cfr. Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1956, pág. 4.

⁷⁸ Estas pruebas se realizaban desde el comienzo de la vida académica a través del Gabinete de Psicotecnia y los resultados servían para clasificarlos en la Universidad Laboral acorde con su vocación.

⁷⁹ En el primer curso del período conjunto de Orientación y Clasificación, el Consejo Técnico de Universidades Laborales estableció en la Base 3.^a del Estatuto de 1956, la admisión de un cupo de 150 alumnos internos y 50 alumnos externos. Cada año, en los meses de julio y agosto, se anunciaba la convocatoria para acceder a las plazas de las Universidades Laborales, convocándose, por un lado, a los alumnos externos y, por otro, a los internos. En el primer curso académico del período conjunto estas cifras se desbordaron. En Sevilla, por ejemplo, se pasó de 50 plazas en calidad de mediopensionistas a 104 cuatro. En total 299 alumnos, en lugar de 200, casi cien alumnos más de los que oficialmente debían admitirse. Un verdadero éxito. *Ibíd.*, pág. 7.

a trece años de edad. El plan de estudios para el primer y segundo curso del período conjunto se estructuró en dos grandes bloques de enseñanza: Formación Científico-Técnica y Formación Humana (Tabla 5.7).

TABLA 5.7.—Enseñanzas del Período Conjunto

PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
Religión	Religión
Geografía	Geografía
Lengua Española	Lengua Española
Matemáticas	Matemáticas
Ciencias	Ciencias
Formación del Espíritu Nacional	Formación del Espíritu Nacional
Dibujo	Dibujo
Educación Física	Educación Física
Música	Música
Formación Manual	Técnicas de Taller
—	C. Especial

Fuente: Ministerio de Trabajo, ob. cit., 1956, pág. 9. Elaboración propia.

Tras superar positivamente este ciclo común en el que se deli-
neaban sus aptitudes vocacionales, los alumnos accedían a la *Sección Especial de Formación Profesional*, en las especialidades Agropecuaria e Industrial, o a la *Sección Especial de Formación Técnica*. El primer cauce formativo abarcaba las siguientes fases graduales: Aprendizaje, Oficialía y Maestría, en el ámbito teórico y práctico de la disciplina manual dentro de una extensa gama de actividades industriales y agrícolas⁸⁰. Y la segunda sección comprendía los estudios de Bachillerato Laboral, Graduado Laboral y Estudios Superiores (Tabla 5.8).

⁸⁰ La especialidad agropecuaria se estableció como consecuencia de la deficiencia de capacitación agrícola existente en España y comprendía cuatro ciclos o

TABLA 5.8.—Secciones de Enseñanza Profesional y Técnica

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SECCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA
Primer Grado, de 12 a 14 años	Bachillerato Laboral, tres años
Segundo Grado, de 14 a 17 años	Bachillerato Laboral Superior, dos años
Tercer Grado, de 17 a 19 años	Graduado Laboral, dos años
Cuarto Grado, de 19 a 21 años	Estudios Superiores, cuatro años

Fuente: Estatuto Provisional de Universidades Laborales de 1956, pág. 103. Elaboración propia.

Con la aprobación del nuevo Estatuto de 16 de agosto de 1958, y una vez cumplidos los dos años del provisional, se reorganizaron el conjunto de estudios en torno a dos áreas de intervención: enseñanzas regladas para jóvenes y no regladas para adultos (Tabla 5.9)⁸¹. Una variedad de estudios en la que el profesorado destacaría por su carácter multidisciplinar y su gran experiencia profesional, lo que facilitaría la conexión entre el ámbito educativo y el laboral. Asimismo, el alto porcentaje de profesores dedicados a la parte práctica de las enseñanzas (Maestros de Taller y Laboratorio), indicaban la importancia de las materias prácticas en la enseñanza profesional.

TABLA 5.9.—Áreas de intervención profesional

ENSEÑANZAS REGLADAS	ENSEÑANZAS NO REGLADAS
F.P. Industrial y Agrícola	Graduado Escolar para adultos
Bachillerato Laboral Elemental y Superior	Catalogo de especializaciones
Formación Técnica Media y Superior	—

Fuente: Estatuto provisional..., pág. 103. Elaboración propia.

grados: Iniciación Agrícola, Grado de Trabajador Agrícola, Capataces, Regentes o encargados de fincas. No obstante, estas enseñanzas no lograron cuajar como las enseñanzas de tipo industrial que se convirtieron en una de las secciones más apreciadas por los alumnos.

⁸¹ Al Ministerio de Educación Nacional le competía la expedición de títulos correspondientes a los estudios de enseñanzas regladas, mientras que los estudios referentes a las enseñanzas no regladas era la propia Universidad Laboral la que extendía los diplomas acreditativos de los estudios cursados.

De todas estas enseñanzas, la especialidad de Formación Profesional Industrial fue la más demandada, más del 57 por 100 del alumnado, y se impartían en todas las instituciones de estas características; seguidas del Bachillerato Laboral Industrial (28,8 por 100), frente al 3,4 por 100 de las enseñanzas agrícolas. El plan de estudios del trabajador adulto se estructuró en Capacitación Social y Perfeccionamiento Profesional, orientados a la actualización y reciclaje de conocimientos tecnológicos del oficio y a su promoción laboral⁸². Normalmente, las actividades de Perfeccionamiento Profesional consistían en prácticas de taller que se realizaban en las propias instalaciones de la Universidad Laboral y se complementaban con las enseñanzas de Capacitación Social. La financiación de estos cursos gratuitos se sufragaba con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo y a las empresas interesadas por la capacitación de sus obreros. Su oferta y duración variaban de un año a otro, siendo el Rector de la institución el encargado de determinar la oferta de cursos académicos⁸³. Para ello, se enviaba a las empresas o entidades de carácter industrial enclavadas en la provincia una encuesta con una serie de ítems relacionados con diversos aspectos informativos, tales como: la población de emplazamiento (dirección del centro de trabajo), la rama y especialidad de la producción, el número total de productores y aprendices, el ámbito productivo, el personal de la empresa, el nivel formativo, la temática y duración, etc.

⁸² En el primer curso académico contó con un total de 281 alumnos que deseaban completar o perfeccionar técnicamente el oficio que desempeñaban en la industria, a base de materias de tipo profesional, técnico y social. Junto a otros 299 trabajadores adultos que realizaron diversos cursos de operarios de la industria, mecánicos tractoristas, etc.

⁸³ Posteriormente, las propuestas se remitían al Consejo Técnico y finalmente debían ser aprobadas por la Jefatura de Mutualidades Laborales. La variedad de cursillos para enseñanzas no regladas fue amplísimo como se refleja, a modo de ejemplo, en el curso académico 1969-70, en el que se impartieron las siguientes temáticas: Formación de Mandos de Taller (duración: 72 días), Montador-Reparador de radio y televisión (218 días), Instaladores eléctricos (136 días), Bobinadores eléctricos (153 días), Electricidad del Automóvil (144 días), Mecánica del Automóvil (151 días), Electro-montaje (145 días), Soldadura Eléctrica (132 días), Soldadura Oxiacetil (125 días), Delineantes Industriales (145 días), Utillaje Mecánico (150 días), Carpintería Metálica (267 días), Montador Reparador de transistores (140 días), Mecánico Reparador General (184 días), Fontanería (151 días). Si el número de alumnos era reducido, resultó frecuente reagrupar a los trabajadores en varias Universidades Laborales a fin de conseguir unidades docentes más rentables.

Normalmente gran parte de los cursos promocionales se repetían año tras año dada su amplia aceptación y diversidad. Se potenciaba las capacidades, aptitudes y preparación laboral de los trabajadores de entre 18 y 55 años pertenecientes al sector industrial y agrícola. De tipo básicamente práctico, tenían una duración breve, de tres a seis meses, y respondían a los siguientes objetivos: cualificación del obrero, transformación de un oficio en otro, adiestramiento o perfeccionamiento en el oficio y formación de profesionales especialistas aunque todos aspiraban a facilitar la reintegración del mutualista adulto a la vida laboral mediante una mayor preparación y conocimiento de la técnica de su profesión⁸⁴.

La selección de los trabajadores se llevaba a cabo por las Mutualidades Laborales en colaboración con las Delegaciones de Trabajo y Delegaciones Sindicales. La enseñanza era totalmente gratuita y los alumnos durante su permanencia en la Universidad Laboral percibían íntegros sus salarios profesionales, haciéndose asimismo cargo de los costes de transporte a los lugares de residencia familiar de los alumnos, reconocimientos médicos, pruebas psicotécnicas, etc. El Consejo Técnico de Universidades Laborales se encargaba de los títulos exigibles, los planes de estudio, los años de duración, el número de cursos y demás condiciones a las que debían ajustarse dichas enseñanzas. Mientras que la Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales autorizaba su implantación, de acuerdo con las propuestas que le habían sido elevadas por el Consejo Técnico. De este modo, el Consejo Técnico establecía los planes de estudio para las enseñanzas no regladas y finalmente la Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales los aprobaba, teniendo en cuenta que la oferta formativa debía responder a las necesidades de la producción de la zona donde estaba enclavada la institución. Era frecuente que las prácticas se reforzaran con Cursos de Extensión Cultural con el fin de difundir las enseñanzas de la universidad en el área territorial. Se impartían en las propias empresas, en colaboración con los organismos provinciales, durante los intermedios de las promociones, especialmente

⁸⁴ A.G.A. (Educación): «Circular enviada por el Ministerio de Trabajo (Servicio de Mutualidades Laborales, Universidades Laborales) a las distintas Mutualidades, en orden a informar sobre los procedimientos docentes a seguir por las mismas». *Documentos varios*, Legajo 19170.

durante los períodos vacacionales, con la finalidad de «enriquecer el espíritu y la dignidad social de los trabajadores adultos y atender a su perfeccionamiento técnico y profesional»⁸⁵.

Ahora bien, independientemente de la proyección formativa, todos los alumnos debían cursar una sección común denominada *Formación Humana*, basada en una sólida educación religiosa, política, física y estética. Estos estudios constituían «no un mero apéndice de asignaturas subalternas relegadas secundariamente a la periferia de su docencia, sino que constituye la entraña verdadera de su misión, la raíz primera y última de su espíritu y justificación histórica»⁸⁶. Es decir, representaban la esencia formativa en la vida profesional y personal de los trabajadores, salvaguardia del franquismo, en una triple dimensión: estudiante, hombre y trabajador. Por ello, las Universidades Laborales no se podían «(...) conformar con obtener verdaderos técnicos, tienen unas metas más ambiciosas: primero, forma al hombre, hombre íntegro con principios claros y concretos; y después al técnico, ya que su proyección social es una realidad de la que la Universidad Laboral no debe prescindir»⁸⁷. Acorde con este papel tridimensional la sección de Formación Humana se orientó a fomentar un espíritu nacionalista fuerte y unido basado en la idea de unidad y de servicio a la Patria. Su organización general dependía directamente del Rector de la institución, dada su trascendental finalidad: «influir en todas las actividades de la vida universitaria»⁸⁸ y comprendía cuatro subsecciones⁸⁹: Formación Religiosa, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Deportes, Formación Cultural y Estética, y Magisterio de Costumbres. Todas ellas tenían como principal y común cometido formar hombres íntegros para el futuro, hombres capacitados para cumplir con su misión en el orden técnico, social, patriótico, civil y religioso, constituyendo una tarea fundamental dedicada a desarrollar «las nobles facultades en su triple dimen-

⁸⁵ *Ibíd.*

⁸⁶ A.G.A. (Educación): «Informe del Ministerio de Educación sobre la proyección de las Universidades Laborales en el marco de las enseñanzas». *Universidades Laborales*, Legajo 19170.

⁸⁷ Revista *UNI*. Boletín de la Hermandad de Antiguos Alumnos de Universidades Laborales, núm. 1, 1968, pág. 4.

⁸⁸ Ley de 12 de julio de 1956, Base 18.

⁸⁹ Cada subsección la presidía un Director o Jefe encargado de la organización y el cumplimiento de las normas. *Ibíd.*, Base 20.



Alumnos uniformados, 1957. *Fuente:* Asociación de Antiguos Alumnos de Universidades Laborales

sión religiosa, cultural y social, estimulando el sentimiento de solidaridad y servicio»⁹⁰.

Con el paso del tiempo las Universidades Laborales, como el resto de instituciones educativas españolas, fueron adaptando sus planes de estudio al ritmo que exigía el nuevo contexto económico y laboral del país. Su sistema de cobertura educativa para las clases sociales más desfavorecidas fue perdiendo sus rasgos identitarios equiparándose al resto de centros docentes. No obstante, las Universidades Laborales de alguna forma siguen estando presentes, no solo por el medio millón de alumnos que pasaron por sus aulas, sino también por el indeleble legado arquitectónico repartido por distintos puntos de la geografía española.

⁹⁰ Ley de 16 de agosto de 1958, artículo 9.

REFLEXIONES FINALES

No resulta fácil concluir sobre un tema de estudio tan complejo y diverso como es la formación profesional, especialmente cuando se realiza desde el prisma del sistema de Universidades Laborales y su amplia gama de enseñanzas ofertadas, internados, polivalencia del profesorado, diversidad de alumnos, etc. Una complejidad que se agrava aún más por el vacío historiográfico que ha existido tradicionalmente sobre estas macroinstituciones, así como por la dificultad de acceder a las pocas fuentes documentales. Ante esta laguna bibliográfica e historiográfica, el presente trabajo ha tenido como principal pretensión aportar elementos de estudio y reflexión acerca del complejo mundo de la formación profesional en el sistema educativo y su incidencia en el mundo laboral, con el deseo de contribuir a la discusión y el análisis histórico sobre un tema crucial que, sin embargo, ha tenido escasa voz.

En nuestro recorrido por las enseñanzas profesionales hemos constatado, en primer lugar, las múltiples interrelaciones que confluyen en el complejo mundo de este tipo de formación, destacando la que se produce con el sistema social, económico y educativo donde se configura y desarrolla, así como con las formas de planificación e intervención social del Estado. En consecuencia, su análisis ha implicado el estudio de la política educativa en materia de formación profesional, destacando las manifestaciones más notorias en su aplicación, especialmente en el ámbito laboral. Desde estos planteamientos, analizamos varios aspectos. Por un lado, la ambigüedad y la pluralidad de significados que engloban la expre-

sión «formación profesional», confiriéndole en la actualidad tanto la posesión de recursos y habilidades necesarias para ejercer una determinada profesión, como el método de adquisición de esos recursos y habilidades. Esta ambivalencia conceptual nos ha introducido, a su vez, en dos ámbitos estrechamente relacionados con la formación profesional: el sistema productivo-laboral (adquisición) y el sistema educativo (proceso). Entre ambos espacios se han desenvuelto y se desenvuelven las enseñanzas profesionales.

En segundo lugar, hemos comprobado que la herencia grecolatina ha significado la primera manifestación clara e intencional de la existencia de un espacio didáctico para la formación de los ciudadanos en el dominio de un oficio. Y, con ello, la separación de dos tipos de aprendizajes: el de un oficio basado en el empleo de las manos y el basado en el intelecto. Esta separación formativa ha supuesto la progresiva concienciación social de superioridad en aquellas profesiones en las que el uso de la mente ha sido la herramienta principal de trabajo, frente a las operaciones manuales. Una separación entre el trabajo manual —propio de los siervos y esclavos— y el trabajo intelectual —de la aristocracia dedicada a las profesiones liberales—, que marcarán a lo largo de los siglos el devenir y la percepción de la sociedad respecto a este tipo de estudios profesionales. En efecto, los oficios se identificarán con labores serviles, bajo el predominio de la fuerza y la habilidad física, mientras que las profesiones con trabajos intelectuales. Lo que implicará la configuración de dos mundos bien diferenciados: el de los iletrados y el de los eruditos e ilustrados; y, con ello, dos sistemas de formación marcadamente separados a nivel social y económico: la formación adquirida en los talleres para los trabajos productivos de carácter artesanal, técnico y práctico —maestros, oficiales y aprendices— y la formación en las universidades para las tareas intelectuales de carácter clásico y teórico —los letrados—. En este contexto diferenciador, las enseñanzas profesionales se desarrollarán al margen del resto de estudios, constituyendo el principal antecedente de los actuales perfiles profesionales, siendo relegadas a un segundo plano en el campo de la educación formal. Una constante que se corrobora en los primeros capítulos del libro.

Por otro lado, en este proceso histórico el desarrollo de cualificación de mano de obra de perfil bajo irá parejo al proceso de desarrollo económico e industrial. De este modo, si la formación profesional en un primer momento se canalizó por entidades de

carácter no público, produciéndose las primeras intervenciones desde las instituciones del Estado —en los Estatutos de 1924 y 1928 el papel del Estado aparece difuminado al mantener únicamente una línea de simple reconocimiento—. Será a partir de mediados del siglo *xx* cuando la formación profesional experimente su auge, en la medida que se generaliza el proceso industrializador y sus métodos se expanden al sector agrario y de servicios. La coyuntura económica, política y social de la década de los 50 será determinante en la aprobación de la Ley de Formación Profesional Industrial (F.P.I.) y, consecuentemente, en la configuración de las Universidades Laborales. A partir de este momento, la formación profesional de adolescentes y adultos pasa a ser uno de los objetivos prioritarios en la política educativa franquista como forma de lograr la preparación básica cuya carencia se había ido supliendo anteriormente con modelos no reglados.

La Ley de F.P.I. de 1955 se orientaría principalmente en dotar a la industria de una mano de obra cualificada mediante un sistema de enseñanzas profesionales y de centros —Escuelas de Trabajo (Elementales y Superiores) y Escuelas Profesionales para Oficiales y Maestros (o, simplemente denominadas Escuelas de Artesanos)—, con la finalidad principal de satisfacer las necesidades de desarrollo agrario e industrial. No obstante, este panorama de tendencias industrializadoras se enfrentaría, especialmente en los primeros años, a la pervivencia de formas artesanales históricas, que obstaculizaban el pleno desarrollo de las nuevas técnicas de producción. Si desde un punto de vista teórico, la nueva normativa representa una disposición flexible, perfilada como una enseñanza reglada dentro de un ámbito institucional —el Ministerio de Educación Nacional—, y dirigida a la población adolescente, al término de la enseñanza primaria, y adulta, mediante cursos de capacitación profesional. En la práctica, las constantes modificaciones a través de decretos, órdenes y reglamentos, dada la escasez de recursos económicos, reflejan la disociación entre lo que se estipula y el escaso apoyo económico y social. En consecuencia, cumplió una mínima parte de sus objetivos. Aunque logró aunar una serie de aciertos fundamentales: *a)* la colaboración social y económica de estamentos y organismos interesados en la labor común de implantación de la formación profesional —Industria (empresas y organización sindical)—, Estado (Ministerio de Educación Nacional, Trabajo, Marina, Aire,

del Ejército, etc.), Universidad y Escuelas Técnicas Superiores, Iglesia y otras entidades de carácter privado—. *b)* El interés por aspectos pedagógicos y didácticos orientados a una educación integral (formación física, política, moral, intelectual y social) teórica y práctica; *c)* la necesidad de enlazar la formación laboral con el grado de iniciación laboral en la educación primaria y con centros superiores de formación (Instituto Politécnico Industrial, Escuelas de Perito, Universidades Laborales...); *d)* de distribuir los grados —Preaprendizaje, Aprendizaje, Oficialía y Maestría— según el abanico de posibilidades formativas en los sectores industriales, agrícolas y marítimos.

En esta intensa labor, no cabe duda de que las Universidades Laborales representaron el mayor complejo educativo en el que se capacitaron oficiales industriales, maestros e ingenieros técnicos que tuvieron su peso específico en el desarrollo español de los años 60 y 70. A lo largo de los años constituyó un sistema reglado inspirado en las experiencias de los países europeos más industrializados, tomando como referente institucional la Universidad de Trabajo «Paul Pastur» de Charleroi. Este centro belga de inspiración socialista sirvió como modelo arquitectónico de las Universidades Laborales españolas, dotándolas de un evidente colosalismo en la edificación y en la utilización de simbología decorativa. En ambos casos, el objetivo fue proporcionar a la incipiente industria obreros cualificados, aunque en contextos políticos opuestos —Bélgica, en el seno de un orden político democrático, y España bajo el régimen dictatorial franquista.

Desgraciadamente las escasas fuentes sobre Universidades Laborales no nos permiten conocer los efectos promocionales de su alumnado, a pesar de contemplarse esta función en los Estatutos de 1960. Sus dirigentes debieron considerar que la labor finalizaba al rebasar el objetivo de facilitar una titulación al alumno, no existiendo un seguimiento posterior que nos permita conocer la repercusión de los estudios en los distintos sectores productivos. Sin embargo, sí mostraron un especial interés por las estadísticas y cifras sobre los distintos aspectos educativos del centro como eran los resultados académicos de los alumnos, mutualidades laborales, etc. En general, parecía que interesaba más la cantidad de acciones oficiales que la filosofía o latir interno que envolvía a la Universidad Laboral. Las cifras sirvieron, en muchos casos, para justificar las desorbitadas partidas presupuestarias procedentes del mutualismo del trabajo.

Su proceso de configuración se inicia en 1956 con el Estatuto Provisional de Universidades Laborales, aprobado por los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo, consolidándose institucionalmente en 1958 junto al Plan de Estabilización Económica aprobado un año después. En esta primera etapa se iniciaron los planes de enseñanza y otros aspectos de carácter docentes relacionados con la selección del profesorado, el régimen becario y de funcionamiento, y las normas de admisión del alumnado para las primeras Universidades Laborales. En total se erigieron en España veintiún «Centros Superiores de Formación Profesional», fruto del anhelo por parte del Estado de proyectar a nivel nacional el nuevo modelo falangista dirigido a la clase obrera, tanto a los trabajadores como a sus hijos. En este sentido, la filosofía que justificó su creación partía de un objetivo inmediato: formar a los trabajadores para afrontar el reto de la industrialización del país, especialmente en las zonas comarcales donde la educación difícilmente lograba llegar con un Instituto por provincia, y reducir los altos índices de analfabetismo. El objetivo, por tanto, consistió en modernizar la formación obrera más allá de las estancadas Escuelas Elementales de Trabajo —denominadas, posteriormente, Institutos Laborales— y las Escuelas de Artes y Oficios que en el último decenio, de 1939 a 1949, habían evolucionado muy poco en cuanto a números de alumnos y, menos aún, en comparación con el incremento de la Enseñanza Media dirigida a las clases pudientes. Lo determinante de las nuevas universidades, que partían de lo ya recorrido por los Institutos Laborales, no fue su función —compartida, en parte, por estos y por otros centros de formación profesional—, sino su misión de promoción social y cultural de la clase obrera. Definidas por Girón de Velasco como un elemento esencial para forjar «hombres aptos para la convivencia social y política en los moldes del Nuevo Horizonte de la vida española» se erigieron como el instrumento esencial de la «acción revolucionaria» de Franco en pro de los españoles en las que el trabajador —«sujeto activo de toda la revolución social»— se forjaría en todas sus dimensiones formativas: técnica, profesional y humana.

En este sentido, el desarrollo de estas instituciones laborales a nivel nacional supuso un medio eficaz de captación ideológica y reconducción política del proletariado. Lo que el régimen franquista denominaría «justicia social», basada en los imperativos de jus-

ticia y eficacia. De justicia, porque la modesta condición del medio familiar de los alumnos implicaba que la demora de su incorporación al mundo laboral significaba una merma económica que no se debía agudizar por ningún motivo. De eficacia, porque el régimen de internado servía no solo para potenciar la salida de los alumnos del hogar familiar, sino que les permitía también rodearse de un clima de dedicación al estudio del que carecían en su entorno y proporcionarles el más adecuado instrumento de inmersión a los principios ideológicos del franquismo. Conforme al nuevo orden social y político, basado en la unidad del espíritu nacional y en el adoctrinamiento, se legitima la política educativa del Nuevo Estado. Este binomio no responde a la simple casuística, al contrario, es el resultado de la intervención directa y contundente de su aparato político: la Falange. Para ello, Franco se encargaría de que la cartera ministerial de Trabajo fuera ocupada mayoritariamente por falangistas defensores del nuevo proyecto educativo encargados de: formar y adiestrar a la clase trabajadora, enriquecer el espíritu de los trabajadores mediante el perfeccionamiento técnico y profesional y elevar el nivel cultural, social y de producción en el área donde radicaban las nuevas instituciones docentes, ofertando cursos, campañas específicas, jornadas y diversas actividades relacionadas con las enseñanzas profesionales.

En la formación de la «nueva sociedad» y del «nuevo hombre», la Falange y la Iglesia ocuparían un papel preponderante en la gestión de las Universidades Laborales. La ideología política nacional-catolicista impregnó la vida universitaria, especialmente durante la primera década, identificándose nación y cultura con catolicismo y tradición. Toda corriente al margen de estos parámetros ideológicos quedaron excluidos y demonizados por el régimen franquista. Se trataba, pues, de eliminar todo vestigio relacionado con la labor educativa llevada a cabo durante la etapa democrática de la Segunda República. El sistema de Universidades Laborales representaba, en definitiva, la Universidad del pueblo, de los pobres, de la clase obrera; verdaderos monumentos al trabajo que sirvieron, además, de propaganda de la política social de la dictadura franquista. Hasta los años 70 fueron los centros de referencia de la política profesional y de promoción social de la clase trabajadora. La aprobación de la Ley General de Educación de Villar Palasí, en 1970, supuso el principio del fin de las Universidades Laborales, iniciándose su proceso de desmantelamiento. Las trans-

formaciones económicas y sociales operadas en España desde los años 60 forzaron el replanteamiento de las enseñanzas profesionales regladas, que se hizo en conjunto con el resto del sistema educativo aquejado de los mismos males. Como afirma Federico Gómez Rodríguez de Castro, la nueva ley de educación fue un freno para el desarrollo de la formación profesional en España. En su deseo de «academizarla», la privó de la plasticidad y diversidad propias de una formación para el trabajo. En cuanto al sistema de Universidades Laborales, oficialmente desapareció en 1978, aunque las instituciones continuaron funcionando hasta principios de los 80 transformándose en Institutos de Enseñanza Secundaria. Hoy día, las señas de identidad de las Universidades Laborales siguen presentes, especialmente si nos detenemos en la fisonomía arquitectónica que presentan muchas ciudades españolas. Los viejos edificios escolares han sido remodelados, tras largos años de olvido, pero su historia socio-educativa aún se desconoce.

BIBLIOGRAFÍA

- ACERO SÁEZ, E., «Breve historia de las EE.MM. y profesionales en España», *Profesiones y Empresas*, 82, 1983, págs. 29-36.
- *Crónica de la formación profesional española*, tomo I, Madrid, Técnicas y profesiones, 1993.
- ALBERDI, R., *La formación profesional en Barcelona. Política-Pensamiento-Instituciones: 1875-1923*, Barcelona, Ediciones Don Bosco, 1980.
- ALONSO VIGUERA, A., *La ingeniería industrial española en el siglo XX*, Madrid, Tipografía Blass, 1944.
- ANGUITA, E. y MORENO, J., «El concepto de cultura en J. A. Girón y el origen de las Universidades Laborales», en *Actas del VII Congreso de profesores-investigadores Hespérides*, Córdoba, Hespérides, 1988, págs. 339-348.
- ARAGÓN, M., «Estudio Preliminar», en M. Azaña, *La velada en Benicarló. Diálogo de la guerra de España*, Madrid, Editorial Castalia, 1974, págs. 7-49.
- ARISTÓTELES, *Política*, vol. I, Madrid, Instituto de Estudios Politécnicos, 1965.
- ARRIBAS, L., «Universidad Laboral de Zaragoza», *Revista Nacional de Arquitectura*, 123, 1969, págs. 23-55.
- AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa en la Segunda República*, Madrid, Espasa-Calpe, 1985.
- BENSO CALVO, M.^a C. y PEREIRA DOMÍNGUEZ, M.^a C. (coords.), *El profesorado de enseñanza secundaria. Retos ante el nuevo milenio*, Ourense, Concello de Ourense, Fundación Santa María y Universidade de Vigo, 2003.
- BIESCAS, J. A. y TUÑÓN DE LARA, M., *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, Barcelona, Labor, 1980.
- BOZAL, V., *La enseñanza en España*, Madrid, Comunicación, 1975.
- BUTRAGUEÑO JIMÉNEZ, M. A., «Promoción Profesional de la Mujer en la nueva sociedad», en Ministerio de Trabajo, *Primera Mesa Redonda sobre Promoción Profesional de la Mujer en la nueva sociedad (24 al 28 de septiem-*

- bre), Madrid, Comisión Nacional de Trabajo Femenino/Dirección General de Promoción Social, 1973.
- CALDERÓN ESPAÑA, C. y CORTS GINER, I. (coords.), *Estudios de historia de la educación andaluza*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2006.
- CAPITÁN DÍAZ, A., *Educación en la España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 2000.
- CARRERAS, A. (coord.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1989.
- CARTON, M., *La educación y el mundo del trabajo*, París, Unesco, 1985.
- CASTRO, C. de, de *Campomanes, Estado y reformista ilustrado*, Madrid, Alianza, 1996.
- CEDEFOP, *Terminologie de la formation professionnelle: concepts de base/travail collectif dans le cadre du GIIT*, Berlín, Centre européen pour le développement de la formation professionnelle, 1987.
- CENTELES BOLÓS, F., *Los cien mil hijos de Giron. Un impacto social de las Universidades Laborales*, Toledo, Azacanes, 2002.
- CERRATO, R., «Educación y Cultura: Crisis y Alternativas», *Documentación Social*, 25, 1976, págs. 55-70.
- CLAVERA, E., MONES, M. y ROS, H., *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización (1939-59)*, Madrid, Edicusa, 1973.
- CODINA BAS, J. y PANALBA GULLÉN, F., *De Centro de Orientación de Universidades Laborales a Complejo Educativo (1969-1994)*, Chestre, Complejo Educativo de Chestre, Comisión Coordinadora del XXV Aniversario, 1994.
- DÁVILA BALSERA, P., «Las escuelas de Artes y Oficios en el País Vasco (1879-1929)», *Historia de la Educación*, 18, 1999, págs. 191-215.
- DEFORGE, Y., «Sistema de producción y sistema de adquisición del saber», *Cuadernos de Pedagogía*, 66, 1980, págs. 33-51.
- DELGADO GRANADOS, P., «La formación profesional en la mujer: 1900-1928», en C. Flecha García y M. Núñez Gil (eds.), *La educación de las mujeres: nuevas perspectivas*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2001, págs. 67-85.
- *La Universidad de los pobres. Historia de la Universidad Laboral sevillana y su legado a la ciudad*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2005a.
- «El profesorado de las Universidades Laborales y su práctica escolar», *El Guiniguada*, 14, 2005b, págs. 61-74.
- «El proyecto de Universidad gironiano para la clase trabajadora y su sistema de estudios», *Sarmiento*, 14, 2010, págs. 89-109.
- DÍEZ-HOCHLEITNER, R., «La reforma educativa de 1970. Su pequeña historia», en VV.AA., *Educación e Ilustración, Dos siglos de reformas en la enseñanza*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1988.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1981.

- EACHEVERRÍA SAMANES, B., *Formación Profesional. Guía para el seguimiento de su evolución*, Barcelona, PPU, 1993.
- EGUIDAZU, F., «Comercio de divisas y control de cambios en España», *Información Comercial Española*, 511, 1976, págs. 13-52.
- ELÍAS, N., *El proceso de la civilización*, Madrid, FCE, 1988.
- ELORZA, A., «Las ideas políticas. Ilustración y anti-ilustración», *Historia 16*, Extra VIII, diciembre de 1978, págs. 53-74.
- *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Tecnos, 1970.
- ESCOLANO BENITO, A., «Economía e Ilustración. El origen de la escuela técnica moderna en España», *Historia de la Educación*, 1, 1983, págs. 177-193.
- *Educación y Economía en la España ilustrada*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1988.
- «Claudio Moyano y la Ley de Instrucción Pública de 1857», en L. Vega (coord.), *Moderantismo y educación en España. Estudios en torno a la Ley Moyano*, Zamora, Instituto Florián de Ocampo, Zamora, 1995, págs. 83-107.
- *La Educación en la España contemporánea. Políticas educativas, escolarización y culturas pedagógicas*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.
- FAUBELL, V., «Notas históricas sobre la formación profesional», *Revista de Educación*, 84, 1975, págs. 373-387.
- FERNÁNDEZ DE PEDRO, S. y GONZÁLEZ, A., «Apuntes para una historia de la formación profesional», *Revista de Educación*, 239, 1975, págs. 81-87.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, R., *La Ilustración. Las ideas y la renovación cultural en el siglo XVIII*, Madrid, Espasa-Calpe, 2004.
- FERNÁNDEZ RUBIO, C., *La escuela normal masculina de Oviedo y su incidencia en la formación de maestros (1900-1940)*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1997.
- FERNÁNDEZ SANZ, A., *Gaspar de Jovellanos (1744-1811)*, Madrid, Editorial del Orto, 1995.
- FERNÁNDEZ SORIA, J. M., «Estado y educación en la España del siglo XX», en J. Ruiz Berrio et al. (eds.), *La educación en España a examen (1898-1998)*, Zaragoza, MEC-Instituto Fernando el Católico-Diputación de Zaragoza, 1999, págs. 205-242.
- *Estado y Educación en la España contemporánea*, Madrid, Síntesis, 2002.
- «Manuel Azaña y el Estado Educador en la Constitución española de 1931», *Cuestiones Pedagógicas*, 21, 2011-12, págs. 85-119.
- FIGUEROA, J., «La crisis de la formación profesional», *Cuadernos de Pedagogía*, 49, 1979, págs. 31-53.
- FLECHA GARCÍA, C., «La coeducación, un quehacer ético: Memoria y Presente», *Cuestiones Pedagógicas*, 10-11, 1993-94, págs. 231-247.
- FOESSA Informe, *Informe sociológico sobre la situación social de España*, Madrid, Euramérica, 1975.
- FUENTES QUINTANA, E., «Hacia un nuevo modelo económico», *Actualidad económica*, julio, 1976, págs. 7-22.

- FURET, F. y OZOUF, J., *Lire et écrire I. L'alphabétisation des Français, de Calvin à Jules Ferry*, París, Editions de Minuit, 1970.
- GARCÍA DELGADO, J. L. y JIMÉNEZ, J. C., *La Economía en la época de Franco (1939-1975)*, tomo XLI, vol. I, Madrid, Espasa-Calpe, 1996.
- GARCÍA HOZ, V., *La Educación en la España del siglo XX*, Madrid, Rialp, 1980a.
- «La formación profesional y técnica en España», *Bordón*, 233, 1980b, págs. 229-242.
- GARRIDO, E. (ed.), *Las mujeres en la España Contemporánea*, Madrid, Síntesis, 1997.
- GINER, S. (dir.), *España, sociedad y política*, tomo I, Espasa-Calpe, Madrid, 1990.
- GIRÓN DE VELASCO, J. A., *Escritos y Discursos*, Madrid, Ediciones de la Vice-secretaría de Educación Popular, 1943.
- «La Cultura: instrumento necesario para la Revolución Social», *Vivienda y Paro*, diciembre de 1950, págs. 17-23.
- «Mensaje del Ministro de Trabajo en la inauguración de las Universidades Laborales de Sevilla, Córdoba y Tarragona», Madrid, Gráficas Altamira, noviembre de 1956, págs. 3-20.
- GÓMEZ MENDOZA, A. (ed.), «De mitos y milagros. El Instituto Nacional de Autarquía (1941-1963)», *Monografías de Historia Industrial*, vol. 3, Barcelona, Publicacions i Edicions UB/Centre d'Estudis Antoni de Company d'Economía i historia Económica, 2000.
- GÓMEZ PÉREZ, R., *Política y Religión en el régimen de Franco*, Barcelona, Dopesa, 1976.
- GÓMEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, F., «Relaciones entre formación general y formación profesional», *Sistema Educativo de Universidades Laborales*, 1, 1979, págs. 7-13.
- «La financiación de las Universidades Laborales», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*, *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, 1983, págs. 185-195.
- «Las Universidades Laborales», en J. Ruiz Berrio y M. A. Galino (eds.), *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas*, Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, 1985, páginas 272-278.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, A., «Enseñanza primaria e instrucción popular en Sevilla (1894-1930)», *Andalucía contemporánea, Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Consejería de Cultura y Cajasur, 1991, págs. 321-330.
- GONZÁLEZ GARCÍA, O., «De las Sociedades Económicas Amigos del País a las Sociedades Patrióticas», *Estudios Humanísticos. Historia*, 5, 2006, págs. 239-261.
- GONZÁLEZ MUÑOZ, M. A., *Aproximación a la historia social del trabajo*, Madrid, Júcar, 1989.

- GONZÁLEZ-CAPITEL, A., *La arquitectura de Luis Moya Blanco (1927-1957)*, Tesis Doctoral, defendida el 5 de abril de 1976, Madrid, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, 1976.
- GUEREÑA, J. L., «Hacia una historia socio-cultural de las clases populares en España (1840-1920)», *Historia Social*, 11, 1991, págs. 147-164.
- «Las casas del pueblo y la educación obrera a principios del siglo XX», *Hispania*, vol. LI, 178, 1991, págs. 645-692
- GUEREÑA, J. L. y TIANA FERRER, A. (eds.), *Clases populares, cultura, educación. Siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez-UNED, 1989.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M., «La educación del niño obrero según el maestro de Ledesma (1897)», *Papeles Novelty*, 9, 2003, págs. 145-162.
- HUERTAS, A., *Guía de la Universidad Laboral José Antonio Girón*, Gijón, Magerit, 1965.
- ILLUESCA VALERO, L., *Una experiencia de organización educativa*, Madrid, Centro de Documentación y Orientación Didáctica de E. P., 1970.
- JATO SEIJAS, E., *La formación profesional en el contexto europeo. Nuevos desafíos y tendencias*, Barcelona, Estel, 1998.
- JORDÁ, C., *Universidad Laboral de Cheste: 1967-1969. Fernando Moreno Barberá*, Almería, Archivos de Arquitectura, 2008.
- JORDÁN DE URRIES, R., *Cartas entre Campomanes y Jovellanos*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975.
- JULIÁ DÍAZ, S., «Objetivos políticos de la legislación laboral», en M. Tuñón de Lara (dir.), *La Segunda República española: el primer bienio. III Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España*, Madrid, Siglo XXI, 1987, págs. 27-47.
- «Obreros y sacerdotes: cultura democrática y movimientos sociales de oposición», en J. Tusell, A. Altet y A. Mateos, *La oposición al régimen de Franco*, Madrid, UNED, 1988.
- *Un siglo de España. Política y Sociedad*, Barcelona, Marcial Pons, 1999.
- LACRUZ ALCOCER, M., *Entre surcos y pupitres. Historia de la Educación agraria en la España de Franco*, Madrid, Endymion, 1997.
- LAORGA GUTIÉRREZ, L. y LÓPEZ ZANÓN, J., «Universidad Laboral de Huesca», *Revista Nacional de Arquitectura*, 227, 1971, págs. 47-60.
- LEOZ CENDOYA, S., *Ante la segunda Revolución Técnica*, Madrid, Stadium, 1959.
- LLOMBERT, V., *Campomanes, economista y político de Carlos II*, Madrid, Alianza, 1992.
- LLOPIS FERRÁNDIZ, R., *La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección General de Primera Enseñanza*, Madrid, M. Aguilar, 1933.
- LÓPEZ GARZÓN, J. J., HERNÁNDEZ PAVÓN, E. y FAJARDO UTRILLA, J. M., *Las enseñanzas de Formación Profesional en Andalucía*, Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla, 1987.
- LORENZO PAJUELO, M., «Las Universidades Laborales ante una difícil encrucijada», *UNI*, 46, diciembre de 1978, págs. 19-31.

- LULL MARTÍ, E., *Jesuitas y pedagogía. El Colegio San José en la Valencia de los años veinte*, Madrid, U.P.C.O., 1997.
- MADARIAGA, C. de, *La formación profesional de los trabajadores*, Madrid, M. Aguilar editor, 1933.
- MAYORDOMO PÉREZ, A. (coord.), *Estudios sobre la política educativa durante el franquismo*, Valencia, Universidad de Valencia, 1999.
- *Socialización, educación social y clases populares. Estudios históricos*, Valencia, Universidad de Valencia, 1995.
- «La transición a la democracia: educación y desarrollo político», *Historia de la Educación*, 21, 2002, págs. 19-47
- MELÉNDEZ, J. y GARCÍA OSMA, L., *La formación profesional de la mujer y presencia de la mujer en la enseñanza reglada*, Madrid, Departamento de Planificación y Valoración de Resultados/Ministerio de Trabajo, 1973.
- MIER, W. de, *España cambia de piel. Viaje por la España del milagro*, Madrid, Editorial nacional, 1964.
- MIGUEL, A. de, *Sociología del franquismo*, Barcelona, Euros, 1975.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, *La Educación en España. Bases para una política educativa*, Madrid, M.E.C., 1969.
- MINISTERIO DE TRABAJO, *Plan Inicial de las Universidades Laborales para el Curso 1956-57*, Madrid, Ministerio de Trabajo/Consejo Técnico de Universidades Laborales, 1956.
- *Universidades Laborales*, Reunión de su Consejo Técnico, 3 de marzo de 1958, Madrid, Servicio de Mutualidades Laborales, 1958.
- *Universidades Laborales*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, 1967.
- *Primera Mesa Redonda sobre Promoción Profesional de la Mujer en la nueva sociedad (24 al 28 de septiembre)*, Madrid, Comisión Nacional de Trabajo Femenino, Dirección General de Promoción Social, 1973.
- *El servicio de Acción Formativa, Órgano Técnico específico para la realización de la política de Formación y Promoción Profesional de Trabajadores, del Ministerio de Trabajo*, Madrid, Dirección General de Empleo y Promoción Social (Documento interno mecanografiado de 21 páginas), 1975a.
- MINISTERIO DE TRABAJO, *Universidades Laborales*, Madrid, Ministerio de Trabajo, Dirección General de Promoción Social, 1975b.
- MOHEDANO HERNÁNDEZ, J. M., «Educación para todos. Aspectos económicos, profesionales y políticos del desarrollo educativo», *Cuadernos para el Diálogo*, XVI, 1969, págs. 11-36.
- MONTANELLI, I., *Historia de Roma*, Barcelona, Plaza & Janes, 1988.
- *Historia de Roma. El Imperio a través de los seres humanos que lo forjaron*, Madrid, Globus, 1994.
- MONTORO ROMERO, R., *El discurso político de la transición española*, Madrid, Marcial Pons, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1984.
- MONTOKA MELGAR, A., *Derecho del Trabajo*, Madrid, Trotta, 1996.

- MORALES MOYA, A., «La ideología de la ilustración española», *Revista de Estudios políticos (Nueva Época)*, 59, 1988, págs. 65-105.
- MÜLLER, D. K., RINGER, F. y SIMON, B. (comp.), *El desarrollo del sistema educativo moderno. Cambio estructural y reproducción social 1870-1920*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992.
- NARBAIZA, J., *El día en que volvimos a la Universidad Laboral*, Madrid, Libros de la Memoria, 1999.
- OLÓRIZ, F., *Analfabetismo en España*, Madrid, Boletín de la Institución Libre de Enseñanza, 1900.
- ORTEGA, B. y NÚÑEZ CARRASCO, J. A., «El proceso de crecimiento de la economía española (I): Los cambios que introduce el Decreto-Ley de Ordenación Económica de 21 de julio de 1959», en *Economía Española*, Madrid, Ariel, 2009, págs. 57-82.
- ORTEGA, F., «Las ideologías de la Reforma Educativa de 1970», *Revista de Educación*, Número Extraordinario, 1992, págs. 31-46.
- PADROS ARRARTE, J., *Jovellanos, Economista*, Madrid, Taurus, 1967.
- PALACIOS ATARD, V., *La España del siglo XIX, 1808-1898*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981.
- PAVÓN TORREJÓN, G. y QUILES GARCÍA, F., «La Universidad Laboral de Sevilla, arquitectura en el paisaje», *Atrio 10/11. Revista de Historia del Arte*, 2005, págs. 125-132.
- PEÑA MONTES DE OCA, C. de la, «La Universidad Laboral de Alcalá de Henares y su integración en la Universidad de Alcalá», *Tabula*, 5, 2002, págs. 245-258.
- PINILLA TURÍÑO, C., *Como el vuelo de un pájaro*, Barcelona, Dúplex, 1991.
- PIQUERAS ARENAS, J. A., *El Taller y la Escuela*, Madrid, Siglo XXI, 1988.
- PIQUERAS HABA, J., *Sociedades Económicas Amigos del País y fomento de la agricultura en España: 1765-1850*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1992.
- PLANAS COLL, J., «La formación profesional en España: evolución y balance», *Educación y Sociedad*, 5, 1986, págs. 71-112.
- PUELLES BENÍTEZ, M. de, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Barcelona, Labor, 1980.
- «Las grandes leyes educativas de los últimos doscientos años», *CEE. Participación educativa*, 7, 2008, págs. 7-15.
- PUIGGRÓS, A. y LOZANO C. (comp.), *Historia de la Educación Iberoamericana*, tomo I, Buenos Aires, Editorial Miño y Dávila, 1995.
- REDONDO GARCÍA, E. (dir.), *Introducción a la Historia de la Educación*, Barcelona, Ariel, 2001.
- REIN, R., *La salvación de una dictadura. Alianza Franco-Perón. 1946-1955*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1995.
- RIAL SÁNCHEZ, A., *La formación profesional. Introducción histórica, diseño de currículum y evaluación*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1997.

- RICO GÓMEZ, M.^a L., «La formación profesional del obrero como mecanismo de modernización económica e industrial durante la Dictadura de Primo Rivera (1923-1930)», *Rúbrica Contemporánea*, 1, 2012, págs. 157-176.
- RICO LARA, M., *Jovellanos en la Sevilla de la Ilustración: algunos aspectos de su pensamiento jurídico-político*, Sevilla, Monte de Piedad y Cajas de Ahorro, 1986.
- RÍO VÁZQUEZ, A. S., *Las Universidades Laborales gallegas. Arquitectura y modernidad*, Galicia, Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia, 2011.
- RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL, A., *Discurso en la Universidad Laboral de Córdoba el 15 de mayo de 1966*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, 1966.
- RODRÍGUEZ FRUTOS, J., «Industria textil y conflicto de clases en Béjar», *Revista de Estudios de Historia Social*, 2-3, 1978, págs. 75-117.
- RODRÍGUEZ HERRERO, J. J., *La formación profesional en España (1939-1982)*, Salamanca, Consejería de Educación y Cultura, 1997.
- SABORIT COLOMER, A., «La enseñanza profesional», *El Socialista*, núm. 5.100, 11 de junio de 1925, pág. 1.
- SALAS PALENZUELA, I., «Actuación del profesor en Escuelas Profesionales y Técnicas», *Bordón*, 41, 1954, págs. 55-67.
- SAMANIEGO BONEU, M., «El problema del analfabetismo en España (1900-1930)», *Hispania*, 124, 1973, págs. 375-400.
- SÁNCHEZ BLANCO, F., *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, G., *La Universidad Laboral de Zamora: una manifestación del proyecto social y educativo del franquismo*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo/Diputación de Zamora, 2006.
- SANTONI RUGIU, A., *Nostalgia del maestro artigiano*, Florencia, Luciano Manzuoli Editore, 1988.
- SEVILLA MERINO, D., «La Ley Moyano y el desarrollo de la educación en España», *Ethos Educativo*, 40, 2007, págs. 110-124.
- TAMAMES, R., *Clases sociales en la España franquista*, Madrid, Ariel, 1971.
- «La República. La Era de Franco», en M. Artola, *Enciclopedia de Historia de España*, vol. 7, Madrid, Alianza, 1988.
- TAMAMES R. y RUEDA A., *Estructura Económica de España*, Madrid, Alianza, 2000.
- TAMAYO, A., *Estadística de F.P.I.*, Madrid, Inspección de F.P.I., 1965.
- TIANA FERRER, A., *Maestros, misioneros y militantes. La educación de la clase obrera madrileña, 1818-1917*, Madrid, CIDE, 1992.
- OSSENBACH SAUTER, G. y SANZ FERNÁNDEZ, F. (coords.), *Historia de la Educación (Edad Contemporánea)*, Madrid, UNED, 2002.
- TREVIÑO GARRIDO, E., «Los obreros que Franco quiso aburguesar», *Revista Interviú*, núm. 147, marzo de 1979, págs. 28-31.
- TUÑÓN DE LARA, M., *La España del siglo XIX*, Barcelona, Laia, 1973.

- TUÑÓN DE LARA, M., «Cultura e Ideología», en *Historia de España. España bajo la dictadura franquista*, tomo VIII, parte III, Barcelona, Labor, 1992.
- *Textos y Documentos de Historia Moderna y Contemporánea (siglos XVIII-XX)*, Barcelona, Labor, 1985.
- TURIN, I., *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902: liberalismo y tradición*, Madrid, Aguilar, 1967.
- TUSELL, J., «Teoría e Historia de la oposición al franquismo», *Actualidad Económica*, 869, 9 de noviembre, de 1974, págs. 55-74.
- *La Dictadura de Franco*, Madrid, Alianza, 1988.
- UGALDE ALDAMA, F. y PRIETO GIL DE S. VICENTE, C., «Visión histórica y momento actual de la Formación Profesional en España», *Documentación: Sistema Educativo de Universidades Laborales*, núm. 3, septiembre de 1977, págs. 23-31.
- UTRERA MOLINA, J., *Nuevo Horizonte de las Universidades Laborales*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, 1970.
- VILANOVA RIBAS, M. y MORENO JULIA, X., *Atlas del analfabetismo en España de 1887 a 1981*, Madrid, CIDE, 1992.
- VILAR, P., *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1986.
- VILLA GIL, L. de la, «La participación social en la gestión», *Papeles de economía española*, 12-13, 1982, págs. 197-211.
- VIÑAO FRAGO, A., *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1982.
- «Enseñanza y corporativismo: notas sobre el nacimiento y evolución de las enseñanzas técnicas en el siglo XIX», *Anales de Pedagogía*, 2, 1984, págs. 117-134.
- *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas*, Madrid, Morata, 2002.
- WOLLSCHLÄGER, N. y GUGGENHEIM, E., «Una historia de la formación profesional en Europa: de la divergencia a la convergencia», *Revista Europea de Formación Profesional CEDEFOP*, 32, 2004, págs. 1-3.
- ZAFRILLA TOBARRA, R., *Universidades Laborales: un proyecto educativo falangista para el mundo obrero (1955-1978). Aproximación histórica*, Tesis Doctoral, defendida el 2 de diciembre de 1996 en la Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1998 (microfichas).
- ZAFRILLA TOBARRA, R., «Universidades Laborales: un modelo de educación falangista en el franquismo», en J. Ruiz Berrio, et al., *La educación en España a examen (1898-1998)*, tomo I, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» y Diputación de Zaragoza, 1999, págs. 177-185.
- *Universidades Laborales: aproximación a su historia económica*, Albacete, Popular Libros, 2006.
- ZULOAGA GUTIÉRREZ, I. e IDÍGORAS, B., *Datos sobre la Formación Profesional en España (1970-1990)*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1991.

MEMORIA Y CRÍTICA DE LA EDUCACIÓN

ÚLTIMOS TÍTULOS PUBLICADOS

- Memoria, hermenéutica y educación*, Joaquín Esteban Ortega.
- Educación y control en los orígenes de la España liberal*, Elías Ramírez Aísa.
- Democracia, ciudadanía y educación. Una mirada crítica sobre la obra pedagógica de John Dewey*, Virginia Guichot Reina.
- Las políticas educativas en el País Vasco durante el siglo XX*, Paulí Dávila Balseira (Coord.).
- Conocimiento, acción y racionalidad en educación*, Clara Romero Pérez.
- Repensar la historia de la educación. Nuevos desafíos, nuevas propuestas*, Manuel Ferraz Lorenzo (Ed.).
- Educación superior y desarrollo sostenible. Discursos y prácticas*, Agustín Escolano Benito (Ed.).
- El profesor en la literatura. Pedagogía y educación en la narrativa española (1875-1939)*, Fermín Ezpeleta Aguilar.
- Educación intercultural e inmigración. De la teoría a la práctica*, José Luis Álvarez Castillo y Luis Batanaz Palomares (Eds.).
- Vieja y nueva educación moral. Educación en valores*, Juan Manuel Fernández Soria.
- Educación popular en la Segunda República española. Carmen Conde, Antonio Oliver y la Universidad Popular de Cartagena*, Pedro Luis Moreno Martínez.
- Un laboratorio pedagógico de la Junta para Ampliación de Estudios. El Instituto-Escuela Sección Retiro de Madrid*, Encarnación Martínez Alfaro.
- El patrimonio histórico-educativo. Su conservación y estudio*, Julio Ruiz Berrio (Ed.).
- Lecturas educativas del Quijote. Texto e iconografía escolar*, J. Carlos González Faraco.
- La contrarrevolución pedagógica en el franquismo de guerra. El proyecto político de Pedro Sainz Rodríguez*, José Ramón López Bausela.
- Formación profesional, educación y trabajo. Retrospectiva de las Universidades Laborales*, Patricia Delgado Granados.

